

O

INCIDENCIAS

Revista del Departamento de Ciencias Sociales
de la Universidad Iberoamericana Puebla
N° 0 Año 1 | Febrero, 2022



REFLEXIONES E INFLEXIONES EN LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE LA CRISIS:
fracturas, suturas y continuidades de nuestras categorías de análisis



REFLEXIONES E INFLEXIONES EN LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE LA CRISIS:
fracturas, suturas y continuidades de nuestras categorías de análisis



MARIO ERNESTO PATRÓN SÁNCHEZ



ELSA IVETTE JIMÉNEZ VALDEZ



MARIO EDUARDO BERNAL VÁZQUEZ



ERICK MANCHA MARTÍNEZ Y NYDIA LOURDES REYES RODRÍGUEZ



GRECIA ARGEL CAMACHO DOMÍNGUEZ Y MARIANA MARÍN MENDOZA



ANDREA RESENDI

INCIDENCIAS

Consejo editorial

Claudia Alonso González
Roberto Ignacio Alonso Muñoz
Valentina Campos Cabral
Nadia Castillo Romero
José Luis García Aguilar
Simón Alejandro Hernández León
Claudia Magallanes Blanco
Gabriel Mendoza Zárate
Ana María E. Ramírez Santibáñez
Nathaly Rodríguez Sánchez

Comité editorial

Nathaly Rodríguez Sánchez, directora
Ricardo Escárcega Méndez, encargado editorial
Nora Espinoza Cordova, asistente administrativa
Pedro Bouret Galindo, diseño web y editorial

Corrección de estilo

Minerva Juárez Ibarra
Gabriela Vargas Bedoya, corrección de estilo

Incidencias, número 0, año 1, febrero-agosto 2022, es una publicación semestral editada por la Comunidad Universitaria del Golfo Centro, A.C., con domicilio en Blvd. del Niño Poblano 2901, colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, CP 72820, Puebla, México, Tel. (222)372.30.00, iberopuebla.mx_ricardo.escarcega@iberopuebla.mx

Editor responsable: Marcos Ricardo Escárcega Méndez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número 04-2022-080513203300-102, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Área de Publicaciones de la Universidad Iberoamericana Puebla, Blvd. del Niño Poblano 2901, colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, CP 72820, Puebla, México, Tel. (222)372.30.00, extensión 12111. Fecha de última actualización: 22 de febrero de 2022.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Iberoamericana Puebla.

EDITORIAL

La realidad no da tregua. En los últimos años hemos atestiguado la profundización de una crisis multidimensional de enormes proporciones que ha recrudecido la violencia estructural hacia las mayorías empobrecidas, víctimas de la desigualdad económica, del cambio climático, de la falta de acceso a servicios; en fin, impedidos de gozar de sus derechos.

Hoy, cuando la pandemia parece reactivarse con la aparición de nuevas y más contagiosas variantes, a contrapelo de la más elemental prudencia, el modelo de desarrollo económico hegemónico insiste en reforzar pautas de producción y consumo que aceleran el cambio climático y la devastación ambiental. Asimismo, la desigualdad económica se acentúa incansablemente ante la insuficiencia de medidas estatales de redistribución de la riqueza; mientras, formas cada vez más crueles de violencia abruman la vida cotidiana de las sociedades latinoamericanas.

A pesar de algunas iniciativas locales e internacionales, en términos generales prevalece una falta de voluntad política para emprender acciones de las dimensiones necesarias para contrarrestar los efectos de un modelo civilizatorio que no cesa de depredar nuestra Casa Común y de vulnerar las poblaciones periféricas y marginadas, ante la evidente inoperancia de las instancias estatales para hacer frente a una crisis de dimensiones planetarias.

En México, la autodenominada *4T*, portadora de retóricas altamente populares y elevadas expectativas, hoy por hoy se ha revelado como un gobierno de nuevas narrativas, pero que ha perpetuado prácticas que no abonan en dirección de la anunciada, y muy deseada, transformación de la vida pública del país. Así, entre claroscuros, el presente sexenio continúa un derrotero cada vez más difuso, ensombrecido por la polarización de la opinión pública y una institucionalidad incapaz de remediar un sistema de justicia fracturado y un tejido social roto.

En un país de víctimas, las respuestas más potentes a la actual crisis de seguridad no parecen provenir de las instancias gubernamentales sino de las propias víctimas: madres en búsqueda de sus familiares; de los pueblos y comunidades en defensa de su territorio; de las colectivas feministas; en suma, de la sociedad civil organizada al lado de las comunidades vulneradas y en pie de protesta, que demanda el cumplimiento de los más elementales estándares de libertad, justicia y dignidad exigibles a un régimen democrático.

Frente a tal escenario desafiante, la comunidad académica está llamada a cumplir su misión de cargar y encargarse de la realidad desde las tareas implícitas en la formación socioprofesional y la generación de conocimiento; en un contexto, además, enmarañado y complejizado por la sobreenformación y la profundización de la crisis de las grandes narrativas.

Con todo y las enormes dificultades que hoy entraña, es fundamental que las universidades y sus comunidades académicas encaremos los retos que la realidad nos pone enfrente como un privilegio que nos es conferido por la sociedad, y que se traduce en una responsabilidad histórica por la defensa de la dignidad.

Al menos así es como entendemos nuestro deber las universidades jesuitas. “*La tarea propiamente universitaria es un campo privilegiado para la promoción de la justicia*”, señala el *Promotio Iustitiae*, documento que el Secretariado para la Justicia Social y la

Ecología de la Compañía de Jesús ha dirigido a nuestras universidades. Ciertamente, la realidad actual, compleja y en crisis, necesita de instituciones académicas que asuman activamente el papel histórico que se nos propone al servicio de la justicia, la inclusión y la sostenibilidad. La transformación de estructuras inoperantes, rebasadas y reproductoras de injusticia requiere de análisis rigurosos, críticos e interdisciplinarios que permitan articular claves que posibiliten la comprensión cabal del contexto y el diseño de rutas pertinentes para la construcción de presentes y futuros dignos.

Por ello, nunca sobra insistir con Ignacio Ellacuría que la realidad debe ser la principal asignatura de la universidad; una asignatura que ha de estudiarse desde la perspectiva de los descartados y orientados por la justicia y la inclusión, horizontes axiológicos que clarifican el rumbo del quehacer universitario. Sólo a partir de este paradigma, las universidades confiadas a la Compañía de Jesús encuentran el fundamento desde el cual se conduce la realización de una praxis académica y universitaria cabalmente entendida como servicio de la sociedad.

Es a este contexto y a esta apremiante tarea de encargarse de la realidad a lo que responde la revista *Incidencias*. Fruto del trabajo colaborativo y de la suma de diversas voces de la comunidad universitaria, esta publicación es un espacio de investigación, análisis y reflexión, gestionado por el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana Puebla, que, junto con integrantes de la comunidad estudiantil y del cuerpo académico, ofrece los resultados de diversos procesos de reflexión e investigación orientados a la comprensión crítica de problemáticas regionales desde las Ciencias Sociales.

Escrita desde perspectivas provenientes de diferentes áreas de especialización, esta revista tiene como propuesta última coadyuvar, desde las ventajas y limitaciones de la labor académica, a la construcción colectiva de horizontes teóricos y analíticos esperanzadores de frente a las problemáticas que aquejan nuestro contexto local. Así, su título, *Incidencias*, funciona a la vez como principio y como horizonte, pues parte de investigaciones arraigadas en la realidad pero con la mira puesta en su transformación; confiando que los textos estimulen al lector a reconocer y abrazar su capacidad de agencia y colaboración en beneficio de la sociedad.

En el número de lanzamiento, se presentan seis trabajos de investigación contruidos alrededor de problemáticas puntuales de nuestro contexto cercano. La crisis económica y sanitaria actual narrada desde el feminismo decolonial; la situación de grave vulnerabilidad de las personas migrantes en su paso por México ante la pandemia de la COVID-19; nuevos elementos de análisis en torno a la categoría de Revolución desde una mirada latinoamericana contemporánea; la deconstrucción de la categoría de sororidad a partir de la experiencia de una empresa indígena de economía social y solidaria en la Sierra Norte de Puebla; y la urgencia de introducir nuevos elementos jurídicos en la práctica contractual mexicana tras las lecciones que ha dejado la pandemia en el ámbito del derecho privado; esos son los temas que se proponen al lector en esta edición.

La apuesta de cada trabajo y de este primer número en su conjunto es motivar reflexiones y diálogos sustanciosos que ayuden a reconfigurar y actualizar el entendimiento de la coyuntura presente, mayormente atravesada por la injusticia y la exclusión, para promover tanto la generación de nexos heurísticos, como el establecimiento de vínculos de solidaridad que faciliten la colaboración frente a un

mundo herido. Es así que nace este espacio valioso para reivindicar el propósito de una comunidad universitaria de acreditar cabalmente su pertinencia social.

La realidad no deja de moverse y nos demanda un continuo esfuerzo colectivo para cargar y encargarnos de ella. Especialmente, frente a la agudización de la crisis estructural de nuestra sociedad y ante el rebasamiento de las instituciones del Estado, se requiere de la movilización desde distintos frentes para lograr poner en el centro a las víctimas y colocar la justicia, la verdad y la dignidad como una de las prioridades de la agenda pública. Por ello, hago votos para que *Incidencias* se abra paso como una mediación legítima y útil para construir esperanza desde el quehacer universitario y así acreditar a nuestra Universidad como una buena noticia para nuestra sociedad, especialmente en estos tiempos de incertidumbre.

Mario Ernesto Patrón Sánchez
Rector

¿CÓMO LEEMOS LA CRISIS DESDE UNA MIRADA DE LA ECONOMÍA FEMINISTA CORPO-GEO-LOCALIZADA EN AMÉRICA LATINA? LA COVID-19, MANIFESTACIÓN Y RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS QUE NOS HABITA

Elsa Ivette Jiménez Valdez¹

<https://doi.org/10.55466/HPOH3841>

Original recibido: 25/08/2021

Aceptado: 12/10/2021

revistaincidencias.com

revistaincidencias@iberopuebla.mx

pp. 4~22

Resumen: El objetivo de este artículo es debatir el sentido que se otorga a la noción de crisis —tan común para nombrar los efectos de la COVID-19—, para presentar una serie de demandas y estrategias que buscan liberar a las mujeres junto con otros cuerpos y territorios subalternizados. Para ello, revisaremos la genealogía y el contexto en el que aparecen y se posicionan los argumentos que buscan explicar la naturaleza y efectos de la crisis de la COVID-19 desde la perspectiva económica convencional. Posteriormente, cuestionaremos esta mirada hegemónica situándonos desde la propuesta que se teje a partir de una economía feminista corpo-geo-localizada en América Latina, que nos lleva a adoptar una concepción distinta sobre los orígenes, extensión y profundidad de la crisis que experimentamos, proponiendo otras formas de superarla. En el centro de las diferencias entre ambas lecturas de la crisis encontramos proyectos políticos distintos. El moderno que sostiene una serie de estructuras, construcción de subjetividades y formas de comprensión del mundo que se basan en la producción de separaciones, jerarquías y despojos que oprimen y explotan a mujeres, poblaciones y territorios subalternizados. Y el de la economía feminista que busca impulsar, sostener y expandir otras formas de relación y modos de comprensión del mundo que se traduzcan en bienestar encarnados en la diversidad de cuerpos y territorios. Después de posicionarnos en este debate, en las reflexiones finales plantaremos algunos elementos que nos interpelan desde nuestro quehacer en una universidad comprometida con la justicia social.

Palabras clave: crisis, economía feminista, neoliberalismo, COVID-19, paradigmas en las ciencias sociales

¹ Doctorante en el Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Puebla y docente de la Universidad Iberoamericana Puebla. Cursó la maestría en Ciencias Sociales del Colegio de Sonora y la maestría en Derechos Humanos y Paz en el ITESO, Universidad Jesuita en Guadalajara. Tiene una especialización en políticas públicas y justicia de género por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).



¿CÓMO LEEMOS LA CRISIS DESDE UNA MIRADA DE LA ECONOMÍA FEMINISTA CORPO-GEO-LOCALIZADA EN AMÉRICA LATINA? LA COVID-19, MANIFESTACIÓN Y RECRUDECIMIENTO DE LA CRISIS QUE NOS HABITA

Introducción

El objetivo de este texto es cuestionar el sentido que se otorga a la noción de crisis –tan presente para nombrar los efectos de la COVID-19–, para exponer una serie de demandas y estrategias que fomentan las mujeres, junto con otros cuerpos subalternizados, para impulsar formas más justas de relación y de organización social. Consideramos que poner en duda lo que se entiende por crisis en el contexto actual no es una cuestión retórica, sino que permite visualizar la radicalidad del conflicto ético y político en que estamos inmersos. Por tanto, despleguemos una reflexión teórica y epistémica, resultado de un proceso de investigación documental, que intenta desentrañar cómo los desafíos y transformaciones que ha colocado la COVID-19 en las poblaciones latinoamericanas afectan y se resuelven de manera diferenciada por distintas poblaciones en el marco de su inserción en estructuras y dinámicas capitalistas, colonialistas y patriarcales. A partir de estos desafíos y experiencias emergen formas diferenciadas de entender y anhelar la resolución de estas problemáticas.

Para explicitar este conflicto, bosquejaremos dos lecturas antagónicas sobre la crisis. La primera, afincada en la ortodoxia económica, es la más común y plantea que la pandemia altera el equilibrio de los mercados. La segunda afirma que esta enfermedad es resultado de la dinámica de los mercados, y viene a recrudescer los efectos de una ordenación del mundo que se sostiene con base en la violencia, la explotación y la injusticia. Para superar esta crisis, desde esta mirada, necesitamos replantear en profundidad nuestro horizonte práctico y de construcción de sentidos. Dadas las repercusiones políticas que derivan de ambas lecturas de la crisis, se vuelve necesario desmenuzar la lógica que sustenta cada perspectiva para discutir sus supuestos e implicaciones.

La primera interpretación sobre la crisis, la más extendida por medios de comunicación y actores con incidencia política, está anclada en la continuación de los procesos, estructuras y formas de comprensión modernos, actualizados en las dinámicas neoliberales que en las últimas décadas han aumentado exponencialmente el ritmo y la profundidad del despojo, explotación y el acaparamiento de las riquezas por las elites. Para iluminar la segunda lectura de la crisis adoptamos una mirada hilvanada en la confluencia de posiciones críticas que tienen como centro la búsqueda del bienestar de los cuerpos y los territorios concretos, particularmente los subalternos. Para diferenciar ambas lecturas, representaremos la concepción hegemónica con la palabra crisis tachada, tal como aparece aquí.

Para dar cuenta de los fundamentos epistémicos, éticos y políticos que sustentan ambas visiones revisaremos someramente, en la primera parte de este artículo, la genealogía y el contexto en el que aparecen y se posicionan las concepciones teóricas y prácticas que fundamentan una lectura de la crisis centrada en los mercados, afincadas en el mejoramiento de indicadores macroeconómicos. A esta mirada opondremos, en el segundo apartado, una relectura de la realidad tejida desde una economía feminista corpo-geo-localizada en América Latina. Al finalizar el debate plantearemos algunos aspectos que nos interpelan desde nuestro quehacer en una universidad comprometida con la justicia social.

Neoliberalismo, crisis y políticas de ajuste estructural

“La COVID-19 (coronavirus) hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial”, afirmaba el encabezado del comunicado de

prensa que publicó el Banco Mundial (BM)² cuando nos encontrábamos aún en la primera ola de contagios (Banco Mundial, 2020). El cuerpo de la nota mencionaba que la suspensión de actividades para enfrentar la propagación del virus provocaría una distorsión entre oferta y demanda, generando una contracción que frenaría el crecimiento económico de los países. La amenaza que advertía este organismo se refiere a una caída del producto per cápita mundial, no experimentada desde 1870, que empujaría a millones de personas a la pobreza.

Acompañando las proyecciones sobre el comportamiento de diversos indicadores macroeconómicos, la nota del BM describe los efectos de esta situación con una lista de calificativos desalentadores. En suma, el virus de la COVID sería responsable de una “crisis”, entendida como una “conmoción económica sin precedentes”. Para contrarrestar sus efectos, advertía el organismo, “la comunidad mundial debe unirse para lograr una recuperación lo más sólida posible e impedir que más personas caigan en la pobreza y el desempleo”. ¿La vía de acción? Que los encargados de formular políticas adopten “medidas adicionales para apoyar la actividad” que incluyan “reformas que promuevan un crecimiento firme y sostenible tras la crisis” (Banco Mundial, 2020).

Nos hemos detenido en la redacción de este comunicado de prensa porque alude a una serie de nociones y argumentos que acaparan los relatos que escuchamos diariamente en los principales medios de comunicación, en voz de empresarios y de funcionarios gubernamentales para caracterizar los efectos del virus. Estos razonamientos se esgrimen para justificar las políticas que tendrían que adoptarse de manera inmediata para encarar los efectos provocados por esta enfermedad en la actividad económica. Narrativas que emplean un lenguaje técnico incrustado dentro de premisas teóricas avaladas en la academia y replicadas por expertos y oficinas especializadas. Saberes que se presentan como objetivos y científicos y que, por ello, gozan de autoridad para ser impulsados por organismos internacionales y acatados por los gobiernos.

Esta perspectiva se fundamenta en una concepción de la economía que tiene como centro el mercado. Interpretación que postula que la confluencia entre oferta y demanda tiende hacia el equilibrio y que las alteraciones inducidas –en este caso la suspensión de actividades económicas decretadas por los gobiernos para frenar el contagio– ponen en riesgo su funcionamiento, traduciéndose en pérdida de ganancias empresariales, que a su vez provocan la disminución del empleo, afectando con ello el bienestar general de la población.

La perspectiva teórica que sostiene este lenguaje y argumentación es el liberalismo, el cual postula que el mercado se regula a sí mismo. En este paradigma, los individuos –caracterizados por su racionalidad y motivados por la búsqueda de beneficio individual– concurren en el mercado para satisfacer sus necesidades y obtener ventajas mediante esta interacción. Para Adam Smith, precursor del liberalismo clásico, el

² Ésta es una de las dos instituciones creadas a partir de la conferencia monetaria y financiera sostenida por las Naciones Unidas en 1944 en Bretton Woods. Conformado por 189 países, este órgano expresa que tiene como finalidad “reducir la pobreza, aumentar la prosperidad compartida y promover el desarrollo sostenible” (Banco Mundial, s. f.) a partir de préstamos y otros apoyos económicos. Las decisiones del banco son controladas por los países más ricos. Entre sus principales labores se encuentran el impulso a la inversión y financiamiento privados a través de medidas económicas favorables al capital internacional.

fin de la economía es generar riqueza, entendida como “el producto anual de la tierra y el trabajo de una sociedad” (citado en Payne y Phillips, 2012, p. 25).

Esta definición de riqueza se fundamenta en la medición del producto interno bruto (PIB), indicador macroeconómico que dividido por el número de habitantes de un país se denomina PIB per cápita, índice empleado por el BM para conjeturar la evolución de las condiciones económicas de amplios sectores de la población. Desde esta lógica, el crecimiento del PIB genera beneficios para el conjunto de la población porque implica mayor producción, más fuentes de trabajo y mayor consumo, lo que se traduce en mayores ingresos. En caso contrario, sobreviene la crisis.

El comunicado del BM se ubica, sin embargo, en un contexto (social, teórico y discursivo) modelado por la actualización del paradigma y práctica liberal: el neoliberalismo que si bien comparte varios postulados con su predecesor también incorpora importantes transformaciones.

Desde fines de la década de 1970, el conjunto de postulados desarrollados cincuenta años antes por Hayek y Von Mises adquirieron auge con el impulso y difusión de Milton Friedman (premio nobel de economía en 1976), fundador de la llamada Escuela de Economía de Chicago. Este conjunto de ideas y principios, que tienen como objetivo la expansión del libre mercado –premisa adoptada por los gobiernos conservadores de Margaret Thatcher en el Reino Unido y por Ronald Reagan en Estados Unidos–, se introdujo en el credo de los organismos que dictan las políticas económicas alrededor del mundo, entre los que destacan el BM, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial de Comercio (OMC) (Chomsky, 2000).

En consonancia con la teoría económica liberal, el neoliberalismo defiende el derecho a la propiedad y la libertad absoluta en el campo económico: libertad de mercado, de comercio, de producción y de trabajo (Scheifler, 2012). Entre sus diferencias se ubica el freno que instalan algunos de los postulados del liberalismo político: el indeseable, pero necesario, papel del Estado para corregir algunas de sus vertientes más injustas (una preocupación para teóricos como John Stuart Mill) y su defensa de la democracia (siempre que sea representativa). En el liberalismo económico encontramos la práctica de la economía mixta, que en

los países europeos y en Estados Unidos fue teorizada por Keynes y en los países latinoamericanos por Prébisch y los estructuralistas, la cual se concretó en ambas regiones en el periodo anterior a la guerra y en la posguerra, con la adopción del Estado de Bienestar y los programas de sustitución de importaciones, respectivamente. Estos procesos se caracterizaron por un Estado fuerte e interventor que dirigía la economía, la política y la sociedad a partir del gasto y que tenía como uno de sus objetivos garantizar una base de servicios y bienes sociales para la mayoría de sus ciudadanos.

En ese sentido, una de las diferencias más importantes que introdujo el neoliberalismo fue la continua erosión de lo público en favor de lo privado. Entendiendo el primero como un abanico de servicios, bienes e intereses que se resolvían por intermediación del Estado –impulsados por la presión de partidos y sindicatos– bajo un marco de provisión de derechos. “Arena”, “esfera” o “marco de protección” que fue desmontado mediante la creciente privatización de bienes y servicios y la desaparición de programas sociales. Estos procesos son el resultado de las políticas de “adelgazamiento del Estado” que buscan restringir el gasto gubernamental para “sanear” las finanzas públicas, generando una transferencia de bienes, recursos, servicios, espacios y decisiones de lo público a lo privado, bajo la premisa de que los mercados son más “eficientes”. En contraposición, se afirma que la expansión de servicios, bienes y toma de decisiones públicas son más ineficientes, costosos, burocráticos y tienden a la corrupción.

Esta transformación se refleja en la creciente tendencia a individualizar los costes derivados de la pérdida de derechos sociales, así como en las razones detrás de la pauperización de las condiciones de vida o en las prácticas que impulsan el emprendedurismo como vía para resolver el desempleo y los bajos salarios. Ideológicamente se concibe a la sociedad como un conjunto de individuos con las mismas oportunidades; por tanto, los resultados que obtienen resultan de la diferencia de capacidades, esfuerzo u otras virtudes. De esta manera, se desconoce la existencia de estructuras (Escalante, 2019) sociales, económicas y políticas que actúan sistemática, continua y articuladamente para favorecer a algunos a costa del sometimiento y explotación de las mayorías (Pérez, 2017).

La premisa central del neoliberalismo es dejar actuar al mercado sin trabas, minimizando la regulación estatal de las actividades económicas para no distorsionar el mercado y su eficiencia. Y si bien esta desregulación beneficia al capital privado, ello no representa un problema sino una virtud, pues la riqueza, tarde o temprano, se “filtrará” o “goteará” al resto de la población (Escalante, 2019, p. 129).³ En esta lógica el empresariado cumple un rol fundamental como empleador e inversor, y por ello se le deben ofrecer las condiciones más ventajosas que le permitan “hacer negocio” y obtener beneficios que, posteriormente, se traducirán en reinversión, expandiendo la actividad productiva.

Debido a los dos rasgos señalados arriba –la erosión de lo público y la desregulación económica– se suele leer este sistema como un retiro o minimización del Estado. Sin embargo, distintos autores (Escalante, 2019; Álvarez, 2018; Harvey, 2007) distinguen que las tendencias crecientes hacia la privatización y la reducción de impuestos directos se acompañan de flujos continuos de recursos públicos dirigidos hacia inversiones privadas. Además, los Estados continúan teniendo un rol central como legisladores y responsables del mantenimiento del “orden” y la seguridad. Por lo que más que hablar de un achicamiento del Estado, entendemos que éste se ha transformado en un “Estado neoliberal” (Cárdenas, 2017).

Los Estados neoliberales se caracterizan por adoptar medidas legislativas, políticas y fiscales que promueven activamente la acumulación privada mientras asumen lenguajes y modos de operación que esquivan los conflictos que resultan de estas asignaciones. Algunas de las medidas que forman parte de los gobiernos neoliberales son la proliferación de tratados y acuerdos internacionales que ofrecen todas las ventajas al capital transnacional comprometiendo la soberanía de los Estados (Ghiotto, 2020). Los cambios legislativos tienden a la desregulación ambiental y a la protección de patentes, atentan contra los sindicatos y erosionan los derechos laborales, afectando los salarios y regímenes de pensiones, a la vez facilitan la movilidad de los flujos financieros (Álvarez, 2018). Esto se acompaña con medidas fiscales, como subsidios y exenciones a los

beneficios empresariales, y la creciente mercantilización de los derechos: a la salud, a la educación y al agua, por ejemplo (Ordóñez, 2017). Sin olvidar acciones con gran repercusión económica, social y mediática como los rescates bancarios. Estas transformaciones se despliegan en un marco de reforzamiento de las acciones policiales, militares y de seguridad (Harvey, 2007) que dirigen la violencia estatal contra detractores, opositores, defensores sociales, migrantes y cualquier persona incómoda para los procesos de expansión capitalista (Escalante, 2019).

Bajo este paradigma, si bien la intervención del Estado en la economía se considera perjudicial porque distorsiona la propensión natural del mercado hacia el equilibrio, en la práctica constituye un pilar central para que elites empresariales y políticos corruptos aseguren enormes ganancias. Este rol lo ejecutan los Estados al amparo de una serie de procesos que transforman por completo su función y modo de operar. Wendy Brown (2016) identifica una serie de elementos que favorecen esta transición: la adopción de la llamada Nueva Gestión Pública que introduce el modelo de negocios, su racionalidad y lenguajes dentro del funcionamiento gubernamental; el incremento de la subcontratación y la adopción de una forma de gobernanza que impulsa la colaboración pública-privada y que, por medio de la adopción de enfoques técnicos, promueve soluciones prácticas que esconden y niegan los conflictos ético-políticos inherentes a la contraposición de proyectos, intereses y valores presentes en una sociedad cruzada por profundas desigualdades estructurales. Las razones detrás de este “vaciamiento de la política” refieren a la restricción presupuestal que, conjugada con la creciente descentralización, resta autonomía y capacidad de maniobra a los entes gubernamentales para generar acciones y propuestas que incidan en la raíz de los problemas sociales.

De fondo, afirma Brown, de manera sagaz, lo que encontramos detrás de esta tendencia es la adopción de un proyecto ético-político-social como el único posible y deseable: la continuación del capitalismo en su vertiente neoliberal. Hecha esta operación, lo que resta es “gestionar” los conflictos y recursos sin cuestionar la elección de proyecto que fundamenta estas acciones. En conjunto, estas transformaciones políticas tienen como consecuencia la adopción de un modelo procedimental de democracia que valora

³ Para lo cual resulta útil adoptar el indicador de PIB per cápita que, si bien puede ayudar a ilustrar otros procesos, también esconde la apropiación desigual de la riqueza en su cálculo.

normativas y procesos, pero diluye la discusión pública e informada entre distintas posiciones y proyectos políticos. Es tal la gravedad de este problema que incluso se habla del “secuestro de la democracia” por parte de las elites para explicar la adopción de políticas públicas y reglas “a la medida de los más ricos” (Oxfam, 2016, p. 13).

Por otro lado, aun en los casos en que algún gobierno se oponga a esta dinámica, resulta que su margen de maniobra es cada vez más limitado. Esto es así, en parte, como resultado de las cláusulas contenidas en los tratados y acuerdos de libre comercio y de inversión que constriñen la soberanía de los Estados. De esta manera, cuando se han afectado intereses empresariales para garantizar derechos de la población (por ejemplo, el derecho al agua, a la salud y a la alimentación), se han debido enfrentar demandas que, siguiendo lo estipulado en los acuerdos, se dirimen en tribunales cooptados por los inversores (Rodríguez, 2017; Guamán, 2018).⁴ Otro aspecto que incide es el papel de los organismos internacionales, arriba citados, que por medio de préstamos, deudas y ayudas condicionadas dictan medidas a los gobiernos, como es el caso de los “ajustes estructurales” impuestos por el FMI (Escalante, 2019; Federici, 2010). Pero también se socavan las decisiones estatales a partir del financiamiento y la expansión de doctrinas, centros de formación, consultorías y organismos no gubernamentales (ONG) concordantes con este proyecto, que se conjugan con el manejo de la opinión pública, con la inyección de recursos a la oposición y que llegan al extremo de impulsar golpes de Estado, guerras internas o externas contra los gobiernos que optan por no alinearse (Escalante, 2019; Álvarez, 2018; Harvey, 2007). De esta manera, se configura un contexto que desde lo internacional y en diferentes escalas y ámbitos impulsa, impone y consolida el neoliberalismo.

⁴ El caso *Aguas del Tunari vs. Bolivia* ayuda a ilustrar esta situación. Como resultado de la movilización popular en contra de la privatización del agua en el distrito de Cochabamba se logró invalidar el contrato con este consorcio internacional, pues atentaba contra los derechos humanos de la población afectada. En respuesta, la empresa demandó al gobierno boliviano por 25 millones de dólares. Para más información sobre las movilizaciones sociales y el efecto de la privatización puede consultarse Peredo (2004); para comprender la colusión entre las prácticas empresariales, el arbitraje internacional y el Banco Mundial en este conflicto ver Solón (2002).

¿Cómo se lee la crisis en este contexto y desde la mirada hegemónica? La crisis que refiere el boletín del BM tiene que ver con la posibilidad de que las condiciones que permiten la continuidad de este modelo se vean trastocadas. Afirmamos esto porque lo que se problematiza no son los efectos perversos del sistema actual, sino que –haciendo uso de indicadores macroeconómicos– se habla de “crecimiento” y de “riqueza” o “pobreza” sin discutir los saldos que cuatro décadas de proyecto neoliberal han tenido en los distintos países y regiones, que se agravarán en el actual escenario mundial. Cuando afirmamos que el neoliberalismo genera efectos perversos nos referimos, en el marco del paradigma convencional, a la menor tasa de crecimiento que la mayoría de las economías mundiales (el caso excepcional es China y otros países asiáticos cuyo modelo económico es híbrido) han experimentado a partir de 1980 en comparación con sus niveles previos. El boletín tampoco menciona las graves disparidades que este modelo exagera, deteriorando las condiciones de vida de la mayoría de la población, ampliando y profundizando la pobreza. Tampoco se cuestiona cómo el deterioro de los sistemas de previsión social ha menoscabado ostensiblemente la capacidad de la ciudadanía para enfrentar este problema de salud.

Para sostener lo afirmado arriba, basta recordar que las altas tasas de crecimiento económico alrededor del mundo alcanzadas desde la posguerra hasta 1970 no han vuelto a repetirse. Por el contrario, afirma Harvey (2007),

el resultado global [del neoliberalismo] fue una difícil combinación de bajo crecimiento y de creciente desigualdad en la renta. Y en América Latina, azotada por la primera ola de neoliberalización forzada a principios de la década de 1980, el resultado fue prácticamente toda una ‘década pérdida’ de estancamiento económico y de turbulencia política. (p. 98)

En esta línea sostiene Escalante (2019) que lo que se ha presentado en términos macroeconómicos alrededor del mundo es el aumento de los precios, producto de la inflación, que puede dar la ilusión de mayor crecimiento del PIB, pero no disminuye el desempleo. Todo lo contrario, el resultado es un decrecimiento

continuo de los salarios reales (es decir, los salarios menos la inflación) y una creciente pérdida de derechos y conquistas laborales; así como el deterioro de los servicios públicos y gratuitos que pretendían garantizar derechos para la ciudadanía. Con relación a la desigualdad, Jaramillo (2018) afirma, interpretando la “gráfica del elefante” elaborada por Branko Milanovic, que “el inmenso beneficio capturado por el top 1% mundial, cuya ganancia en el periodo [1988 a 2008] equivale a 25 mil dólares anuales, [es] 50 veces mayor al incremento promedio del ingreso global”. En consonancia, un informe de Oxfam señala que, “del año 2002 al 2015, la fortuna de los millonarios de América Latina y el Caribe se incrementó al ritmo de un 21% promedio anual, un crecimiento seis veces superior al del PIB de la región completa –que fue de un 3.5% anual– y un 6% más alto que el crecimiento de la riqueza del resto del mundo” (Oxfam, 2016, p. 10). Esto significa que, aunque el crecimiento económico es menor, éste es exponencialmente acaparado por las élites mundiales. De tal suerte que este organismo calcula que, desde 2015, el 1% más rico del planeta posee más riqueza que el resto de los habitantes (Oxfam, s. f.).

Además, en el marco de las políticas neoliberales y en aras de captar mayor inversión extranjera, se han otorgado una serie de beneficios a los grandes capitalistas en forma de reducciones, deducciones y exenciones fiscales a las ganancias que, además de redundar en el incremento de la desigualdad –por falta de políticas redistributivas–, erosionan el presupuesto de los gobiernos, siendo el gasto social la partida más castigada (Oxfam, 2019). En el ámbito de la salud esta tendencia se traduce en reducción de recursos para el sistema público, afectando su equipamiento e infraestructura, generando la reducción y sobreexplotación del personal y provocando el desabasto de medicamentos. Todo ello genera un alza en los precios de los servicios que incrementa, a su vez, la desigualdad. Adoptando un marco de derechos humanos, identificamos que la salud depende de la realización de un conjunto de derechos: a la alimentación, al agua, a un medio ambiente sano, a los derechos laborales, a la vivienda, entre otros.⁵ De tal manera que el neoliberalismo, al atentar simultáneamente contra la garantía

y provisión de derechos, incrementa la vulnerabilidad social para enfrentar la COVID-19.

Sin embargo, esta serie de problemáticas no fueron incorporadas en la lectura económica del BM, pues sus efectos no resultan de la COVID-19, sino que preexisten, aunque se ven multiplicados por los efectos del virus. Para la ortodoxia económica, los problemas arriba citados no forman parte del ámbito de la disciplina, que sólo tendría que preocuparse por generar crecimiento económico y no por aspectos como la distribución de dicha riqueza (para cuya proyección basta el PIB per cápita). De esta manera entendemos que la crisis, cuya amenaza advierte este organismo, es, esencialmente, el problema de cómo continuar “girando la rueda” (Ghiotto, 2020) de este sistema económico que beneficia exponencial y sistemáticamente a las élites.

Lo que más bien tenemos que colocar en la comprensión de esta crisis es el reconocimiento de que los desajustes económicos son consustanciales al capitalismo y que a partir de ellos se impulsa una reestructuración del sistema. Roberts (2016) distingue al menos tres grandes crisis: la larga depresión de finales del siglo XIX, la gran depresión de mediados del siglo XX y la gran recesión del siglo XX, cada una de ellas surcada por múltiples desequilibrios que afectan diferenciadamente a los países y regiones (por ejemplo, la crisis de la deuda, los llamados “efecto tequila”, “efecto dragón”, “efecto samba”, etcétera.). En el caso que expone el boletín del BM hay que considerar como antecedente la crisis de 2008, que tuvo su origen en las prácticas desreguladas del sistema financiero y se saldó con rescates a entidades bancarias a cuenta del erario. Estas medidas, que generan la privatización de las ganancias y la socialización de las pérdidas, no redundaron en el descrédito del modelo neoliberal, sino que economistas, expertos y organismos internacionales afirmaron que había que profundizar las medidas para lograr, ahora sí, los resultados propuestos. En contraposición, un análisis más fino (Ghiotto, 2020) revela que el actual pivote del sistema económico mundial son los mercados financieros que, además de su inestabilidad y tendencia al monopolio, refieren a un continuo endeudamiento como medio para sostener el consumo (y de este modo conseguir que se realice la producción en el mercado a pesar de los bajos salarios). Tarde o temprano esta tendencia generará un nuevo estallido mundial.

⁵ El ejemplo es de Vázquez en su análisis sobre el principio de interdependencia en los derechos humanos (TEPJ, 2021).

En todo caso, lo que estamos presenciando por parte de las altas esferas empresariales, funcionarios y organismos es la continuación de las lógicas y discursos neoliberales. Ahora bajo el pretexto de la amenaza que la COVID representa y la urgencia de implementar las mismas medidas que, de por sí, venían practicando para rescatar la economía. En este discurso el miedo funciona como una amenaza que insta a adoptar las recetas que los grandes actores económicos y políticos reclaman sin interponer ningún cuestionamiento, pues estos, afirman, son saberes de expertos.

Leer la crisis desde la economía feminista

Antes de entrar en materia, y hablar de economía, no sobra recordar que el neoliberalismo no es sólo un programa económico, sino una visión completa del mundo, una idea de la naturaleza humana, del orden social, una idea de justicia. Y una idea también de lo que es el conocimiento científico.

ESCALANTE

La cita reproducida arriba es relevante para comprender la persistencia y el grado de aceptación del neoliberalismo hoy día, a pesar de sus deplorables resultados. Sin embargo, hace falta abrir el panorama para comprender que no es el único que integra una cosmovisión (que incluye una perspectiva de la economía, de la sociedad, de la política, de la justicia, de la humanidad, del conocimiento, entre otras), sino que todas las teorías y prácticas se fundamentan en una serie de supuestos, que suelen permanecer ocultos. Éstos forman parte de un paradigma, es decir, “un conjunto de teorías cuyo núcleo central se acepta sin cuestionar y que suministra la base y modelo para resolver problemas y avanzar en el conocimiento” (DLE, s. f.). Todo conocimiento científico involucra un sistema de valores y creencias heredadas (Kuhn, 2011), de las que no somos plenamente conscientes y que, sin embargo, “son sostenidas por todo un sistema de instituciones que las imponen y las acompañan en su vigencia” (Foucault, 2019, p. 19); aunque suelen negarse para presentarse como saberes neutrales, libres de valoraciones personales. Cualidades que determinan que puedan ser impuestas como verdades que deben ser atendidas por su autoridad académica, que las posiciona por encima de otros saberes.

El poder del discurso científico va más allá, pues además de organizar y sustentar una serie de prácticas que reproducen una matriz de significado y legitiman una determinada forma de orden social, en la sociedad occidental ocupa un lugar privilegiado en la configuración de subjetividades. Es decir, dispone los cuerpos, orienta las conciencias y modela las formas en que las personas interpretamos y habitamos el mundo: cómo nos relacionamos con otros y con nosotres mismos (Foucault, 1984).⁶ En ese sentido, el neoliberalismo, a pesar de la radicalidad de algunos de sus supuestos, es aceptado porque permanece dentro de las coordenadas del paradigma dominante, tal como lo hacen muchas de las críticas que se alzan contra él,

⁶ En consonancia con el paradigma que describimos, esta segunda parte del ensayo se desarrolla en un lenguaje que busca visibilizar y enunciar que, si bien los cuerpos son sexuados, las identidades de género son múltiples y se ven afectadas y conducidas de maneras distintas por el sistema heteropatriarcal imperante.

como las que planteamos al final del apartado anterior. Por eso, para hacer una lectura más radical y profunda de la crisis necesitamos abrir este paradigma para posicionarnos desde otro lugar. La ubicación que consideramos privilegiada para problematizar la situación que experimentamos hoy día es la economía feminista.

Ésta, asumiendo el vínculo entre saberes y posicionamientos ético-políticos, ha buscado constituirse como un pensamiento crítico y subversivo que pretende construir “otra manera de entender el mundo” (Carrasco y Díaz, 2017, p. 9). Su objetivo es proponer, sustentar e impulsar formas de relación y de organización social que generen condiciones para que las personas en su totalidad y diversidad vivan vidas dignas, decentes y buenas, que se traduzcan en “bien-estares encarnados” (Pérez, 2017). De la variedad de posturas que integran y cruzan la economía feminista, aquí adoptaremos una perspectiva subversiva, corpo-geo situada en Mesoamérica (Pérez, 2017, pp. 54-55), que se nutre de los aportes teóricos de las posturas decoloniales, los feminismos comunitarios, las posiciones ecofeministas y el marxismo crítico, los cuales sustentan un materialismo que combate la abstracción, teniendo como punto de arranque las experiencias concretas y cotidianas de los cuerpos feminizados (Gago, 2019) y otros subalternizados.

En consonancia con este posicionamiento, adoptaremos la nomenclatura que propone Amaia Pérez (2017) para distinguirla de la lectura de la crisis (que aparece tachada) que se realiza desde lo que ella denomina la “teocracia mercantil” (p. 74), que impone como centrales las necesidades del proceso de valorización del capital para abordar otra forma de comprensión de este fenómeno. Concebimos, junto con esta economista española, que disputar qué llamamos crisis no es una cuestión retórica, sino un aspecto nodal para conceptualizar el problema que deseamos solucionar.

Antes de bosquejar nuestra comprensión de esta noción, enunciaremos algunos elementos que sustentan la posición que adoptaremos. Pues la economía feminista concibe otra forma de comprender la humanidad, la sociedad y la naturaleza que dinamita una serie de separaciones y jerarquías instaladas por el pensamiento moderno (sociedad/naturaleza; cuerpo/mente; público/privado, entre otras) para revelar lo que ha sido ocultado; reivindicando sujetos, haceres, valores y apuestas marginalizadas en la práctica y discurso hegemónicos. Posicionándonos en abierta rebeldía frente al “conjunto de estructuras que permiten que unas pocas vidas se impongan como las dignas de ser sostenidas entre todxs, como las únicas dignas de ser rescatadas en tiempos de crisis” (Pérez, 2017, p. 39).

Estos sujetos privilegiados por el actual orden mundial –que Amaia Pérez (2017) enuncia con las siglas BBVAH, para referirse al sujeto blanco burgués, varón, adulto, heteronormado y heterosexual– fundamentan su racionalidad en una comprensión que reduce al ser humano a su imagen y semejanza. En oposición al *homo economicus* (el individuo solipista, egoísta, en competencia permanente, movido por el ánimo de lucro) la economía feminista se sustenta en el reconocimiento de la humanidad como corpórea, sexuada, situada en contextos concretos e históricos donde se tejen redes de relaciones que permiten resolver cotidianamente y en vínculo con otras nuestras necesidades materiales e inmateriales.

Desde esta posición nos asumimos como cuerpos vulnerables que requieren de cuidados, atenciones y afectos variados y continuos a lo largo del ciclo vital para existir, para estar saludables, para ser felices. Cuidados que se sostienen y resuelven

mediante redes de interdependencia de las que somos parte, que se extienden al resto de seres vivos y no vivos con quienes compartimos el planeta y con quienes nos entrelazamos de múltiples maneras. Somos parte de un complejo intercambio de materias y energías que ocurre en distintos niveles y escalas (Linsalata, 2020), somos naturaleza con el resto de los seres.

Dado que ninguna persona y ninguna especie se basta a sí misma, las sociedades estamos llamadas a cuidar el entramado de vínculos y relaciones que requieren “del conjunto de actividades, trabajos y energías interconectadas en común para garantizar la reproducción simbólica, afectiva y material de la vida” (Gutiérrez y Navarro, 2019, p. 48). Frente a esta constatación distinguimos que el capitalismo, en sus vínculos e interconexiones con el heteropatriarcado moderno, el colonialismo, el racismo, el extractivismo y el antropocentrismo, ha desplegado una serie de dispositivos⁷ encaminados a separar, jerarquizar y reorganizar cuerpos y territorios para explotarlos.

Consideramos la explotación en un sentido amplio, como sugiere María Mies (2019), para denunciar que “alguien gana algo robando a alguien o que vive a expensas de algún otro” (p. 93). Los sistemas de opresión modernos se sustentan y reproducen por medio de mecanismos cognitivos, subjetivos, científicos y legales que invisibilizan y atentan contra corporalidades, territorialidades, trabajos, espacios, esferas, formas de relación y modos de organización minusvalorados sistemáticamente, con el objetivo de extraer de ellos energías, materias y creaciones que se capturan para acrecentar la acumulación privada.

Este despojo explica que sectores oprimidos como las mujeres, los pueblos originarios y sus territorialidades, las poblaciones afrodescendientes, personas y naturalezas marginadas y empobrecidas por el sistema socio-económico-político vigente, sean concebidas como realizadoras de servicios desprovistos de valor, forzadas a trabajar sin salario o con un ingreso marginal, o se asuma que pueden ser violentamente sacrificadas con tal de conseguir el “progreso”. En este sentido, sostenemos que estos sectores no han quedado marginados como resultado de algún sistema de creencias que demerite su género, color de piel, formas de organización y creencias, sino que la relación es inversa; es este sistema el que requiere, organiza y legitima su devaluación para operar sobre ellos la explotación continua y exacerbada que atenta contra su salud, bienestar y existencia.⁸

Para evidenciar este nodo de relaciones que conjugan la dominación, la explotación y la violencia, de modos que han sido sistemáticamente negados y ocultados, la economía feminista pone en el centro la reproducción de la vida, afirmando su carácter ontológico, ético y político. La vida, argumentan nuestras autoras, no puede

7 Entendemos que para Foucault (1991) un dispositivo refiere a una red heterogénea de prácticas, discursos, disposiciones, instituciones y modos de organización que se utilizan estratégicamente para orientar, gobernar o controlar los comportamientos, gestos y pensamientos de los sujetos, que busca volverles “útiles” dentro de una determinada racionalidad y para ciertos fines.

8 En otro texto (Jiménez, 2020) hemos argumentado ya el vínculo entre la explotación y el despojo con la enfermedad, la depresión, la pérdida de sentido de vida que padecen las poblaciones y territorios convertidos en zonas de sacrificio. Para una lectura sobre los efectos de las políticas neoliberales sobre la salud pública recomendamos la presentación de María José Rodríguez (UNAM, 2021).

realizarse si no es a partir de una serie variada de tareas, actividades y trabajos que deben sostenerse de manera continua y organizada a lo largo del tiempo. Entre éstos se incluyen los trabajos orientados a proveer alimentación, afectos y cuidados a los integrantes de una familia y comunidad, incluyendo también las interacciones que hacen posible la vida toda en el planeta: los ciclos de carbono, la fotosíntesis, la salud de los suelos, entre muchas otras imbricadas complejamente entre sí (Yáñez y Vega, 2020). Este conjunto de acciones y redes de relaciones ha sido expulsado de la mirada tradicional, concibiéndose como procesos “naturales”, un mero trasfondo ahistórico que se supone resuelto y del que se puede echar mano, extraer, alterar y explotar sin mayor problema.

Y, sin embargo, lo que resulta cada vez más evidente es la necesidad de poner un alto a la depredación continua, sistemática y a gran escala de las materias y energías de la naturaleza, pues éstas inducen transformaciones que ponen en riesgo la continuidad de la vida humana y no humana. Recuperando el capitaloceno, acuñado por Jason Moore, las mujeres del sur global distinguen que la devastación ambiental que ellas padecen con mayor profundidad resulta de una serie de decisiones tomadas por corporaciones y Estados para sostener intereses militares y de lucro por parte de una elite. De ahí que se identifique y denuncie el cariz necrótico del capitalismo, destacando su capacidad de “transformar ambientes, degradar sistemas vivos y las capacidades de autorregulación y de complejización que ha[n] permitido la evolución creativa y diversa del planeta [así como] las condiciones que posibilitan la regeneración y reproducción de la vida a través de la violencia y la muerte impuesta” (Navarro y Linsalata, 2021, p. 88). Distinguiendo que tanto sus causas como sus efectos están desigualmente distribuidos, pues son las elites capitalistas quienes impulsan esta destrucción, mientras que las poblaciones que habitan las zonas sacrificadas son quienes la padecen. Particularmente, las mujeres denuncian sus efectos, pues sus cuerpos y los de sus hijos son afectados por la contaminación, la carencia de agua y alimentación; multiplicándoles los esfuerzos que realizan para sostener la vida de sus familias y comunidades. Situaciones a las que se suma la violencia de la que son objeto cuando intentan defender sus territorios (Bolados y Sánchez, 2016).

Tanto en zonas rurales como en ciudades, a las mujeres el rol de madre-esposas y la organización moderna de familia nos ha forzado a realizar tareas estereotipadas y a ocupar posiciones devaluadas dentro y fuera del hogar, así como en los espacios de toma de decisiones. Mediante este arreglo social, se nos asigna la realización de actividades esenciales para la reproducción de la vida que no son valoradas, ni remuneradas, pero de las que se beneficia el conjunto de varones y que son indispensables para mantener la reproducción capitalista (Pateman, 1995; Federici, 2010; Mies, 2019). En el entramado económico global, esta asignación nos coloca, particularmente a quienes habitamos territorios colonizados, las indígenas, afrodescendientes o de sectores empobrecidos, en una condición subordinada que nos obliga a realizar trabajos mal pagados, precarizados y estigmatizados que sostienen la producción industrial, crecientemente desplazada a los países periféricos; tanto como los trabajos de cuidados en el norte global. Estos procesos se nos imponen al amparo de una serie de creencias y valores, y de una estructura social que

sistemáticamente niega nuestros aportes, deseos y necesidades,⁹ socavando nuestra autonomía corporal, social, económica y política. Apropiándose de nuestros cuerpos, tiempos y energías, es decir, de nuestras vidas.

Alrededor del mundo las mujeres padecemos, hasta la extenuación, la realización de dobles y triples jornadas de trabajo. Mismas que se han visto acentuadas en tiempos pandémicos, cuando las exigencias del cuidado de niños, ancianos y personas enfermas se desborda, en un contexto en el que las escuelas y los espacios donde se proveen servicios de cuidados han sido cerrados. En América Latina esto ha implicado que las madres asuman un 74% del apoyo para la educación a distancia de sus hijes, mientras que sólo el 5% de los padres lo ha hecho (PNUD, 2021, p. 31). A ello se suman las labores domésticas y de alimentación, la expansión de jornadas laborales, que van de la mano con la disminución o ausencia de ingresos y que, además, se conjugan con el encarecimiento de los costos de la vida (ILO, 2020), lo que afecta particularmente a las mujeres en hogares monoparentales (Xantomila, 2021). Esta situación ha obligado a las mujeres a desplegar una amplia gama de estrategias que tienen como fin garantizar la subsistencia cotidiana (Expansión política, 2020). Entre ellas, se encuentran echar mano de redes de solidaridad con familiares y amistades, engrosar las deudas, acudir al autoempleo y al empleo informal, realizando actividades que van desde el intercambio y venta de productos o servicios hasta el ingreso a la prostitución (Salinas, 2021).

Un ejemplo concreto de esta estrategia lo ubicamos en la toma feminista de las estaciones del metro en Ciudad de México, que tiene como finalidad asegurar espacios que permitan realizar actividades económicas (trueque y venta de productos de elaboración propia y de reuso) a mujeres en un lugar seguro y de fácil acceso. Mediante la toma (ver fotografía 1) se transformó una territorialidad que les era hostil para realizar estas actividades en un espacio en donde, por medio de la desobediencia y la acción conjunta, se defienden de las amenazas. Antes de esta toma, las y los policías solían acosar a las vendedoras, amenazándolas con detenerlas o expulsarlas del sitio porque este tipo de acciones constituyen ambulante, una actividad prohibida en ese espacio. Mientras que, para ellas, hacer uso de ese espacio resultaba estratégico, pues es más seguro que estar fuera de ese lugar, a merced del robo o la extorsión. Además, les resulta conveniente porque es un sitio de paso en los traslados dentro de la ciudad, por lo que permaneciendo ahí pueden comerciar con otras mujeres, principalmente; mientras éstas realizan distintas actividades de cuidados y provisión para sus familias. Estas territorialidades favorables para que las mujeres puedan resolver sus necesidades de vida implican subvertir la ley, constituyendo territorialidades feministas que se gestan y defienden poniendo el cuerpo junto con las otras en una estrategia de autodefensa comunitaria. Encarnando la premisa feminista que afirma: si tocan a una, respondemos todas.

⁹ Por ejemplo, el mandato social de maternidad para las mujeres se acompaña de lo que se denomina “penalización por maternidad en el trabajo”, que en México se refleja en que las mujeres embarazadas o con hijes se enfrenten al despido, la disminución de ingresos (33% en el año posterior al nacimiento del hije) y el aumento de la jornada no remunerada de cuidados (20 horas semanales), cifra que crece exponencialmente en las mujeres con menos ingresos y formación (PNUD, 2021, p. 24).

Fotografía 1. Acuerpamientos y territorialidades feministas para resolver la reproducción de la vida en la ciudad.



Fotografía propia. Estación del metro Pino Suárez. Agosto de 2021.

El ejemplo anterior también sirve para iluminar cómo, en el presente clima de inestabilidad, incertidumbre y precarización —que ya venía en ascenso, resultado de las políticas neoliberales—, las violencias contra mujeres, niñas y cuerpos feminizados se ha exacerbado. Las estadísticas muestran el incremento de la violencia machista en los hogares,¹⁰ donde éste ha funcionado como mecanismo para garantizar la dominación de los varones y como válvula de escape para contener su frustración (Dalla Costa y James, 1977; Quiroga, 2020).

La violencia dirigida contra mujeres y otros grupos subalternizados incrementa en momentos de crisis,¹¹ cuando los hombres ven mermada su capacidad para asumir el rol de proveedores y para sostener un ideal de masculinidad, entendido como acceso al consumo y un afán de superioridad, en los momentos en que están perdiendo antiguos privilegios, seguridad y recursos a los que podían acceder.

10 En el caso de llamadas al 911 por motivos de violencia contra las mujeres en el país, en abril de 2020 se reportaron 30 llamadas por hora, esto es un aumento del 42% en relación con el mismo mes del año anterior. Con respecto a las variaciones regionales, es de destacar que la estadística en Ciudad de México marcó un incremento de casi el doble de llamadas por violencia familiar (Equis, 2020). Por otro lado, se observa un aumento en la severidad de las formas de violencia contra las mujeres, incrementando el riesgo feminicida (El Colegio de México/ONU Mujeres, s. f., p. 7).

11 Es de señalar que la pérdida de empleo y la disminución de ingresos dejan a las mujeres en una mayor condición de vulnerabilidad frente a la violencia, pues limitan sus posibilidades de escapar de ella. (El Colegio de México/ONU Mujeres, s. f., p. 8)

De ahí que para numerosas autoras resulte evidente la existencia de un vínculo entre neoliberalismo, precarización y la intensificación de las violencias, particularmente las que atentan contra las vidas de mujeres y niñas, cuyos cuerpos y servicios representaban el resquicio de poder al que los varones podían acceder como parte de su estatus patriarcal (Segato, 2016; Quiroga, 2020). Por medio del ejercicio de las violencias, los hombres buscan incursionar en el consumo participando en actividades delictivas, a la vez que establecen, reorganizan y disputan jerarquías que les permiten controlar cuerpos y territorios (Valencia, 2016; Gago, 2019).

Como puede irse deduciendo de las situaciones abordadas arriba, la economía feminista pone énfasis en la división sexual del trabajo para identificar qué tareas se asignan a varones, mujeres y a las disidencias sexogenéricas a lo largo de su ciclo de vida, distinguiendo su papel en la reproducción de la sociedad y el modo en el que dichas actividades son organizadas, valoradas y visibilizadas. Para entender esta organización, resulta esencial cuestionar y subvertir la división entre público y privado, distinguiendo la conflictividad que la atraviesa. En ese sentido, lo privado no representa únicamente lo empresarial como opuesto al Estado, sino que es un ámbito oscurecido en donde se coloca todo aquello que escapa del escrutinio público, no sólo porque ahí se realizan las ganancias, sino porque también es ahí donde ocurren la explotación y las violencias como medio de extracción de recursos y energías.

La crítica de la economía feminista busca subvertir no sólo al neoliberalismo, sino al capitalismo en sus distintas formas históricas, en su interconexión con el sistema de opresiones. Desde esta perspectiva, entendemos que sí estamos experimentando una crisis, pero esta dista años luz de la planteada y leída desde la mirada hegemónica. Desde nuestra perspectiva lo que está en crisis es la posibilidad misma de seguir sosteniendo la vida. La COVID-19 no es causante, sino manifestación y recrudecimiento de la crisis que nos habita.¹²

La crisis que enunciamos y buscamos resolver, desde la economía feminista, es multidimensional,

profunda y pone en entredicho no sólo los discursos, saberes y prácticas hegemónicos, sino el conjunto del proyecto civilizatorio moderno. Atraviesa todas las estructuras y pone en cuestión las construcciones éticas, políticas y epistemológicas más básicas (Pérez, 2017, pp. 78-79). En abierta rebeldía al discurso hegemónico, esta noción de crisis nos moviliza y nos impulsa para demandar la recuperación y el control de lo que nuestros cuerpos producen para que nuestro trabajo deje de expropiarse en beneficio del empresariado y se destine a procurar nuestro propio bienestar. En palabras de Lorena Cabnal (2010), “recuperar el cuerpo para defenderlo del embate histórico estructural que atenta contra él, se vuelve una lucha cotidiana e indispensable” (p. 22). Esta lucha por nuestra autonomía se extiende, como sugieren las feministas comunitarias, hacia nuestros cuerpos y territorios para tomar el control sobre ellos, para decidir sobre nuestra sexualidad y capacidad reproductiva, tanto como para decidir en qué entorno y tipo de relaciones queremos vivir. En suma, el horizonte de aspiración es la producción de haceres, saberes, subjetividades, formas de relación y modos de organización que sirvan para sostener la vida humana y no humana, para vivir vidas mejores.

Frente a la lectura convencional de la crisis, los movimientos de mujeres activa, creativa y valientemente pugnan, articulan e impulsan formas alternas de organización económica, política y social. En este sentido, la visibilización de los aportes de las mujeres a la reproducción social se ha potenciado a raíz de los paros multitudinarios del 8 de marzo que en los últimos años hemos venido autoconvocando masivamente en distintos territorios, demostrando que si nosotras paramos se para el mundo.

Una mirada aguda a las dinámicas populares evidencia también cómo se vienen tejiendo numerosas iniciativas que sostienen comedores y centros de cuidados comunitarios (Gavazzo y Nejamkins, 2021) en las condiciones de mayor adversidad y carencia. Pese a las vicisitudes y riesgos, las mujeres no han dejado de congregarse para exigir la despenalización del aborto y demandar que los servicios de salud garanticen nuestros derechos sexuales y reproductivos. Así como para sostener el funcionamiento de los refugios para mujeres víctimas de violencia, prematuramente sacrificados por los recortes presupuestales.

¹² Aquí nos sumamos a las voces que defienden que el origen de la COVID-19 es la degradación ambiental (O’Callaghan, 2020).

En este contexto, las mujeres del sur global continúan encabezando y alimentando las luchas para la defensa de sus territorios, del agua y para asegurar la soberanía alimentaria (JASS, s. f.), así como el resguardo de las formas comunitarias de autocuidado y de prácticas de sanación ancestral. Son ellas también quienes, a contrapelo de la violencia, no dejan de buscar justicia y reparación para los actos de violencia más crueles y despiadados que se ejercen sobre sus cuerpos y territorialidades: los desaparecidos, los asesinatos, la trata y los feminicidios. Tejiendo múltiples resistencias, articulando nuevos lenguajes, afianzando solidaridades. Desde el desborde y las desobediencias cotidianas (Galindo, 2015) las mujeres empujamos la transformación del mundo.

De estas prácticas emerge otra concepción de la política y lo político que no sólo atraviesa el lenguaje, las epistemologías y los afectos, sino que va tejiendo otras formas de relación social. Éstas se caracterizan por su compromiso con la reproducción cotidiana de la vida y por la intelección de horizontes de trans-

formación en contra, por fuera y más allá del Estado. Como ejemplifica, nuevamente, el caso de la toma de las estaciones del metro por colectivas feministas, mujeres y vendedoras (ver fotografía 2), los horizontes de lucha feminista plantean la construcción de autonomías que llaman a recuperar el control de nuestros cuerpos, trabajos y territorialidades por medio de gestos cotidianos que tienen lugar en el aquí y en el ahora. Las políticas feministas subvierten las lecturas, formas de nombrar, usos y corporalidades que bordean los significados y las prácticas cotidianas para mostrar cómo éstas actúan mediante la instalación de separaciones, de la constitución de lo que se considera legal e ilegal y del uso de la fuerza pública en contra de la reproducción cotidiana de la vida y, en consecuencia, en contra de las mujeres y otros cuerpos subalternizados. Ante ello, estos sujetos políticos recurren a la potencia de sus cuerpos y disputan la construcción de sentido, proponiendo formas de acción que cuestionan lo que se considera válido, legal, estratégico y político.

Fotografía 2. Resistencias y desobediencias cotidianas como estrategias de lucha feminista.



Fotografía propia. Estación del metro Pino Suárez. Agosto de 2021.

Por fuera del monopolio estatalista y corporativista de la toma de decisiones, la política en femenino, como la conceptualiza Raquel Gutiérrez (2015), amplifica las capacidades sociales de intervención y deliberación, para participar en la decisión colectiva de los asuntos comunes, es decir, de aquellos que competen a todes, porque afectan a todes. Más que un modelo a modo de receta, ilumina la difusión y apropiación de deseos y anhelos compartidos que ofrecen posibilidades de esperanza. Estos otros modos de política, sociedad y economía no son un sueño, ni un porvenir, se encuentran presentes y actúan en los márgenes, oscurecidos por esquemas cognitivos que dificultan su intelección y menosprecian sus aportes, producidos por actores sociales largamente subordinados por las prácticas científicas, económicas, políticas y legalistas hegemónicas que, no obstante, la precariedad, el asedio y la contingencia, siguen tejiendo horizontes de esperanza.

Reflexiones finales

En este artículo hemos buscado comparar dos perspectivas sobre la crisis, evidenciando los fundamentos teóricos, epistémicos y políticos que subyacen a ambas comprensiones. La primera noción emerge desde una postura hegemónica o convencional, que se enmarca en el paradigma neoliberal y tiene como centro el sostenimiento del proceso de acumulación de las elites capitalistas. La segunda perspectiva se cultiva desde la mirada de la economía feminista y busca confrontar los supuestos que sostienen la comprensión actual de la ciencia y su vínculo con los poderes fácticos. Al adoptar este posicionamiento, se revela una constelación de concepciones, valores y prácticas que procuran una transformación radical de nuestra forma de vivir, partiendo del anhelo de producir un bienestar encarnado para las distintas poblaciones humanas y no humanas, especialmente para aquéllas sometidas por el régimen actual. Lo que hemos querido poner en el foco es la necesidad ya no sólo de cuestionar conceptos, sino el sustrato que orienta el mismo quehacer académico, que configura y a la vez se alimenta de nuestras subjetividades y deseos.

Desde esta postura, nos interrogamos sobre los contenidos, metodologías y objetivos de nuestro quehacer docente en una universidad inspirada en la experiencia de conversión de Ignacio de Loyola, es decir, desde la radicalidad del mensaje cristiano. En nuestra opinión, una reflexión comprometida con la transformación social y con la consecución de la justicia nos obliga a cuestionar los fundamentos de nuestro quehacer para colocarnos del lado de les desposeídos y a optar por sostener la vida. Creemos que esta crisis no hace sino revelar la necesidad de ir más a fondo para construir por la esperanza.

Referencias

- Álvarez, A. (2018). *Cómo el neoliberalismo enjauló a México. El contexto de los siglos XX y XXI y la alternativa de un ecosocialismo democrático*. México: UNAM/Facultad de Economía.
- Banco Mundial. (s. f.). *¿Quiénes somos?* Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/who-we-are>
- Banco Mundial. (8 de junio de 2020). *La COVID-19 (coronavirus) hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial*. Comunicado de prensa. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>
- Bolados, P. y Sánchez, A. (2016). Una ecología política feminista en construcción: El caso de las “Mujeres de zonas de sacrificio en resistencia”. *Psicoperspectivas. Individuo y sociedad*, 16(2), 33-42.
- Brown, W. (2016). *El pueblo sin atributos. La secreta revolución del neoliberalismo*. Barcelona: Malpaso.
- Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. En *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. Recuperado de <https://porunavidavivible.files.wordpress.com/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>
- Cárdenas, J. (2017). *Del Estado Absoluto al Estado Neoliberal*. Ciudad de México: IJ-UNAM.
- Carrasco, C. y Díaz, C. (2017). Presentación. En C. Carrasco y C. Díaz (Eds.), *Economía feminista. Desafíos, propuestas, alianzas* (pp. 7-14). Buenos Aires: Madreselva/ Entrepueblos.
- Chomsky, N. (2000). *El beneficio es lo que cuenta. Neoliberalismo y orden global*. Barcelona: Crítica.
- CNN. (18 de mayo de 2021). *Mujeres, las principales afectadas por el desempleo en México durante la pandemia: 5 puntos para explicar este problema*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2021/05/18/mujeres-desempleo-mexico-pandemia-puntos-explicar-problema-orix/>

- Dalla Costa, M. y James, S. (1977). *El poder de la mujer y la subversión de la comunidad*. México: Siglo XXI.
- Diccionario de la lengua española (DLE). (s. f.). *Paradigma*. Recuperado de <https://dle.rae.es/paradigma>
- El Colegio de México/Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres. (s. f.). *Violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del confinamiento por la pandemia de COVID-19 en México. Estudio cualitativo*. Recuperado de <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/resumen-ejecutivo-colmex>
- Equis. Justicia para las Mujeres. (2020). *Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en contexto del COVID-19*. Recuperado de <https://equis.org.mx/projects/las-dos-pandemias-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico-en-el-contexto-del-covid-19/>
- Escalante, F. (2019). *Historia mínima del neoliberalismo*. Ciudad de México: El Colegio de México
- Expansión política. (2020). *Las mujeres enfrentan una mayor carga ante el COVID-19*. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/12/13/las-mujeres-enfrentan-una-mayor-carga-ante-el-covid-19>
- Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Foucault, M. (2019). *El orden del discurso*. México: Marginales Tusquets.
- Foucault, M. (1991). *Saber y verdad*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (1984). *La ética del cuidado de sí como práctica de la libertad*. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/NOMBRES/article/viewFile/2276/1217>
- Gago, V. (2019). *La potencia feminista. O el deseo de cambiarlo todo*. Buenos Aires: Tinta limón.
- Galindo, M. (2015). La revolución feminista se llama Despatriarcalización. En *Descolonización y despatriarcalización de y desde los feminismos de Abya Yala* (27-50). ACSUR/ Las segovias.
- Gavazzo, N. y Nejamkins, L. (2021). “Si compartimos, alcanza y sobra?”. Redes de cuidados comunitarios entre mujeres migrantes del Gran Buenos Aires frente al COVID19. *REMHU: Revista Interdisciplinaria de Movilidad Humana*, 29(6).
- Ghiotto, L. (2020). *Corona-crisis y libre comercio (o acerca de por qué, en épocas de crisis, el libre comercio no se cuestiona)*. CLACSO/Grupos de trabajo. Recuperado de <https://www.clacso.org/corona-crisis-y-libre-comercio/>
- Ghiotto, L. (2018). Una revisión crítica del debate sobre Facilitación de Inversiones. *Investment Treaty News*, (3) tomo 9, 4-7.
- Guamán, A. (2018). ISDS o ICS: mecanismos bajo sospecha. En *Guía práctica para entender los tratados de comercio e inversión. Cómo las multinacionales planean apropiarse de tu futuro* (50-57). Madrid: FEC.
- Gutiérrez, R. (2015). Políticas en femenino: Transformaciones y subversiones no centradas en el Estado. En R. Gutiérrez, *Horizonte comunitario-popular. Antagonismo y producción de lo común en América Latina*. Puebla: BUAP.
- Gutiérrez, R. y Navarro, M. (2019). “Producir lo común para sostener y transformar la vida: algunas reflexiones desde la interdependencia” *Confluencias*, 21(2), 298-324.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- International Labour Organization (ILO). (2020). *COVID-19 está haciendo subir los precios de los alimentos en todo el mundo*. Recuperado de <https://ilostat.ilo.org/es/covid-19-is-driving-up-food-prices-all-over-the-world/>
- Jaramillo, M. E. (11 de diciembre de 2018). Lo que el neoliberalismo nos dejó. *Nexos*. Recuperado de <https://economia.nexos.com.mx/lo-que-el-neoliberalismo-nos-dejo/>
- JASS. (s. f.). Diálogo 7: El feminismo del sur global. Mujeres transformando radicalmente un mundo en crisis. Recuperado de <https://justassociates.org/es/dialogo-7-feminismo-sur-global>
- Jiménez, E. (2020). Disputa por los cuerpos territorios en Abya Yala: De zonas de sacrificio a espacios de sanación. *Geopauta*, 4(4), 68-92.
- Kuhn, T. (2011). *La estructura de las revoluciones científicas*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Linsalata, L. (2020). ¡Nuestra lucha es por la vida! Apuntes críticos sobre la reorganización capitalista de la condición de interdependencia. *Trabalho Necessário*, 18(36), 44-68.
- Martín, J. (17 de mayo de 2021). Siete de cada 10 desempleados por la pandemia en México son mujeres. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/economia/2021-05-17/siete-de-cada-10-desempleados-por-la-pandemia-en-mexico-son-mujeres.html>

- Mies, M. (2019). *Patriarcado y acumulación a escala mundial*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Navarro, M. L. y Linsalata, L. (2021). Capitaloceno, luchas por lo común y disputas por otros términos de interdependencia en el tejido de la vida. Reflexiones desde América Latina. *Relaciones Internacionales*, (46), 81-98.
- O'Callaghan, C. (2020). Salud planetaria y COVID-19: la degradación ambiental como el origen de la pandemia actual. Recuperado de <https://www.isglobal.org/healthisglobal/-/custom-blog-portlet/salud-planetaria-y-covid-19-la-degradacion-ambiental-como-el-origen-de-la-pandemia-actual/6112996/0>
- Ordóñez, G. (2017). *El estado social en México: Un siglo de reformas hacia un sistema de bienestar excluyente*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte- Siglo XXI Editores.
- Oxfam. (s. f.). *Desigualdad extrema y servicios sociales básicos*. Recuperado de <https://www.oxfam.org/es/que-hacemos/temas/desigualdad-extrema-y-servicios-sociales-basicos>
- Oxfam. (2019). *Tax Incentives for Businesses in Latin America and the Caribbean*. Santiago: ONU/Oxfam.
- Oxfam. (2016). *Privilegios que niegan derechos*. Perú: Editorial Búho.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. México-Barcelona: Anthropos/UAM Iztapalapa.
- Payne, A. y Phillips N. (2012). *Desarrollo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Peredo, E. (2004). *Mujeres del Valle de Cochabamba: agua, privatización y conflicto*. Berlín: Fundación Heinrich Böll.
- Pérez, A. (2017). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). *Madres trabajadoras y COVID-19: Efectos de la pandemia en circunstancias de teletrabajo en México*.
- Quiroga, N. (2020). *Economía pospatriarcal*. Buenos Aires: Lavaca editora.
- Roberts, M. (2016). *La larga depresión*. Barcelona: El viejo topo.
- Rodríguez, S. (2017). *El arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a inversiones en Latinoamérica. Nuevas tendencias: México, Argentina, Ecuador y Bolivia*. México: UNAM.
- Salinas, C. (17 de febrero de 2021). La crisis orilla a la prostitución a miles de mujeres con los riesgos de la pandemia. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2021-02-17/la-crisis-aboca-a-la-prostitucion-a-miles-de-mujeres-en-tiempos-de-sexo-peligroso.html>
- Scheifler, X. (2012). *Historia del pensamiento económico*. México: Trillas.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Solón, P. (2002). Aguas del Tunari y Bechtel extorsionan a Bolivia. *Voltairenet.org*. Recuperado de <https://www.voltairenet.org/article120357.html>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJ). El principio de interdependencia en materia de D.H. en las sentencias del Tribunal Electoral. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=7dn3KWQOo-VU>
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2020). “*Conversatorio Geopolítica, militarización y violencia en el espacio global*” María José Rodríguez Rojas, UACM. Recuperado de <https://fb.watch/7yzTLy9rc1/>
- Valencia, S. (2016). *Capitalismo gore*. México: Paidós.
- Yáñez, I. y Vega, C. (2020). ¿De qué hablamos cuando hablamos de reproducción? Un diálogo ecofeminista. En D. T. Cruz y M. Bayón (coords.), *Cuerpos, territorios y feminismos. Compilación latinoamericana de teorías, metodologías y prácticas políticas*. Quito: Ediciones Abya Yala.
- Xantomila, J. (9 de mayo de 2021). Jefas de familia, las más afectadas por la doble crisis. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/09/politica/jefas-de-familia-las-mas-afectadas-por-la-doble-crisis/>

VÍCTIMAS INVISIBLES DE LA COVID-19: MIGRANTES

Mario Eduardo Bernal Vázquez¹

Resumen: El objetivo general de este artículo es evaluar la situación de vulneración de los derechos humanos que han enfrentado durante el contexto pandémico de la COVID-19 en México los extranjeros con situación migratoria irregular que transitan por el estado de Puebla. Los objetivos específicos son examinar los criterios, motivos y fundamentos que utilizan actualmente las autoridades migratorias respecto al trato a los extranjeros irregulares; identificar las razones por las que los extranjeros irregulares son discriminados por las autoridades, y determinar los derechos humanos de los extranjeros irregulares que han sido vulnerados durante el contexto pandémico de la COVID-19, todos en el estado de Puebla. El presente artículo se encuentra dentro del paradigma del interpretativismo, emplea el estudio de caso como método de investigación y utiliza la revisión de documentos, la observación directa y la recolección de testimonios como técnicas de investigación. Producto de investigaciones pasadas y de la información más reciente en esta pandemia, encontramos que las violaciones a los derechos humanos de los extranjeros irregulares, en especial aquellos en condición de alojados, han aumentado a tal grado que incluso se encuentran en peligro su salud y su vida, atendiendo una incomprensible actuación por parte de las autoridades que sólo se entiende actualizando las teorías sociales de los anormales, enemigos y el Estado de excepción.

Palabras clave: migración, COVID-19, derechos humanos, extranjería, vulnerabilidad

¹ Licenciado en Derecho y maestro en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana Puebla. Abogado postulante y catedrático de diversas materias en el departamento de Derecho en la Universidad Iberoamericana Puebla. Correo electrónico: marioeduardo.bernal@iberopuebla.mx

<https://doi.org/10.55466/BORY1941>

Original recibido: 31/08/2021

Aceptado: 18/10/2021

revistaincidencias.com

revistaincidencias@iberopuebla.mx

pp. 23-41

Fotografía: (c) 2009 Xavier Donat

VÍCTIMAS INVISIBLES DE LA COVID-19: MIGRANTES

1. Introducción

Los migrantes extranjeros que transitan por el estado de Puebla como grupo social, en especial aquellos con situación migratoria irregular, no han sido ajenos a las consecuencias del contexto pandémico por la COVID-19², pues en este último año se ha agravado su situación de vulnerabilidad.

Anteriormente se han recabado de manera general las vulneraciones a los derechos humanos de los extranjeros irregulares por parte de las autoridades mexicanas y se han publicado informes que detallan las adversidades que deben sortear los migrantes, pero lo que no se ha hecho es analizar los elementos sociales que llevan a legitimar las motivaciones y los fundamentos legales detrás de dichas acciones en el estado de Puebla y en el contexto pandémico actual³.

Se presumen actos administrativos inconstitucionales contra los migrantes, pero no hay suficiente litigación al respecto que dé luz sobre la forma de adecuar las leyes por parte de las autoridades migratorias, ni criterios judiciales que las respalden, sin obviar que detrás forzosamente debe existir un pensamiento discriminatorio que los apoye y acredite. Puntos que este artículo aborda, estudia y expone, para concluir con alternativas en pro de los derechos humanos de los migrantes, puesto que no hay que olvidar que son personas, y es nuestro deber analizar su situación para garantizar que sus derechos humanos se respeten.

Para abordar la problemática anterior se construyeron los siguientes objetivos: el general es evaluar la situación de vulneración de los derechos humanos que han enfrentado durante el contexto pandémico de la COVID-19 en México los extranjeros irregulares que transitan por el estado de Puebla. Los específicos son examinar los criterios, motivos y fundamentos que

2 Si bien de manera coloquial se refiere como COVID-19 tanto al patógeno como a la enfermedad que causa, científicamente, el término COVID-19 hace referencia a la patología causada por el virus del síndrome respiratorio agudo severo tipo-2 (SARS-CoV-2) [en adelante mencionados indistintamente como sinónimos] (traducción propia) (Coronaviridae Study Group of the International Committee on Taxonomy of Viruses, 2020, p. 536).

3 Puesto que la propagación del nuevo virus ha sido tan rápida, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la nueva infección por coronavirus como pandemia el 11 de marzo de 2020 (OMS, 2020).

utilizan actualmente las autoridades migratorias respecto al trato a los extranjeros irregulares; identificar las razones por las que los extranjeros irregulares son discriminados por las autoridades, y determinar los derechos humanos de los extranjeros irregulares que han sido vulnerados durante el contexto pandémico de la COVID-19 en el estado de Puebla. Para desarrollar los objetivos anteriores, el artículo se divide en introducción, marco teórico, metodología y resultados, y conclusiones.

En el presente trabajo se analizan ciertos aspectos sociales en torno a extranjeros migrantes con situación migratoria irregular (en adelante llamados simplemente extranjeros irregulares); sin embargo, no se estudian procesos económicos ni políticos. El ámbito temporal que se ocupa es de 2017 a 2021. El ámbito espacial que abarca es el estado de Puebla, México, en el entendido de que es usado como lugar de paso para los extranjeros irregulares en su camino hacia Estados Unidos. El trabajo se encuentra dentro del paradigma del interpretativismo, emplea el estudio de caso como método de investigación y utiliza como técnicas de investigación la revisión de documentos, la observación directa y la recolección de testimonios; se aplicó el instrumento de entrevista a profundidad de tipo semiestructurada con un muestreo de casos típicos. El trabajo de campo analizado fue el recopilado dentro de la tesis de grado *IUS Peregrini. Derechos humanos de los extranjeros irregulares centroamericanos en el estado de Puebla, 2017-2019*, presentada en 2019 por el propio autor en la Universidad Iberoamericana Puebla. Tomando en cuenta investigaciones pasadas y añadiendo la información más reciente de esta pandemia, y aunado a la condición de grupo en situación de vulnerabilidad, encontramos que las violaciones a los derechos humanos de los extranjeros irregulares, en especial aquellos en condición de alojados, han aumentado a tal grado que incluso se encuentran en peligro su salud y su vida, atendiendo una incomprensible actuación por parte de las autoridades que sólo se entiende retomando las teorías sociales de los anormales, enemigos y el Estado de excepción.

2. Conceptos en torno a la migración y al contexto pandémico actual

2.1. El fenómeno de la migración

En un ejercicio de integración conceptual, *migración* se definirá de la siguiente manera: movimiento humano

caracterizado por el cambio de residencia de cierta distancia y relevancia, y con un ánimo de permanencia, atravesando alguna frontera internacional en busca de mejores condiciones de vida (OIM, 2006, p. 38) (Arango, 1985, p. 9) (Oso, 1998, p. 33) (Ruiz, 2002, p. 19) (RAE, 2014).

En el ámbito doctrinario, el profesor inglés Iain Chambers (1994), de la Universidad de Durham, añade a su concepto *migrancy* un carácter de incertidumbre: “implica un movimiento en el que ni los puntos de partida ni los de llegada son inmutables o ciertos [a diferencia de un viaje].” (traducción propia) (p. 5).

No se puede afirmar que la discriminación a los extranjeros siempre ha estado presente, pero lo que sí puede observarse es que uno de esos momentos se dio cuando las soberanías nacionales fueron consolidándose. Cada Estado tiene leyes específicas sobre migración y extranjería, y es en beneficio de todos que estas normas jurídicas se cumplan; sin embargo, no se puede culpar a los migrantes por colocarse en una situación irregular, y aún menos justificar el trato que reciben como consecuencia de dicha condición.

2.2. Los extranjeros irregulares como un grupo en situación de vulnerabilidad

El siguiente paso pretende justificar por qué los extranjeros irregulares son un grupo en situación de vulnerabilidad y por qué la COVID-19 agrava aún más dicha condición. Para empezar, presentaremos distintas definiciones de vulnerabilidad. La definición clásica pertenece a Jacques Forster (1994):

representa un estado de debilidad, la ruptura de un equilibrio precario, que arrastra al individuo o al grupo a una espiral de efectos negativos acumulativos. Uno de sus rasgos distintivos es la incapacidad de actuar o de reaccionar a corto plazo. La noción de vulnerabilidad no se limita a la falta de satisfacción de necesidades materiales, también incluye las conductas discriminatorias. (pp. 328-329)

Para la autora María de Montserrat Pérez Contreras (2005) la vulnerabilidad se refiere a la “condición de una mayor indefensión que se puede encontrar una persona, grupo o comunidad” (p. 848), por lo que un grupo en situación de vulnerabilidad debe enten-

derse como “todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados.” (p. 846). Además, “Las personas o grupos que, a partir de estos factores, sufren de inseguridad y riesgos en cualquier aspecto de su desarrollo como personas, se encuentran en una situación de desventaja frente al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos” (p. 848).

Jorge Bustamante (2002) afirma que los migrantes son un grupo en situación de vulnerabilidad, y que ésta es de naturaleza estructural y cultural. Derivada de una estructura de poder en la cual los migrantes, como no ciudadanos, carecen de capacidad para incidir en las normas o en su aplicación. Desde un punto de vista cultural, la vulnerabilidad se relaciona con elementos tales como estereotipos, prejuicios, racismo, xenofobia, ignorancia y discriminación institucional, que tienden a desvalorizar a los extranjeros y justificar las relaciones de poder entre las naciones.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) también considera a los migrantes como grupos en situación de vulnerabilidad, y más específicamente a los extranjeros irregulares, y encuentra que:

[u]n factor fundamental de vulnerabilidad de los migrantes es la falta de documentos migratorios o de autorización por parte del Estado para transitar o residir en su territorio. Esto los obliga a movilizarse por medios y redes clandestinas. Se vuelven así invisibles ante la ley y muchas veces ante la opinión pública. La falta de reconocimiento les impide el ejercicio de derechos que deberían ser garantizados y protegidos por el Estado. La vulnerabilidad de los migrantes está entonces en gran medida construida por políticas migratorias restrictivas, que coartan el derecho a la movilidad y por la baja capacidad institucional por parte de los Estados para garantizar la seguridad humana de las personas que transitan o residen en su territorio. (París, M., Ley, M. y Peña, J., 2016, p. 3)

Independientemente de que el concepto de vulnerabilidad, como criterio social, se encuentre sujeto a interpretación, cualquier persona puede vislumbrar las

duras condiciones a las que se enfrentan los extranjeros irregulares que hacen tránsito por México; si bien la decisión de migrar intrínsecamente conlleva desafíos difíciles, hacerlo de manera irregular le suma problemas que perjudican gravemente los derechos humanos básicos de los migrantes, los cuales se expondrán en los siguientes capítulos. Dicho lo anterior no cabe duda por qué dicho grupo social es considerado en situación de vulnerabilidad.

2.3. Legislación en torno a los extranjeros irregulares

Los temas de migración y extranjería no son ajenos a los intereses del constituyente originario ni permanente. La primera mención de estos conceptos se localiza en el artículo 11 constitucional, en el que se consagra el derecho humano al libre tránsito. Este artículo únicamente ha sufrido dos reformas desde la promulgación de la Constitución en 1917. La primera se dio junto a la gran reforma en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, y la segunda, que fue una reforma constitucional específica para este artículo, fue la del 15 de agosto de 2016, que dice:

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.

La primera parte del artículo pareciera garantista al reconocer el derecho al libre tránsito de todas las personas y no sólo de los ciudadanos mexicanos. El constituyente interpreta el libre tránsito no únicamente hacia dentro del Estado, sino también hacia

fuera de éste; sin embargo, es preciso mencionar que el presente trabajo se enfoca en la acepción del libre tránsito concerniente a la circulación dentro de México, sin adentrarse en los debates de las fronteras internacionales. Retomando la redacción proteccionista, menciona que no es necesario portar pasaporte o credencial para ejercer dicho derecho humano, en el supuesto de ya encontrarse dentro del territorio nacional. Este primer fragmento del primer párrafo podemos catalogarlo como la parte descriptiva del derecho humano.

En la segunda parte del primer párrafo encontramos las restricciones al derecho humano. La primera se refiere a los procesos de extradición, la segunda a las leyes migratorias y la tercera a los extranjeros perniciosos. La extradición se dejará de lado por alejarse sustancialmente del tema principal de este trabajo, por lo que únicamente se analizarán las otras dos restricciones.

En cuanto a la restricción concerniente a los extranjeros perniciosos, el problema radica en la subjetividad del adjetivo, pues éste no se encuentra definido dentro de la legislación mexicana. El Diccionario de la lengua española (2014) define *pernicioso* como “Gravemente dañoso y perjudicial”, lo cual, si bien ayuda de cierta manera a aclarar el significado de la palabra, no resuelve de fondo el problema, pues le abre la puerta a las autoridades migratorias para adecuar la definición a cualquier caso que deseen.

Si llevamos a cabo una interpretación armónica de la Constitución podríamos utilizar el artículo 33 y establecer que “extranjero pernicioso” es aquel que se inmiscuye en los asuntos políticos del país. Esta acepción la comparte la autora Amparo Sánchez Cobos (2007) en su investigación sobre la expulsión de españoles de Cuba a principios del siglo xx.

La interpretación judicial tampoco es de gran ayuda, pues las únicas tesis aisladas que existen son de la Quinta época y ninguna de ellas define lo que se entiende por extranjero pernicioso; sin embargo, si hay algo notable de dichos casos judiciales es que siguen en pie el criterio de la supremacía constitucional en materia de restricciones constitucionales más de medio siglo después (*Amparo administrativo en revisión 3292/29*, 1935, p. 1291) (*Amparo penal en revisión 3051/42*, 1943, p. 8043) (*Amparo penal en revisión 2483/42*, 1943, p. 3104).

La última restricción constitucional por analizar es la relativa a las leyes migratorias. La actual legislación que regula la migración internacional y la extranjería en México es la Ley de Migración (en adelante referida únicamente como Ley) promulgada el 25 de mayo de 2011, en el mismo decreto que derogó la mayor parte de la Ley General de Población y algunos artículos relacionados de distintas leyes.

Su objetivo se insertó en el artículo 1 (2021): “[...] regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio [...] y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo”; no hay que perder de vista la parte final del artículo: “[...] en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales”.

Primero menciona el respeto a los derechos humanos, después indica la defensa de la soberanía nacional y la seguridad nacional, y además menciona la contribución al desarrollo nacional, sin aclarar si este desarrollo es producto del respeto a los derechos humanos o de la defensa nacional.

Es de suma importancia dejar en claro el concepto de seguridad nacional, el cual es definido en la Ley de Seguridad Nacional (2005) en el artículo 3: “las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano”.

Armonizando todo lo anteriormente expuesto, se entiende que la restricción constitucional al libre tránsito de los extranjeros que se contempla en la Ley se justifica en el bien común. Sin embargo, la principal crítica recae en que una restricción constitucional debe de encontrarse explícita en el texto de la misma Constitución, pues es facultad del Constituyente y no del Congreso de la Unión restringir derechos humanos, sin obviar que la práctica de restricción de derechos humanos es en sí controversial y debería evitarse en la medida de lo posible.

Antes de regresar a la Ley es preciso mencionar el artículo 4 de la Ley de Seguridad Nacional: “La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales [derechos humanos], confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación”; aún más importante, en el artículo 5 se enlistan las amenazas para la seguridad nacional, y en ninguna de ellas se menciona la migración.

Regresando a la Ley (2018), en ella se contemplan tres actos de molestia mediante los cuales se puede llegar a aplicar esta restricción constitucional al libre tránsito: el control migratorio, la verificación migratoria y la revisión migratoria.

El capítulo IV contiene la Revisión Migratoria, la cual es relevante para este trabajo, pues el artículo 97 prevé que el Instituto Nacional de Migración (INM) puede “llevar a cabo revisiones de carácter migratorio dentro del territorio nacional a efecto de comprobar la situación migratoria de los extranjeros.”. Así pues, la ley exige que

La orden por la que se disponga la revisión migratoria deberá estar fundada y motivada; ser expedida por el Instituto y precisar el responsable de la diligencia y el personal asignado para la realización de la misma; la duración de la revisión y la zona geográfica o el lugar en el que se efectuará.

Es importante precisar que la Ley no pide que la orden contenga los nombres de los extranjeros que serán revisados (en el entendido de que si los contuviera sería una verificación migratoria), por lo que tanto nacionales como extranjeros quedan desamparados ante los actos arbitrarios que realice el INM. Es en este supuesto en el que se concretiza de manera más perfecta la restricción constitucional.

Existe un último supuesto que hay que dejar en claro, el primer párrafo del artículo 11 constitucional es contrario consigo mismo; por un lado, nos hace creer que una vez estando dentro del país no es necesario portar documentación alguna, pero por otro lado, remitiendo a la Ley, faculta a las autoridades migratorias para que realicen revisiones migratorias en cualquier momento y en cualquier lugar sin previo aviso.

Dicho lo anterior, es claro que la primera parte del artículo es inservible, pues en una controversia judicial siempre prevalecerá la restricción, atendiendo el criterio jurisprudencial establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014) en la *Contradicción de tesis 293/2011*.

Para reforzar su criterio, la segunda sala emitió la tesis aislada *2a. CXXXVIII/2015 (10a.)* (2015), en la cual añade que las restricciones constitucionales se justifican por razones de interés general; en este caso, la protección a la seguridad nacional, la cual se abordará al final de este trabajo analizando diversas teorías sociales. Los mexicanos se encuentran desprotegidos jurídicamente porque si se les practicara una revisión migratoria pensarían incorrecta pero justamente que pueden negarse a acreditar su nacionalidad, toda vez que la orden no se encuentra lo suficientemente personalizada en conformidad con el artículo 16 constitucional. Los extranjeros con situación migratoria irregular también se encuentran en una situación de vulnerabilidad porque puede que no lleven consigo los documentos solicitados, toda vez que el acto de molestia no se notificaría previamente.

Como ya se dijo, una revisión migratoria comienza con una orden fundada y motivada. El Reglamento de la Ley de Migración (2014) (en adelante referido únicamente como Reglamento) tuvo que suplir y explicar dicho funcionamiento, por lo que el capítulo primero del título noveno se enfoca en las disposiciones comunes en materia de verificación y revisión migratoria. Cabe mencionar que en el artículo 194 se vuelve a recalcar el respeto a los derechos humanos:

“Las autoridades migratorias substanciarán los procedimientos correspondientes y aplicarán las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, observando en todo momento el respeto a los derechos humanos” (2014).

2.4. Concepciones sociales en torno a los extranjeros irregulares

La última parte teórica que se analizará son las razones por las cuales el INM viola los derechos humanos de los extranjeros irregulares alojados, aun en el contexto de una pandemia que puede ser mortal para los contagiados por la COVID-19. Para esto es preciso analizar las distintas teorías sociales dentro de las cuales se intentará encuadrar a los extranjeros irregulares en Puebla, conectando las hipótesis sociales de Foucault, Günther Jakobs y Agamben.

2.4.1. Los extranjeros irregulares como personas anormales
En el libro *Los anormales*, Michel Foucault (2001) estudió y expuso la figura sociológica de los anormales desde una perspectiva histórica, siempre por medio de la psiquiatría apoyándose en casos relevantes. Foucault encuentra que la teoría general de la degeneración de 1857 sirvió por más de medio siglo como justificación social y moral, para las técnicas de señalamiento, clasificación e intervención de los anormales, como enemigos; trayendo a la par el ordenamiento de una red institucional compleja, como el Estado de excepción, que, en los límites de la medicina y la justicia, sirve de estructura de recepción para los anormales y de instrumento para la defensa de la sociedad.

Las instituciones a finales del siglo XIX definen al anormal como el descendiente de las tres figuras siguientes: el monstruo humano o los monstruos, el individuo a corregir o los incorregibles, y el onanista.

El monstruo humano es una noción jurídica tanto del derecho positivo como del derecho natural, un dominio jurídico biológico. Combina lo imposible y lo prohibido; es una excepción de la naturaleza y una infracción al derecho. Exige instituciones parajudiciales y marginalmente médicas. Justifica el concepto de peligrosidad, una insensatez entre la enfermedad y la infracción que contradice el derecho de ser exclusivamente condenado por actos, en donde los tribunales retoman las equívocas concepciones de los viejos monstruos seculares (Foucault, 2001).

El individuo a corregir es aquel que se resiste a todas las disciplinas, cuyos comportamientos se declinan según una psicofisiología de las sensaciones. Debido a él aparece la prohibición como medida judicial para descalificar parcialmente a un individuo, como sujeto de derecho, y el encierro como fórmula intermedia entre el procedimiento negativo de la prohibición judicial y los métodos positivos de rectificación (Foucault, 2001).

El onanista es una figura conceptualizada en la que se construye en torno a él una verdadera psicopatología sexual, resultado de las relaciones entre la sexualidad y la organización familiar, se culpa al deseo de conductas inapropiadas posteriores (Foucault, 2001).

Dicho lo anterior, la persona anormal junta las características de estas tres figuras sociojurídicas. Entonces el extranjero irregular, debido a su condición monstruosa, exige sus propias instituciones parajudiciales, como las estaciones migratorias, en las que se le contiene debido a la peligrosidad que representa; justificado en una coherencia científica social, toda vez que al ser incorregible es necesario descalificarlo, prohibirle ciertos derechos y encerrarlo para evitar que cumpla sus deseos de conductas inapropiadas e ilegales.

Con esta reflexión no cabe duda de que los extranjeros irregulares sí son vistos como monstruos: se les considera criminales en potencia, pues si bien la migración ilegal ya no es un delito, aún se considera que afecta a la soberanía o a la seguridad nacional como se interpretó en el apartado legal correspondiente.

Una vez que se han calificado a los extranjeros irregulares como personas anormales, se justifica su catalogación como enemigos del Estado.

2.4.2. Los extranjeros irregulares como enemigos del Estado

Günther Jakobs (2003) desarrolla un polémico tema: el derecho penal del enemigo como medida de seguridad para el Estado y la sociedad, el cual también puede ser aplicado al grupo de población estudiada. Toda vez que ya se explicó cómo es que los extranjeros irregulares son considerados anormales y por lo tanto peligrosos, esta tesis indica que deben ser tratados más como enemigos que como personas.

El autor afirma con certeza que existen múltiples formas intermedias entre el derecho penal del ciudadano y del enemigo, pues teoriza que la coacción puede quedar limitada en un doble sentido. El Estado no debe forzosamente excluir al enemigo de todos sus derechos (Jakobs y Cancio, 2003). De esta manera, a los extranjeros irregulares se les está tratando como enemigos, sin reconocerlo, pues el trato no se encuentra aún radicalizado, sino más bien en un rango intermedio pero cargado hacia la enemistad, en un Estado de excepción.

Una vez entendido el sistema de agresión del enemigo, podemos analizar el ámbito político que se usa para discriminar a dichas personas: el Estado de excepción.

2.4.3. El Estado de excepción hacia los extranjeros irregulares

Este concepto se crea por primera vez en la teoría legal de Carl Schmitt (1994, pp. 16-19), el mayor jurista del Tercer Reich; pero es el desarrollado por el filósofo italiano Giorgio Agamben (2005) el que es de especial interés para nuestro tema. Él lo define como “la creación voluntaria de un estado de emergencia permanente (aunque eventualmente no declarado en sentido técnico)” (p. 25).

El Estado de excepción es contrario al Estado de Derecho, ya que no es posible delimitar legalmente las consecuencias fácticas por las cuales se emite el primero, y surge de la necesidad fáctica de proteger la soberanía y la seguridad de las personas de un Estado, por lo que su existencia está justificada (Agamben, 2005).

Agamben (2005) retoma algunas ideas polémicas y deprimentes del historiador y politólogo americano Clinton Rossiter: “en tiempos de crisis, el gobierno constitucional debe ser alterado en la medida en que sea necesario para neutralizar el peligro y restaurar la situación normal” (citado en: Agamben, 2005, p. 35); “Ningún sacrificio es demasiado grande para nuestra democracia, y menos el sacrificio temporario de la propia democracia” (citado en: Agamben, 2005, p. 36). Habría que preguntarse qué debe prevalecer, hacer una ponderación entre derechos humanos y soberanía, pues si bien la seguridad nacional o interior es una excusa justificable, habría que analizar si todos los casos que se catalogan como amenazas al Estado efectivamente presentan un riesgo para su soberanía, como lo deja ver Agamben (2005, p. 27) con los terroristas detenidos en Guantánamo.

Se puede observar cómo los diferentes conceptos teóricos de los distintos autores ya estudiados van encajando, el concepto político de enemigo y el Estado de excepción van de la mano, y hacen que los ciudadanos vean a los extranjeros irregulares no sólo como enemigos, sino también como anormales; todo justificado para aparentar salvaguardar la soberanía nacional.

3. Metodología y resultados

Para el trabajo de campo, entre otros aspectos, se recopiló la información estadística gubernamental pertinente; se realizaron diversas solicitudes de información pública al INM; se analizaron 10 resoluciones de expedientes administrativos migratorios de 2017, escogidos al azar, y sus resultandos y considerandos fueron contrastados con 12 entrevistas realizadas a personas extranjeras alojadas en la estación migratoria del estado de Puebla en mayo de 2019.

Un primer problema que se encontró fue la manera en la que ocurren las revisiones migratorias. En primer lugar, tanto en la orden de revisión como en el oficio de comisión debe constar la fecha, el objeto del acto de la revisión, su duración y la zona geográfica o el lugar en el que se efectuará según el artículo 213 del Reglamento. Dentro de las resoluciones de los expedientes administrativos revisados se encontró en los resultandos que no hacen referencia al objeto del acto de la revisión, y en cuanto al requisito de la zona geográfica o lugar, aquel es defectuoso, pues en los expedientes se hace constar lo siguiente: “[...] se le comisionó realizar revisión migratoria número [...] en el punto de revisión ubicado en [las principales vías de comunicación del estado de Puebla]”. Más allá del error de redacción, las vías de comunicación en general, como un sustantivo plural, no son una zona geográfica ni un lugar en específico, por lo que no cumplen con los requisitos legales ni con los esenciales de los actos de molestia que prevé el artículo 16 constitucional.

Además los artículos 196 y 197 del Reglamento permiten a la autoridad migratoria competente solicitar la colaboración de otras autoridades, cuando exista la presunción de un riesgo a la integridad de las personas extranjeras o del personal migratorio que actúe en la realización de dichas diligencias.

No obstante lo anterior, la segunda visitadora general de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla manifestó que las autoridades policíacas de

diversos municipios del estado en donde la afluencia de migrantes es considerable, como Oriental, San Salvador el Seco, Aljojuca Huauchinango, Chignahuapan y Zacatlán (CDHPuebla, 2019, p. 61), suelen detener arbitrariamente a los extranjeros, les solicitan que acrediten su situación migratoria, los ponen a disposición del juez calificador, son detenidos y arrestados, y dan aviso al INM (CDHPuebla, comunicación personal, 12 de marzo de 2019).

Esto es realmente grave, pues los códigos reglamentarios municipales, también llamados bandos de policía y buen gobierno, sancionan las faltas administrativas que consideran antisociales; por ejemplo, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (2017) define en el artículo 206 Bis las conductas antisociales como: “[...] aquéllas que van en contra de las normas de convivencia de la sociedad, en las cuales se atenta contra el patrimonio, la vida, la salud o cualquier otro bien jurídico protegido de una persona o de la sociedad en su conjunto.” Si bien en el municipio de Puebla la migración irregular ya no es clasificada como falta administrativa, no ha permeado la norma jurídica en la mentalidad de los servidores públicos encomendados a aplicar dicha ley, lo que conlleva a que las policías municipales sigan deteniendo a migrantes creyendo que están cumpliendo con su deber y trabajo, actualizando las teorías sociales ya analizadas.

De igual manera, el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S. J. (2017) señaló un aumento visible del paso de migrantes en los municipios de Ciudad Serdán, Esperanza y San Juan Atenco (p. 382), y confirmó el actuar de las policías municipales fundamentándose en bandos de policía y buen gobierno de municipios de la entidad que regulan aspectos relacionados con la movilidad humana. Estas disposiciones vigentes penan a las personas migrantes al establecer la obligación de las autoridades municipales de dar aviso al INM para su aseguramiento, y en algunas ocasiones a la Fiscalía General del Estado de Puebla de la presencia de sujetos que no cuentan con documentación migratoria requerida (p. 395), situación que no sólo implica una invasión de esferas de competencia, sino también una violación a los derechos humanos.

Una vez dicho lo anterior, la información obtenida por parte de dichos alojados confirmó que el INM no siempre es la primera autoridad que detiene a los extranjeros. Del total de los alojados entrevistados, el 92% dijo haber sido detenido en un retén, entendiéndose por éste la acepción latinoamericana que significa: “Puesto fijo o móvil que sirve para controlar o vigilar cualquier actividad.” (RAE, 2014). De entre ellos en sólo el 55% de los casos fue el INM la autoridad que realizó la revisión migratoria, siendo el porcentaje restante distribuido a las policías: 9% a la policía federal, 9% a la estatal y 9% a la de tránsito, y un 18% no identificó de qué tipo de policía se trataba (J. Flores, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (Anónimos, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (P. Portillo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (Herson, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (L. González, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), (I. Romero, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), (L. Velázquez, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), (Anónimas, comunicación personal, 17 de mayo de 2019).

El siguiente concepto a desentrañar es el acuerdo de presentación, documento oficial que decide en dónde permanecerá el extranjero irregular en tanto culmine su procedimiento administrativo migratorio que decidirá su situación migratoria y estará contenido en su expediente administrativo migratorio, el cual conforme al

artículo 111 de la Ley, el INM cuenta con 15 días hábiles para resolverlo. Antes de continuar vale la pena comentar el artículo 99 de la Ley: “Es de orden público la presentación de los extranjeros en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, en tanto se determina su situación migratoria en territorio nacional”. Primero debemos precisar lo que se entiende por orden público, y para eso tomaremos la definición de Jorge Alfredo Domínguez (2011):

[C]onjunto de principios, normas y disposiciones legales en que se apoya el régimen jurídico para preservar los bienes y valores que requieren de su tutela, por corresponder a éstos a los intereses generales de la sociedad, mediante la limitación de la autonomía de la voluntad, y hacer así prevalecer dichos intereses sobre los de los particulares. (p. 83)

Ahora el término presentación de extranjeros es algo confuso por sí mismo, pero la misma Ley la define en el segundo párrafo del mismo artículo, la cual se encuentra acorde con su definición fáctica ya narrada anteriormente: “es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno”.

Juntando las dos ideas se intuye que la sociedad por medio del Congreso de la Unión ha decidido que en beneficio de la población mexicana los extranjeros deben seguir sus procedimientos administrativos migratorios aislados y privados de su libertad, toda vez que son un peligro para la soberanía y seguridad nacional por ser personas anormales, y por lo tanto peligrosas.

Es preciso aclarar que la Ley y el Reglamento nunca utilizan la palabra *detener* o alguna de sus variaciones, ni tampoco la expresión “privación de la libertad”; sin embargo, la definición de la palabra *detenido*: “[p]rivado provisionalmente de libertad por una autoridad competente” (RAE, 2014), encaja perfectamente con los supuestos narrados en la revisión migratoria y en la presentación, pues los extranjeros irregulares ya no tienen libertad de moverse ni de trasladarse.

A los extranjeros irregulares detenidos por agentes del INM en el estado de Puebla que son puestos a disposición del mismo instituto y que son presentados, se les aloja en la principal, y comúnmente única, estación migratoria de Puebla del INM (INM, 2017) ubicada en la avenida Reforma números 1905 y 1907, en la colonia San Matías de la ciudad de Puebla, Puebla. Dicho inmueble tiene una estructura y funcionamiento más cercano al prototipo penitenciario que al de un albergue.

La estación migratoria del estado de Puebla del INM tiene capacidad para alojar a 60 personas (INM, 2017) (INM, 2021). Si bien los datos oficiales que ofrece la Unidad de Política Migratoria no desglosan los 15 días en los que los extranjeros irregulares pudieron estar alojados, es muy probable que en ciertos momentos haya rebasado su capacidad máxima por simple cálculo matemático, incumpliendo con las obligaciones contenidas en el artículo 106 y en la fracción VI del artículo 107 de la Ley: “No se alojará a un número de migrantes que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada”, “[m]antener instalaciones adecuadas que eviten el hacinamiento”, sin mencionar las violaciones que se producen a sus derechos humanos, sobre todo al no ser alojado en un lugar digno. En el actual contexto pandémico se debe precisar que el cupo máximo fue reducido a únicamente 30 personas divididas en 4 dormitorios (INM, 2021).

Lo anterior puede constatarse analizando las cifras oficiales de los extranjeros alojados dentro de la delegación del estado de Puebla del INM. Fueron presentadas 741 personas en 2017, 1305 en 2018, 2804 en 2019, 902 en 2020 y en lo que va de 2021, contabilizado hasta el mes de julio, 2331, siendo una constante que más del 90% de dichos extranjeros provienen de países de Centroamérica (Unidad de Política Migratoria, 2021). La última cifra es realmente preocupante, pues haciendo una media, se estima que al mes se reciben aproximadamente 333 extranjeros, y considerando que pueden estar un máximo de 15 días alojados, se puede presumir que se divide a la mitad, es decir, 166 personas, más de cinco veces la capacidad máxima considerada durante el contexto de pandemia. El que la propia autoridad no respete el aforo máximo permitido no sólo pone en peligro la vida de los extranjeros alojados debido a la posible letalidad de la COVID-19 (Serra, 2020, p. 9), sino que actualiza las teorías sociales ya vistas por medio de su indiferencia.

Recientemente se ha recomendado tener una adecuada ventilación como medida preventiva de transmisión del SARS-CoV-2 (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2021, pp. 6-7), lo cual incluso ha sido adoptado como medida obligatoria en distintos niveles gubernamentales en el país (Ejecutivo de la Ciudad de México, 2020, p. 21); no obstante lo anterior, debido a la propia condición estructural penitenciaria de la estación migratoria, le es imposible al INM mantener una adecuada ventilación, que sumado al hacinamiento, aumenta exponencialmente el riesgo de contagio de la COVID-19.

De acuerdo con el Protocolo para evitar la propagación de la COVID-19, publicado por el INM (2020), la propia autoridad debe “[g]arantizar, al menos, 1.50 metros de distancia entre camas, y la posición intercalada al dormir, a fin de que sus cabezas de las personas extranjeras no coincidan”, “así como colocar cortinas de tela o material de fácil limpieza entre cama y cama”; sin embargo, los propios extranjeros alojados manifestaron que duermen en literas (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), por lo que es difícil vislumbrar la manera de organizar los dormitorios para cumplir con sus propias medidas con sobrecupo, sin obviar que la palabra *intercalada* es confusa, sobre todo si se piensa en literas.

El propio INM manifestó que incumplió su propio protocolo al declarar que no instalaron ningún tipo de material en las camas de los dormitorios de la estación migratoria de Puebla, debido a que “se instauró la sana distancia y la reducción de la concentración de extranjeros presentados y alojados” (INM, 2021), lo cual no corresponde con las cifras ya presentadas.

“[E]l primer caso confirmado [por la COVID-19] se presentó en la Ciudad de México el 28 de febrero [de 2020], [...] El primer fallecimiento por COVID-19 ocurrió el 18 de marzo de 2020” (Aburto-Morales, Romero-Méndez, Lucio-García y Madrigal-Bustamante, 2020, p. 8). Más de un año después, de acuerdo con información recopilada por Reuters (2021), en México ha habido 3328863 contagios y 257906 muertes relacionadas con el coronavirus desde que comenzó la pandemia. Desgraciadamente, debido a la naturaleza de los migrantes, es difícil detectar a aquellos infectados por la COVID-19, producto de su constante desplazamiento, pues seguro hay casos que no se encuentran contabilizados.

Cabe resaltar que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Representación del INM en Puebla (2021), en la estación migratoria ubicada en la ciudad de Puebla, a pesar de que el SARS-CoV-2 es una enfermedad con una “gran capacidad infecciosa” (Vargas, Schreiber, Ochoa, López, 2020, p. 185), de los más de 3000 extranjeros presentados (Unidad de Política Migratoria, 2021) desde que se dio el primer caso de la COVID-19 en el país, no ha habido ni una sola defunción y mucho menos un solo contagio dentro de la población de extranjeros alojados, a pesar de estar hacinados en un lugar sin suficiente ventilación.

Ampliando lo anterior, se han realizado 500 pruebas a extranjeros alojados en la estación migratoria de la ciudad de Puebla que presentaron sintomatología correspondiente a la COVID-19, saliendo el 100% negativas. Desentrañando esta increíble cifra se descubre que la razón de los cero contagios probablemente sea debido a que las pruebas realizadas fueron de anticuerpos (INM, 2021), las cuales no son recomendadas por la OMS para la detección de la enfermedad (traducción propia) (OMS, 2020).

Los extranjeros presentados tienen una lista de derechos contenidos principalmente en los artículos 107 y 109 de la Ley, 226 del Reglamento y 24 del ACUERDO por el que se emiten las Normas para

el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración (2012) (en lo sucesivo referido simplemente como Acuerdo). Las tres listas contienen básicamente los mismos derechos, pudiendo algún ordenamiento precisar o detallar alguno en específico.

El primer derecho de las personas extranjeras presentadas que se cuestionó fue el de conocer su situación migratoria y el motivo de su presentación. De las entrevistas realizadas, sólo el 17% de las personas afirmó que le explicaron el motivo por el cual fueron presentadas, lo cual deja en un completo estado de inseguridad jurídica al resto (P. Portillo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (Anónima, comunicación personal, 17 de mayo de 2019). Es de precisar que las resoluciones de los expedientes administrativos tampoco hacen mención alguna de haber cumplido este derecho.

El segundo derecho cuestionado fue el de recibir por escrito sus derechos y obligaciones. Del total de entrevistados sólo uno afirmó haber recibido en algún momento sus derechos por escrito (Herson, comunicación personal, 3 de mayo de 2019); el resto, consistente en un 92%, afirmó que nunca los recibió. En los mismos textos del derecho se aclara que también debe incluirse en el escrito las instancias donde la persona puede presentar sus denuncias y quejas. Únicamente la misma persona afirmó que sí le dijeron que puede quejarse y en dónde (Herson, comunicación personal, 3 de mayo de 2019). Las resoluciones de los expedientes administrativos sólo mencionan que se cumplió este derecho en las comparecencias, por lo que no se especifica el método utilizado.

La fracción XIX del artículo 226 del Reglamento y los artículos 12 y la fracción XIX del artículo 24 del Acuerdo establecen que debe haber buzones para depositar quejas y sugerencias que sean accesibles y visibles, y que cuenten con bolígrafos y los formatos correspondientes. Al preguntarles a los extranjeros si habían visto algún buzón de quejas sólo una persona manifestó que sí (P. Portillo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), y que también había papel y una pluma. El hecho de que sólo el 8% hubiera visto el buzón de quejas, presuponiendo que efectivamente se trataba de un buzón de quejas, deja ver que se

encuentra bien escondido dentro de la estación migratoria. Agregando el hecho de que el 92% no recibió sus derechos por escrito, se produce un ambiente de incertidumbre en el que los extranjeros no conocen que tienen derechos ni hay documentación que permita conocer si sí se los están respetando.

El siguiente derecho a analizar es el de recibir atención médica, psicológica y asesoría legal, al ingreso y durante el alojamiento. En cuanto a la atención médica, únicamente el 42% afirmó haberla recibido en algún momento (P. Portillo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (L. González, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), (Anónima, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), precisando que manifestaron una falta de medicamentos (I. Romero, comunicación personal, 17 de mayo de 2019) y que los ignoran si los piden (Anónima, comunicación personal, 17 de mayo de 2019). En cuanto a si les han ofrecido atención médica, sólo una persona dijo que sí (Anónimo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), mientras que otra dijo que no porque se debe pedir (L. González, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), y otra que no personalmente pero que sí les constan que la ofrecen (Anónima, comunicación personal, 17 de mayo de 2019).

Retomando el protocolo para evitar la propagación de la COVID-19 publicado por el propio INM (2020), en él se establece que:

Al detectar sintomatología del COVID-19, el personal de salud o servidor público adscrito a la sede migratoria deberá proporcionar una mascarilla y aislar al individuo, dar aviso inmediato a la autoridad sanitaria para que proceda a la atención y, de ser necesario, a su traslado a un centro hospitalario.

De manera complementaria “[c]ontar con un área de aislamiento en cada sede migratoria, que esté alejada del flujo o tránsito de personas, ventilada [...]” (INM, 2020). En la estación migratoria de Puebla se cuenta con un lugar aislado previamente definido dentro de la propia estación, el cual debido a los cero contagios no ha sido utilizado (INM, 2021).

Animal Político (2020) denunció que el INM no hace pruebas para detectar la COVID-19 en las estaciones

migratorias, no lleva un registro diario de la temperatura de las personas alojadas, no tiene un servicio médico disponible durante todo el día, el suministro de jabón y agua es limitado, el reparto de cubrebocas es escaso y prevalece el hacinamiento. Para el caso particular de la ciudad de Puebla es de aplaudirse que a los extranjeros presentados se les entrega de manera diaria un cubrebocas quirúrgico tricapa y se tenga suficiente suministro de medicamentos básicos para el tratamiento de la COVID-19, aunque sólo sea paracetamol (INM, 2021). Sin embargo, el alcohol utilizado para desinfectar difiere del señalado en el propio protocolo del INM y de los estándares internacionales (OMS, 2020, p. 5), pues se utiliza en una concentración mayor a 60% y no a 70% (INM, 2021). Otro aspecto relevante a considerar es que no les son ofrecidas vacunas a los extranjeros alojados y por lo tanto no se ha vacunado a ningún extranjero presentado dentro de la estación migratoria (INM, 2021), lo cual es incongruente con las acciones del Gobierno Federal para con los países de Centroamérica (SRE, 2021) —tomando en cuenta que casi la totalidad de los extranjeros alojados son centroamericanos—, pues se donan vacunas para dichos países pero no les son ofrecidas a sus connacionales en territorio nacional.

Respecto a la atención psicológica, el 100% manifestó que no la ha recibido ni tampoco se las han ofrecido (J. Flores, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (Anónimos, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (P. Portillo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (Herson, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (L. González, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), (I. Romero, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), (L. Velázquez, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), (Anónimas, comunicación personal, 17 de mayo de 2019).

En cuanto a la asesoría legal, sólo dos extranjeros manifestaron haberla recibido: P. Portillo (comunicación personal, 3 de mayo de 2019) y M. Gómez (comunicación personal, 3 de mayo de 2019), pero uno precisó que la suya fue por un abogado particular y otro que respondió negativamente añadió que la encargada de la atención jurídica no atiende. Respecto a si les han ofrecido recibir asesoría legal, el 17% respondió que sí: Herson (comunicación personal, 3 de mayo de 2019) y un anónimo (comunicación personal, 3 de

mayo de 2019), y otro añadió que ni siquiera los dejan hablar con abogados particulares (L. González, comunicación personal, 17 de mayo de 2019). Por último y concatenando este derecho de recibir asesoría jurídica con el anterior de recibir por escrito los derechos, el artículo 238 del Reglamento establece que “En todas las estaciones migratorias se colocarán, a la vista de las personas extranjeras alojadas, carteles que informen sobre sus derechos y obligaciones”, y el artículo 21 del Acuerdo impone que:

En todas las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales se colocarán a la vista de los alojados, carteles que informen sobre sus derechos y obligaciones, en los siguientes idiomas: español, inglés, francés, chino, árabe, ruso y portugués. Asimismo, se colocarán carteles con información sobre las instituciones que los puedan asistir, que contendrá los datos de contacto de las mismas [...]

En el área administrativa hay un cartel informativo sobre derechos humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en español, el cual no contenía los derechos específicos de las leyes migratorias. En cuanto a las respuestas de los alojados, éstas fueron variadas, el 67% respondieron no haber visto ningún cartel, dos contestaron que sí sin dar más detalles (Anónimo, comunicación personal, 3 de mayo, 2019, y P. Portillo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019); uno contestó que el único cartel se encontraba en la enfermería y era de derechos humanos (L. González, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), y otro afirmó que dentro del área de alojamiento no hay absolutamente nada en las paredes y que el único cartel son los números de los consulados en el área de teléfonos (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019). Como parte de las nuevas acciones llevadas a cabo para controlar la COVID-19 dentro de la estación migratoria, se colocaron carteles informativos con reglas básicas para prevenir contagios (INM, 2021).

Siguiendo los textos legales encontramos aglomerados varios derechos consistentes en recibir información de su procedimiento administrativo migratorio, el procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, el procedimiento para solicitar

la determinación de apátrida, el procedimiento para regularizar su estancia, la posibilidad de solicitar voluntariamente el retorno asistido y del derecho de interponer un recurso efectivo.

Para comprobar si el INM les da información a los alojados respecto de su procedimiento administrativo se les preguntó a éstos últimos si habían podido ver alguna vez su expediente, puesto que el derecho se concatena con la siguiente obligación: que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente y que tenga el derecho a recibir asesoría legal, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, así como tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a lo cual el 100% contestó que no, y uno aclaró que cuando los llaman, la jurídica usa el expediente pero no lo deja ver ni leer, ni lo explica (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019).

Respecto a si les habían mencionado la posibilidad de solicitar la condición de refugiado, el 50% contestó tajantemente que no, el 25% no contestó y el 25% restante contestó que sí, pero uno aclaró que fue el consulado quien le dio la información (Herson, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), y otra que simplemente le enseñaron un papel que no le explicaron (Anónima, comunicación personal, 17 de mayo de 2019).

En lo concerniente a si les ofrecieron regularizar su condición migratoria, el 100% respondió que no. Con relación a si les informaron acerca del retorno asistido, el 86% de los centroamericanos aplicables contestaron que no y uno contestó que no sabe (Anónimo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019). Por último, respecto a si se les informó a los alojados de su derecho de impugnar las resoluciones por medio de un recurso, el 92% dijo que no y sólo una persona respondió que sí (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), aunque seguramente esa información se la dieron sus abogados particulares.

El 100% de los alojados respondió que sí les son entregados los enseres básicos para su aseo; sin embargo, al preguntarles específicamente objeto por objeto, se descubrió que el INM no les brinda ni toallas (I. Romero, comunicación personal, 17 de mayo de 2019) ni sandalias (L. Velázquez, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), por lo que para secarse

deben de usar su misma ropa y para no resbalarse usan su mismo calzado, si es que cuentan con chanclas, o en su defecto, se bañan con calcetines o descalzos.

El párrafo garante del derecho anteriormente mencionado contiene otros dos derechos: a un espacio digno y a recibir tres alimentos al día. En lo que respecta al primero de ellos, hubo respuestas acertadas que hicieron alusión al aspecto físico de la estación, de las cuales se puede rescatar que hace falta más ventilación para el número de personas alojadas (L. Velázquez, comunicación personal, 17 de mayo de 2019) y que los baños no sirven bien (L. González, comunicación personal, 17 de mayo de 2019). Al hondar más en las condiciones de los baños, se descubrió que los retretes no tienen ni asiento de la taza ni tapas, y que no hay divisiones completamente cerradas, dando a entender que existe una falta de privacidad (Anónima, comunicación personal, 17 de mayo de 2019). En esta pandemia, dentro de la estación migratoria se han escalonado los horarios de alimentos para evitar las conglomeraciones y el personal encargado de repartir dichos alimentos debe tener especial cuidado con las reglas de higiene (INM, 2021).

En cuanto a si la estación migratoria se encontraba debidamente aseada, todos los alojados entrevistados el 3 de mayo de 2019 contestaron que sí, que habían visto a personal de limpieza trabajar dos veces al día; sin embargo, la mitad de los entrevistados el 17 de mayo de 2019 dijeron que no limpiaban las instalaciones tan seguido; comentario que deja ver que, si se alcanza la máxima ocupación de la estación migratoria, aquello repercute en varias áreas de manera indirecta.

En lo que respecta a la condición de la comida, los alojados afirmaron que sí se respetan dichos horarios, pero también tuvieron varias quejas: el 50% dijo que la comida se servía fría (J. Flores, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (Anónimo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (P. Portillo, comunicación personal, 03 de mayo de 2019), (Herson, comunicación personal, 03 de mayo de 2019), (M. Gómez, comunicación personal, 03 de mayo de 2019), (L. Velázquez, comunicación personal, 17 de mayo de 2019); el 33% que las porciones eran insuficientes (Herson, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (M. Gómez, comunicación personal, 03 de mayo de 2019), (L. González, comunicación personal,

17 de mayo de 2019), (Anónima, comunicación personal, 17 de mayo de 2019); el 17% que era demasiado simple y repetitiva (Anónimo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (P. Portillo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019) y el 25% que el sazón no era el adecuado porque a veces contenía picante, el cual no están acostumbrados a comer (P. Portillo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), (I. Romero, comunicación personal, 17 de mayo de 2019). Cabe resaltar que un padre de familia hizo hincapié en que la comida no era adecuada para su niña (Anónimo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019), lo cual se encuentra previsto legalmente en el artículo 22 del Acuerdo: “Las personas con necesidades especiales de nutrición como niñas, niños y adolescentes, [...] con el fin de que su salud no se vea afectada en tanto se resuelve su situación migratoria”.

En el Protocolo para evitar la propagación de la COVID-19 publicado por el INM (2020) es curioso que se mencione que los extranjeros alojados deben “[u]sar recipientes y utensilios personales para el consumo de alimentos”, ya que al estar privados de su libertad no pueden adquirir sus propios recipientes y cubiertos en caso no haberlos llevado en sus posesiones al momento de ser detenidos. Cabría preguntarse cómo les es servida su comida y de qué manera la ingieren en caso de que se actualice el último supuesto, pero considerando el testimonio de la indignante forma en la que deben secarse con su ropa si no llevan toalla, es de esperarse lo peor, como obligarlos a comer con las manos o, por el contrario, en el contexto pre-pandémico pudiera ser que debían prestarse los utensilios que se les proporcionaba.

Por último, el Reglamento establece que los alojados tienen derecho a participar en actividades recreativas, educativas y culturales que se organicen dentro de las instalaciones. En total, los alojados cuentan con seis horas y media al día para participar en actividades formativas y de ocio. Al preguntarles a los extranjeros si habían participado en actividades recreativas, educativas o culturales desde que fueron alojados, dieron respuestas muy variadas. El 33% respondió que en las horas correspondientes miraban televisión, la cual siempre se encuentra sintonizada en el canal de noticias (M. Gómez, comunicación personal, 3 de mayo de 2019). El 17% mencionó que hay balones

que sólo utilizan los niños, y que también hay libros. El 8% precisó que únicamente hay juegos para niños (Anónima, comunicación personal, 17 de mayo, de 2019), y añadió que el 17 de mayo de 2019 llegó un cargamento con distintos juegos de mesa mexicanos. De los comentarios individuales se rescata que en más de ocho días de haber sido alojados, únicamente un día se realizaron dichas actividades (I. Romero, comunicación personal, 17 de mayo de 2019), que sólo se organizaron juegos para los niños el 30 de abril (Anónimo, comunicación personal, 3 de mayo de 2019) y que en el albergue sí organizaban esas actividades, pero en la estación migratoria no (J. Flores, comunicación personal, 3 de mayo de 2019).

Todo lo anterior muestra bastantes violaciones a los derechos humanos de los extranjeros alojados, en específico a la seguridad y certeza jurídica, al debido proceso, al acceso a la justicia, a la igualdad y no discriminación, al libre tránsito, a la libertad, a la cultura y al interés superior del menor, y en el contexto pandémico aumentó la gravedad y seriedad del respeto a la salud, a la integridad personal y a la vida.

4. Conclusiones

Se concluye que es correcto afirmar que los extranjeros irregulares son un grupo en situación de vulnerabilidad. Las violaciones cometidas en contra de sus derechos humanos son bastas y no parecen detenerse, pues de acuerdo con los datos obtenidos, desde que comenzó la actual pandemia, de 2020 a la fecha, sólo ha empeorado su entorno al agravarse las violaciones a sus derechos humanos y añadir el peligro constante hacia su salud y su vida. Las normas jurídicas constitucionales y legales no son suficientemente protectoras con los extranjeros, y aunado a su incumplimiento descarado, producen un estado de indefensión que empeora su ya precaria situación una vez que son alojados. Las teorías sociales encajan de buena manera y de forma lamentable justifican teóricamente el trato y la discriminación que reciben. La COVID-19 no sólo representa un riesgo mortal para la salud, sino que indirectamente desmejora el ya precario nivel de vida de ciertos grupos sociales, como el de los migrantes.

Referencias

- Aburto-Morales, J., Romero-Méndez, J., Lucio-García, C. y Madrigal-Bustamante, J. (2020). México ante la epidemia de COVID-19 (SARS-CoV-2) y las recomendaciones al Subsistema Nacional de Donación y Trasplante. *Revista mexicana de trasplantes*, 9(1), 6-14.
- Agamben, G. (2005). *Estado de excepción. Homo sacer, II, I* (Trad. F. Costa e I. Costa), Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Amparo administrativo en revisión 3292/29. Tomo XXXI 337655 (Segunda Sala 1935). Recuperado de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/337655>
- Amparo penal en revisión 2483/42. Tomo LXXVII 324520 (Primera Sala 1943). Recuperado de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/324520>
- Amparo penal en revisión 3051/42. Tomo LXXV 325530 (Primera Sala 1943). Recuperado de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/325530>
- Arango, J. (1985). Las “Leyes de las Migraciones” de E. G. Ravenstein, cien años después. *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, (32), 7-26.
- Bernal, M. (2019). *IUS Peregrini. Derechos humanos de los extranjeros irregulares centroamericanos en el estado de Puebla, 2017-2019*. (Tesis de maestría). Universidad Iberoamericana Puebla.
- Bustamante, J. (2002). Immigrants’ vulnerability as Subjects of Human Rights. *Internacional Migration Review*, 36(2), 333-354.
- Camacho del Municipio de Puebla. (15 de junio de 2017). *Código Reglamentario para el Municipio de Puebla*. POEP: 15 de junio de 2017. Recuperado de http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/ayto/2017/77.01/sa.77.01.codigo_reglamentario_municipio_puebla.2017.pdf
- Chambers, I. (1994). *Migrancy, Culture, Identity*. Londres: Routledge.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHPuebla). (2019). *Informe anual de actividades 2018*. Puebla: CDHPuebla.
- Congreso Constituyente. (28 de mayo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857*. DOF: 28 de mayo de 2021. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf
- Congreso de la Unión. (20 de mayo de 2021). *Ley de Migración*. DOF: 20 de mayo de 2021. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf
- Congreso de la Unión. (26 de diciembre de 2005). *Ley de Seguridad Nacional*. DOF: 26 de diciembre de 2005. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2103182&fecha=26/12/2005&cod_diario=151732
- Contradicción de tesis 293/2011. Libro 5 Tomo I 2006224 (Pleno 2014). Recuperado de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006224>
- Coronaviridae Study Group of the International Committee on Taxonomy of Viruses. (2020). The species Severe acute respiratory syndrome-related coronavirus: classifying 2019-nCoV and naming it SARS-CoV-2. *Nat Microbiol*, (5), 536-544.
- Domínguez, J. (2011). Orden público y autonomía de la voluntad. En J. Sánchez, *Cien años de derecho civil en México 1910-2010* (pp. 83-90). México: El Derecho Civil Integral.
- Ejecutivo de la Ciudad de México. (2020). *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los establecimientos de autoservicio para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*. México: Gobierno de la Ciudad de México.
- Forster, J. (1994). Invertir la espiral de la vulnerabilidad. *Revista Internacional de la Cruz Roja*, (124), 327-335.
- Foucault, M. (2001). *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*. (F. Ewald, A. Fontana, V. Marchetti, A. Salomoni, eds., y H. Pons, trad.) México: Fondo de Cultura Económica.
- Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S. J. (2017). *Derechos humanos en el estado de Puebla. Su progresividad a partir de procesos históricos y contextos actuales*. Puebla: Universidad Iberoamericana Puebla.
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2021). *INM/ORP/DGA/1823/2021*. Puebla: Segob.
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2 de abril de 2020). PROTOCOLO COVID-19 [Tarjeta informativa gubernamental]. Recuperado de <https://www.gob.mx/inm/prensa/protocolo-covid-19>
- Instituto Nacional de Migración (INM). (2017). *Oficio Na INM/DGCVM/DEM/0749/2017*. México: Segob.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2021). *La ventilación como medida preventiva frente al coronavirus SARS-CoV-2*. España: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

- Jakobs, G. y Cancio, M. (2003). *Derecho penal del enemigo*. Madrid: Civitas.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). *Derecho Internacional sobre Migración N°7 - Glosario sobre Migración*. Ginebra: OIM.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (15 de mayo de 2020). *Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de la COVID-19. Orientaciones provisionales*. Recuperado de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (8 de abril de 2020). *Advice on the use of point-of-care immunodiagnostic tests for COVID-19* [Informe científico]. Recuperado de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331713/WHO-2019-nCoV-Sci_Brief-POC_immunodiagnosics-2020.1-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (11 de marzo de 2020). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020* [discurso institucional]. Recuperado de <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>
- Oso, L. (1998). *La migración hacia España de mujeres jefas de hogar*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- París, M., Ley, M. y Peña, J. (2016). *Migrantes en México. Vulnerabilidad y riesgos. Un estudio teórico para el programa de fortalecimiento institucional. "Reducir la vulnerabilidad de migrantes en emergencias"*. Ginebra: OIM.
- Pérez, M. (2005). Aproximación a un Estudio sobre Vulnerabilidad y Violencia Familiar. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XXXVIII(113), 845-867.
- Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. (23 de mayo de 2014). *Reglamento de la Ley de Migración*. DOF: 23 de mayo de 2014. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./1s.9/DFPUE/EM/PAM/0500/2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./1s.9/DFPUE/EM/PAM/704/2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./1s.9/DFPUE/EM/PAM/705/2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./5s.5/PUE/DF/0001/EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MIGRATORIO/03-01-2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./5s.5/PUE/DF/0180/EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MIGRATORIO/29-01-2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./5s.5/PUE/DF/043/EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MIGRATORIO/20-01-2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./5s.5/PUE/DF/045/EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MIGRATORIO/18-01-2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./5s.5/PUE/DF/304/EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MIGRATORIO/11-04-2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./5s.5/PUE/DF/330/EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MIGRATORIO/03-05-2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Procedimiento Administrativo Migratorio E.A./5s.5/PUE/DF/331/EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MIGRATORIO/03-05-2017. (Instituto Nacional de Migración 2017).
- Real Academia Española (RAE). (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Reuters. (31 de agosto de 2021). *COVID-19 Global tracker. México* [cuadro estadístico]. Recuperado de <https://graphics.reuters.com/world-coronavirus-tracker-and-maps/es/countries-and-territories/mexico/>
- Ruiz, A. (2002). *Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad*. Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño.
- Sánchez, A. (2007). "Extranjeros perniciosos". El orden público y la expulsión de anarquistas españoles de Cuba (1899-1930). *Historia Social*, (59), 171-188.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (24 de junio de 2021). *México dona 400 mil 800 dosis de vacunas contra COVID-19 y tres toneladas de insumos médicos a Guatemala, El Salvador y Honduras*. [comunicado insti-

tucional]. Recuperado de <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-dona-400-mil-800-dosis-de-vacunas-contra-covid-19-y-tres-toneladas-de-insumos-medicos-a-guatemala-el-salvador-y-honduras>

Serra, M. (2020). De la patogenia a la elevada mortalidad en el adulto mayor y con comorbilidades. *Revista Habanera de Ciencias Clínicas*, 19(3), 1-12.

Schmitt, C. (1994). *Die Diktatur*. Berlín: Duncker und Humblot.

Tesis 2a. CXXVIII/2015. Libro 24 Tomo II 2010428 (Segunda Sala 2015). Recuperado de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010428>

Unidad de Política Migratoria. (2021). *Boletines Estadísticos* [estadísticas gubernamentales]. Recuperado de http://portales.segob.gob.mx/es/PolíticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

Ureste, M. (15 de octubre de 2020). Pese a contagios, no se hacen pruebas COVID a migrantes, denuncian OSC; “cumplimos con medidas”, dice el INM. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2020/10/pese-a-contagios-no-se-hacen-pruebas-covid-a-migrantes-denuncian-osc-cumplimos-con-medidas-dice-el-inm/>

Vargas, A., Schreiber, V., Ochoa, E. y López, A. (2020). SARS-CoV-2: una revisión bibliográfica de los temas más relevantes y evolución del conocimiento médico sobre la enfermedad. *Neumol Cir Torax*, 79(3), 185-196.

REPENSANDO LA REVOLUCIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS: UN APUNTE PARA LA REFLEXIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL LATINOAMERICANA DEL SIGLO XXI

Erick Mancha Martínez¹

Nydia Lourdes Reyes Rodríguez²

*La Revolución está en la comunidad y en la separación, bajo las ruedas y en el
peseante, está en todas partes.*

ALFONSO GOLDSCHMIDT, *El Machete*, 1924

<https://doi.org/10.55466/HZFI9971>

Original recibido: 31/08/2021

Aceptado: 18/10/2021

revistaincidencias.com

revistaincidencias@iberopuebla.mx

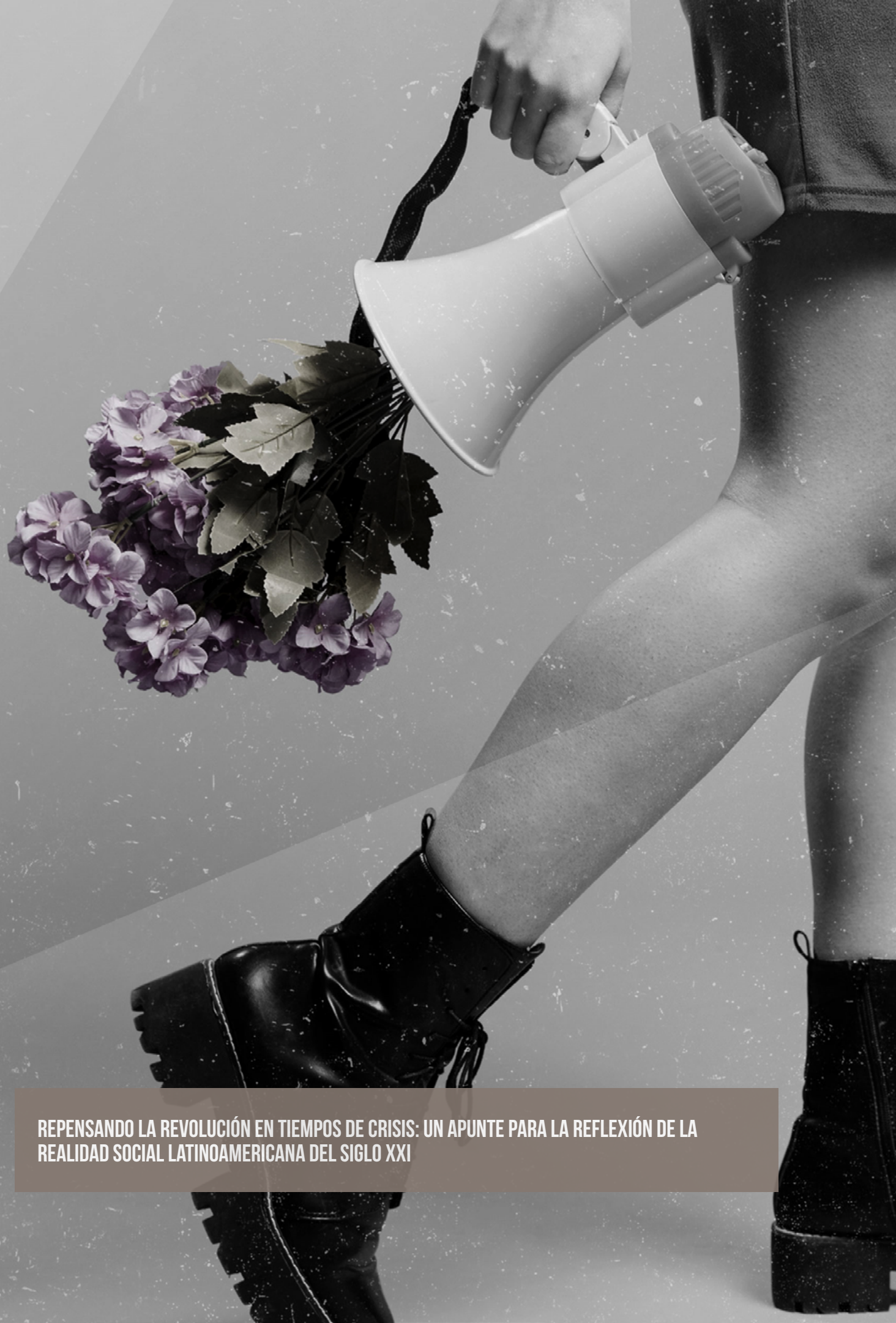
pp. 42~60

Resumen: El siglo XXI y su devenir nos atraviesa de una manera como nunca lo imaginó la humanidad. La crisis de nuestros tiempos no sólo se remite al ámbito económico o político, sino que abarca más dimensiones de lo social; hablamos de una crisis energética, alimentaria, ambiental, financiera, cultural, institucional, etcétera. Dado ello, en tiempos como el nuestro, vuelve a surgir con urgencia, como aquel fantasma al que hizo referencia Marx en el ya entrado siglo XIX, el pensamiento sobre lo necesario para transformar el estado de nuestras sociedades, y con ello se desprende un proceso que involucra el pensar y repensar la revolución en función de nuestra contemporaneidad y de la memoria. Por ello, lo que buscamos en este artículo es presentar algunos apuntes que inviten a repensar la revolución y reflexionar sobre estas ideas en nuestra actualidad, para entender la configuración de los procesos revolucionarios latinoamericanos que se presentan o presentarán ya entrada la segunda década del siglo XXI, y sus desafíos de cara a la crisis que nos atañe.

Palabras clave: crisis, revolución, América Latina, resistencia, historia

¹ Profesor del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana Puebla, es licenciado en economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, maestro en economía por la Universidad Nacional Autónoma de México y actual doctorante en historia por El Colegio de México.

² Profesora del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana Puebla, es licenciada en ciencias políticas y administración pública por la Universidad Iberoamericana Puebla, estudió la maestría en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional y el doctorado en Economía Política del Desarrollo en el Centro de Estudios del Desarrollo Económico y Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.



REPENSANDO LA REVOLUCIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS: UN APUNTE PARA LA REFLEXIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL LATINOAMERICANA DEL SIGLO XXI

Introducción

El siglo XXI y su devenir nos atraviesa de una manera como nunca lo imaginó la humanidad. La crisis de nuestros tiempos no sólo se remite al ámbito económico o político, sino que implica más dimensiones de lo social; hablamos de una crisis energética, alimentaria, ambiental, financiera, cultural, institucional, etcétera, con diferentes rostros en un tiempo de desigualdades, violencia y muerte que se muestran en migraciones forzadas, ciudadanías mínimas, destrucción de la naturaleza y de modos de vida, explotación laboral y exclusión social, por mencionar algunos de estos rostros de la crisis. Coincidimos con aquellos autores (Hinkelammert y Mora, Dierckxsens, Márquez, Bartra, Petras, entre otros) que nombran crisis civilizatoria a las diferentes manifestaciones de las contradicciones del capitalismo mundial actual, en el sentido de poner en riesgo o quebrar los procesos que regeneran la vida.

La historia contemporánea da cuenta de que la tendencia modernizadora del capitalismo ha generado sociedades desiguales, con grandes cantidades de población empobrecidas en un planeta con claros límites naturales, que nos remite a lo que afirma Bolívar Echeverría: una “situación límite”.³ Dentro de este contexto, América Latina no es un sujeto aislado y no se ha dado el lujo de dejar de considerar las consecuencias que tiene dicha crisis para sus poblaciones y su futuro como sociedades inmersas dentro del capitalismo contemporáneo: América Latina ha resistido.

En América Latina se continúa padeciendo un neoliberalismo que organiza a las sociedades desde una gobernabilidad que utiliza la memoria del miedo de las sociedades que han transitado por violencias estatales (Piper y Calveiro, 2015), para sostener formas de acumulación del capital que han generado desigualdades e invisibilizado otras formas de organizar lo económico y lo político.

Reflexionar la realidad social latinoamericana del siglo XXI nos remite a mirar las resistencias a esta

forma neoliberal de organizar la hegemonía en las sociedades latinoamericanas; a apuntar que existen desde la diversidad de nuestras memorias colectivas —desde las historias que en nuestro territorio se tejen en tramas de resistencias—, memorias hechas praxis e incorporan temas nuevos que movilizan a un sujeto político colectivo latinoamericano que guarda en su memoria aquellos recuerdos de la violencia del Estado, de las desapariciones, de las torturas, del miedo, pero también del sentido de lo vivido, transmitidos en experiencias de resistencia y de sobrevivencia, y recupera saberes de luchas políticas pasadas que se hacen praxis.

En tiempos como el nuestro vuelve a surgir con urgencia, como aquel fantasma al que hizo referencia Marx en el ya entrado siglo XIX, el pensamiento sobre lo necesario para transformar el estado de nuestras sociedades, y con ello se desprende un proceso que involucra el pensar y repensar la revolución en función de nuestra contemporaneidad y de la memoria. Sin embargo, hay que decir, no es la primera vez que la realidad latinoamericana ha propiciado un ambiente para pensar el proceso revolucionario con consecuencias para la praxis política de distintos sectores de nuestras sociedades; es más, podemos afirmar que la revolución lleva con nosotros alrededor de dos siglos, siendo el siglo XX el más intenso en términos de manifestaciones de formas de praxis revolucionaria.

Para pensar la revolución en tiempos actuales es necesario remitirnos a las formas en que se dotó de sentido a la idea de *revolución* en América Latina en el siglo XX. Esto con la finalidad de entender y reflexionar en torno a qué significa para nosotros los contemporáneos latinoamericanos, y que corresponda a los desafíos de nuestra época y los años venideros para la región. Lo que buscamos en este artículo es presentar algunos apuntes que inviten a repensar la revolución y reflexionar sobre estas ideas en nuestra actualidad, para entender la configuración de los procesos revolucionarios latinoamericanos que se presentan o presentarán ya entrada la segunda década del siglo XXI.

Esto se llevará a cabo mediante un ejercicio de contraste que permita observar cómo ha cambiado la idea de revolución en América Latina, en una especie de juego entre continuidades y discontinuidades que pretenden, a su vez, observar qué elementos permanecen en la memoria colectiva de las viejas nociones de revolución y cuáles se manifiestan como praxis social en la forma

³ La historia contemporánea, configurada en torno al destino de la modernización capitalista, parece encontrarse ante el dilema propio de una “situación límite”: o persiste en la dirección marcada por esta modernización y deja de ser un modo (aunque sea contradictorio) de afirmación de la vida, para convertirse en la simple aceptación selectiva de la muerte, o la abandona y, al dejar sin su soporte tradicional a la civilización alcanzada, lleva en cambio a la vida social en dirección a la barbarie. (Echeverría, 1995, p. 139)

de entender lo político y su praxis revolucionaria. Para esto, primero haremos un recuento sustancial de la manera particular en cómo se ha desarrollado la idea de revolución en la región durante el siglo xx, pasando por los procesos bélicos de apertura, siguiendo con formas de revolución que se apegan mucho más a un sistema de intervención estatal y otras que promulgaron el cambio total del sistema, hasta llegar al proceso que representa por excelencia la revolución en América Latina, nos referimos a la Revolución cubana. Dado ello, pasaremos a enunciar las particularidades del punto de inflexión que se dio en tiempos nombrados neoliberales, para después reflexionar sobre la realidad actual y su vinculación con la revolución en América Latina.

1. Antecedentes de la revolución en América Latina: una mirada a la idea de revolución en el siglo xx

El uso del concepto *revolución* no tiene su origen en el área geográfica de América Latina. Se conocen algunas referencias desde el Renacimiento, cuando Copérnico publicó en 1543 su obra sobre la *revolución* de los cuerpos celestes. En ese momento, tenía un significado plenamente astronómico que refería al lento, constante y cíclico movimiento de los astros. Después, *revolución* tomó una connotación política de retorno, o vuelta a un punto inicial desviado, a un orden que había sido perturbado. Esta idea se puede localizar en la revolución gloriosa de Inglaterra de 1688, pues de alguna manera buscaba un retorno a un estado de cosas que había sido trastocado por los excesos de los reyes y sus malos gobiernos, es decir, una restauración (Arendt, 1998, p. 44).

Otro proceso revolucionario que influyó en el pensamiento moderno es el estadounidense de 1776, en el cual la idea de revolución se planteaba como posibilidad de un nuevo orden político, ya no de restauración, sino de posibilidad de crear, fuera de la matriz colonial, una forma de gobierno que apuntaba hacia la *liberación* de la coerción ejercida por la metrópoli. Aunado a esto, a la idea de revolución le precedía también una idea de rechazo de la condición de pobreza como inherente a la condición humana, es decir, se incorporó la *cuestión social*, la cual se fue redefiniendo a partir de la idea de América como símbolo de abundancia y prosperidad, incluso antes de la revolución estadounidense.⁴

4 Arendt (1998) refiere a la idea de América como un símbolo que

Sin embargo, es en la Revolución francesa que se transforma e incorpora un nuevo elemento que tiene que ver con el momento revolucionario como el origen de un nuevo tiempo, la revolución como acontecimiento, como un reinicio en el movimiento natural propio de la revolución: “con el establecimiento del calendario revolucionario, en el cual el año de la ejecución del rey y de la proclamación de la república era considerado como año uno” (Arendt, 1998, p. 29). De esta manera, el concepto moderno de *revolución* surge a finales del siglo xviii en la coyuntura francesa, donde éste remitía a un cambio hacia adelante, hacia una nueva forma de ordenar la sociedad, que además de generar una ruptura con la forma de organización política o gobiernos anteriores, también rompía con formas de organizar y de reproducir la vida social, tanto económicas como culturales, al reconocer la miseria de las masas y los privilegios de la monarquía.

Empero, hay que decir que la revolución también era asociada con tumulto o revuelta; desde el poder monárquico, al nombrar la irrupción de las masas como revuelta o tumulto, se afirmaba el poder del rey en la posibilidad de detenerla. Así, y volviendo a la idea astronómica del movimiento de las estrellas, al decir que lo que pasaba en la Bastilla era una revolución, se atribuía a un movimiento natural que escapaba del poder humano y su posibilidad de detenerlo, pues obedecía a sus propias leyes (Arendt, 1998, p. 49). Por ello, también se debe considerar el lugar de enunciación de las ideas y la posibilidad de existencia de distintos tipos de *revolución*, y no uno exclusivo para denotar a la gran y única revolución, como eventualmente pasará en el siglo xx (Zermeño, 2017, pp. 173-174).

Hasta aquí podríamos señalar algunos de los elementos que dieron contenido político a la idea moderna de revolución y que influenciaron las movilizaciones de

influenció en el Viejo Mundo y que, por otra parte, “planteó el problema más urgente y a la vez de más difícil solución política para todas las revoluciones, la cuestión social, en su expresión más terrorífica de la pobreza de las masas” (p. 25) que existía en Europa, pues para ella, lo que alimentó el espíritu revolucionario en ese continente, mucho antes de la declaración de independencia, no fue la revolución americana como tal, sino las condiciones de prosperidad y abundancia existentes en América que daban cuenta de la miseria en Europa y de las condiciones de *desigualdad* que se tenían.

los tiempos posteriores a la Revolución francesa, considerada el gran referente desde una visión eurocéntrica y moderna, como lo refiere Enrique Dussel (2000) retomando a Hegel: “Los acontecimientos históricos claves para la implantación del principio de la subjetividad [moderna] son la Reforma, la Ilustración y la ‘Revolución francesa’” (p. 45).

En esta visión lineal, pareciera que la idea de *revolución* (moderna) sería trasladada a América Latina como el acontecimiento de origen de un nuevo orden y que inspiraría los movimientos revolucionarios modernos. Sin embargo, ante la crisis de los sistemas monárquicos y coloniales en el siglo XIX, el término se trasladó y se usó para designar a las simples revueltas, significando una especie de luchas efímeras que trasgredían el *statu quo* imperante, pero no implicaban la transformación estructural del régimen. Estas revueltas, conocidas como las “revoluciones de independencia” (Rojas, 2010, pp. 9-10), fueron impulsadas desde el republicanismo; en ellas prevaleció la noción de “rebelión” sobre la construcción de algo nuevo a partir de la destrucción de lo viejo. Su uso se puede observar en los nombres otorgados a ciertas revueltas, como “la revolución de Ayutla” o “la revolución de Tuxtepec” (Zermeño, 2017, pp. 188-191).

A pesar de ello, es importante señalar que dicha transgresión vendría desde la diversidad de las revueltas o rebeliones populares que en América Latina se daban y desde una “necesidad imperiosa”, un deseo de emancipación, más que desde un idealismo republicano, como lo refiere Andrés Bello:

No es, como algunos piensan, el entusiasmo de teorías exageradas o mal entendidas lo que ha producido y sostenido nuestra revolución. Una llama de esta especie no hubiera podido prender en toda la masa de un gran pueblo, ni durar tanto tiempo en medio de privaciones, horrores y miserias, cuales no se han visto en ninguna otra guerra de independencia. Lo que lo produjo y sostuvo fue el deseo inherente a toda gran sociedad de administrar sus propios intereses y de no recibir leyes de otra, deseo que en las circunstancias de América había llegado a ser una necesidad imperiosa. (Rojas, 2010, p. 23)

La influencia de las ideas europeas al final se diluía en ese deseo, en la diversidad de las rebeliones; sin embargo, se podría decir, como lo afirma Tulio Halperin: “Las revoluciones de independencia en Hispanoamérica fueron, al mismo tiempo, un conflicto militar, un proceso de cambio político y una rebelión popular” (Rojas, 2010, p. 11). Esto es importante de mencionar, pues el elemento de la rebelión popular no capitalizada por las elites criollas implica una bifurcación en la idea de revolución. Así, “la guerra de independencia, [...], no fue un movimiento político o ideológicamente homogéneo y organizado” (Rojas, 2010, p. 5), sino un momento de crisis del sistema colonial que generaba inestabilidad en la administración, integración y organización de los territorios, y donde los cambios políticos no necesariamente satisfacieron a las mayorías. Para América Latina estos procesos políticos también trajeron melancolía y frustración, y una serie de repúblicas que en sus entrañas fueron fundadas con sangre desde el deseo de la emancipación y la liberación, pero que en su constitución cayeron en el desencanto al sólo modificar las formas de gobierno sin trastocar en profundidad otros ámbitos de lo social.

Este contenido en la idea de revolución permaneció en el territorio latinoamericano hasta finales del siglo XIX y principios del XX. En la multiestudiada “Revolución mexicana”, por medio del “Plan de San Luis” expedido por Francisco I. Madero, se puede observar que la concepción de *revolución* se avocaba principalmente a un proceso bélico que implicaba el derrocamiento del mandatario, Porfirio Díaz, y de su gobierno (Plan de San Luis, 1910).⁵ El concepto no se despegó de la mera forma de revuelta, pero tampoco se remitía tan sólo a una revuelta más, sino que implicaba la adición del adjetivo *la* antes del término, lo que denotaba la singularidad que se buscaba imprimir al proceso que se inauguraba en el inicio de la segunda década del siglo XX.

Ya entrado el siglo XX surgieron diversos tipos de ideas de revolución en América Latina que podemos enmarcar en dos grandes vertientes. La primera se puede limitar a una concepción de la *revolución* fuera de los parámetros comunistas emanados del proceso revolucionario ruso y sus eventuales consecuencias, acercándose más a lo que el debate constituido desde la segunda internacional se denominó como reforma.⁶ La segunda idea surgida, siguiendo el devenir del comunismo internacional, fue una que se apegó a los principios de la interpretación marxista-leninista del cambio social que enunció Marx en sus escritos,⁷ y que se vio manifiesta en el sistema económico, político y social de la entonces Unión Soviética.

La idea moderna de revolución, surgida en el siglo XIX en Europa (Koselleck, 2006, pp. 161-162), fue tomando fuerza en América Latina e implicaba una nueva forma de ver el cambio social, que vino a competir con las ideas republicanas y liberales, defendidas por los protagonistas de las revoluciones en los distintos países latinoamericanos durante el siglo XIX. La influencia del comunismo mundial se vio de manera frecuente en la forma de afrontar las problemáticas sociales en el siglo XX latinoamericano y desembocó en una forma particular de concebir el proceso revolucionario que adoptaría el carácter moderno, pero a su vez periférico, característico de la posición política y geopolítica de la región en la economía mundial y el sistema interestatal del siglo XX.

a. La revolución no comunista: otra forma de ver las cosas

Como se mencionó, uno de los dos grandes conjuntos que podemos proponer sobre la forma de ver la revolución en América Latina después de la segunda década del siglo XX implica un contenido semántico que se aleja, a nuestro parecer,

⁵ Aquí también se puede hablar de muchas revoluciones dependiendo de la facción revolucionaria a la que nos refiramos para hablar del proceso bélico mexicano de principios del siglo XX. Se puede entender la “Revolución mexicana” desde el movimiento obrero, desde Zapata, desde Carranza, y otros. Sin embargo, se tomó al movimiento iniciador como referencia por ser el más representativo y porque para fines del escrito no se necesita ahondar más allá de ciertas nociones que dieron contenido a la idea de revolución en América Latina a principios del siglo XX.

⁶ Rosa Luxemburgo en su obra *Reforma o revolución* en su debate con Edward Bernstein.

⁷ El texto más importante como referencia al actuar político de la revolución en Marx se puede decir que fue el *Manifiesto del Partido Comunista* escrito en 1848 durante el proceso de las revoluciones denominadas “Primavera de los pueblos”.

de la influencia del movimiento comunista de principios del siglo. En un contexto de crisis social y política, dentro de esta categoría es importante destacar la presencia de ciertas nociones que se enmarcan en lo que se conoce como los gobiernos populistas en Argentina, Brasil y México, aunque también se podrían incluir transformaciones como la guatemalteca bajo el gobierno de Jacobo Árbenz y lo que Gleijeses llama la *revolución guatemalteca* (Gleijeses, 1991).⁸

Los populismos calificados de clásicos incluyen tres principales procesos de transformación nacional en Argentina, México y Brasil. En el caso de Juan Domingo Perón en Argentina, la “revolución de junio” de 1943 implicó una reconceptualización de la *revolución*, incorporando esta nueva forma de ver la transformación social bajo el nombre de “revolución social”. Si bien es sabido que Perón ascendió al poder por medio de un golpe militar, para él existían dos principales falencias que este proceso presentaba y que impedían llevar a cabo una verdadera revolución: la falta de carisma por parte del presidente o el líder, y la falta de ideología que haría llegar la revuelta más allá del acto golpista (Groppo, 2009, pp. 120-121).

Para Perón, la revolución obtendría su carácter ideológico en el énfasis social que se le pudiera impregnar al proceso. Para esto, la *revolución social* se sustentó en una serie de políticas sociales que tenían como objetivo y como punto nodal la “justicia social”. Ya desde su cargo en la Secretaría del Trabajo, Perón entendía que la cuestión de la justicia implicaba necesariamente un aspecto económico que pasaba por la redistribución de la riqueza y de los recursos de la sociedad. Con esto, el peronismo quitó la simbiosis entre política institucional y revolución, y la expandió mediante el lazo entre la *revolución* y *lo social*, abarcando la totalidad de la dimensión social, no sólo la política (Groppo, 2009, pp. 133-145).

En este sentido, lo que la revolución social en Argentina transforma en la idea de revolución es el vínculo entre la institución y la acción política o revolucionaria, que a su vez recuperaría el papel del trabajo para la organización política de base. Es decir, mientras el fundamento de la acción política fuera el pueblo *trabajador* –los descamisados de Eva Perón–, la nueva institucionalidad sería legítima, la revolución ya estaría hecha, pues las formas de asociatividad, de cooperación y de trabajo preexistentes serían lo que darían materialidad y sostendrían el discurso político populista.

En el caso mexicano podemos rescatar el proceso de conformación del Estado surgido después de un proceso bélico de reacción ante la crisis política del régimen de Porfirio Díaz. Este proceso se puede rastrear desde el conflicto de principios de siglo y su forma de continuidad por medio de ciertas ideas de las cuales uno de sus máximos exponentes fue José Vasconcelos. La idea vasconcelista de la revolución no viene de manera explícita bajo el concepto de *revolución*, pero se puede observar la idea de ruptura con el pasado tradicional y creación de algo nuevo que proviene de las ideas modernas del siglo XIX. El concepto de la *quinta raza* o *raza cósmica* implica un proceso de creación de un hombre nuevo por medio del mestizaje. Este

⁸ La revolución guatemalteca implicó una especie de híbrido debido a que no empezó siendo comunista y los procesos de políticas sociales se asemejan mucho más a los populismos, aunque la constante referencia a los textos marxistas y al comunismo soviético hacen pensar que Jacobo Árbenz era un hombre que congeniaba con las ideas comunistas, pero no de manera explícita.

mestizaje que desemboca en la creación de una nueva raza representa la forma más avanzada del ser humano y por ende la verdadera *revolución* (Vasconcelos, 1925, p. 1).

La influencia del mestizaje fue retomada por el proceso de reforma social de Lázaro Cárdenas en 1934, el cual puede entenderse como una continuidad del proceso empezado en la primera década del siglo en contra del régimen de Díaz. La consolidación de la “Revolución mexicana” como algo que incorporó la noción de justicia social se asemeja con lo planteado por Perón años después. La revolución en México implicó un sistema corporativo que priorizaba la distribución de la riqueza por medio de la intervención estatal en la vida social y que puede caracterizarse como democrático-liberal, ya que, al contrario de lo planteado desde las alas comunistas, ésta nunca se planteó la destrucción de la propiedad privada y la llegada del socialismo como alternativa al capitalismo. También, podríamos tildar a este proceso de popular dada la incorporación de los distintos sectores sociales dentro del aparato del Partido Revolucionario Institucional y de las principales confederaciones que aglomeraron a sectores campesinos y obreros (Córdova, 1974, p. 40).

Un proceso parecido fue emprendido por Getulio Vargas en Brasil en la década de los treinta. La dimensión social estuvo presente en las políticas sociales de redistribución de la riqueza, pero también en la formación de un “pacto” o “consenso” en el que después de la revolución de 1930 se mostró la necesidad de reforma social que buscaba la sociedad brasileña. La reforma estuvo marcada por un carácter de política social y de modernización, en la cual se introdujo un proceso de industrialización que implicó la intervención activa del Estado en la economía mediante la creación de infraestructura, como carreteras, e incluso de disciplinamiento social en distintos ámbitos sociales, como el de tránsito (Wolfe, 2010, pp. 91-112).

Hay que decir que los procesos populistas, como se les nombra, tenían una noción de *revolución* que compartía ciertas características que les fueron comunes y que podríamos decir que sustentan una de las ideas de revolución que fueron erigidas en América Latina. Primera, la revolución debía tener un carácter social y no sólo política institucional, partiendo desde el reconocimiento de la injusticia social. Generalmente esto fue acompañado por una activa intervención del Estado en la economía por medio de medidas redistributivas del ingreso e impulso a la industrialización. Segunda, esta tenía un carácter nacional, es decir, a diferencia de la concepción de la revolución comunista de esos tiempos de carácter internacional, en estos procesos se concebía al Estado-nación como el contenedor del proceso social que aglutinaba diversos sectores. Tercera, la revolución implicaba un proceso de modernización, pero no concebía el cambio del sistema social en su totalidad, remitiéndose de alguna manera al binomio planteado por Rosa Luxemburgo entre “reforma o revolución”, posicionándose del lado de la reforma. Por último, cabe decir que, aunque estos procesos o ideas de *revolución* presentaban un alto componente social, no dejaron de practicar mecanismos de control y de incorporación al Estado de los diversos sectores sociales con tal de alcanzar los objetivos modernizadores, es por eso que ciertos sectores sociales de la época tildaron a estos gobiernos de dictadores y autoritarios.

b. La Revolución rusa y su influencia en América Latina

La otra vertiente de la idea de *revolución* que surge en América Latina a principios del siglo xx, y que podemos decir que tuvo una influencia directa de la “Revolución rusa de 1917”, de la expansión del comunismo real y su estructura a nivel mundial, es una que quedó enmarcada principalmente dentro de los márgenes de acción de las sucursales nacionales del Partido Comunista Soviético bajo el mandato de la Comintern. Para inicios de la década de los veinte del siglo xx, la prerrogativa de los organismos soviéticos –surgidos como respuesta a la crisis social y política que había en Rusia bajo el mando de la monarquía zarista e impulsados por los preceptos enunciados en la producción teórica de personajes como Lenin y Trotsky– fue la de impulsar la verdadera *revolución* en los países americanos. Si bien, reconocen la existencia de revoluciones en México, Venezuela y otros países, se alejan de éstas bajo el argumento de que no son auténticas por el hecho de no incorporar los movimientos de masas (Löwy, 1980, p. 76).

La consigna dictada desde la Comintern fue la intervención en los países de América por medio de los partidos comunistas para la desacreditación de aquellos “socialismos” que habían traicionado los intereses de las masas (Löwy, 1980, p. 76). De esta manera, el vehículo por medio del cual llega la idea de revolución, y que luego será adaptada y aprehendida por los sujetos sociales en América Latina, fue la política internacional de la Unión Soviética. Ésta contemplaba como contenedores principales a las células comunistas del partido en los diferentes espacios nacionales a lo largo de todo el continente. Si miramos en *El Machete*, periódico del Partido Comunista de México, podemos observar que en la primera página del primer número publicado sale a la luz un artículo titulado precisamente “¿Qué es la Revolución?”, el cual empieza diciendo que ésta es “el espanto de los burgueses” y termina haciendo alusión al ascenso de la masa en la voluntad colectiva en defensa de las libertades humanas (*El Machete*, 1924, p. 1).

La influencia del proceso ruso fue muy importante en la forma en que se apropiaron las secciones comunistas latinoamericanas de la revolución. En 1929 salió un artículo en un número especial dedicado a reconocer los doce años de la Revolución victoriosa (*El Machete*, 1929, p. 1). Haciendo referencia a Lenin

y al proceso ruso desde México, se toma a la Revolución rusa como *la Revolución*, un aspecto a destacar por el hecho de que ya no es una revolución más, sino la verdadera revolución, la que considera a las masas y principalmente al proletariado como vanguardia del movimiento comunista internacional. Esta manera de ver la revolución permitió a diversos intelectuales buscar una manera de entender la realidad latinoamericana y con ello impulsar diversos procesos sociales en sus respectivos espacios nacionales, tal es el caso de José Carlos Mariátegui, uno de los más grandes teóricos latinoamericanos marxistas.

El peruano destacó la importancia de la Revolución rusa en una conferencia dictada en 1923 como parte de un curso sobre la crisis mundial. Ahí menciona la relevancia e interés que despertó el proceso ruso a lo largo de todo Europa y otras regiones del mundo (Mariátegui, 1923, pp. 1-13). Más adelante, en 1924 en otra conferencia titulada “Deber de la juventud contemporánea”, el teórico peruano apunta que la revolución es un proceso occidental que no sólo se remite a Europa como la región donde surge la Revolución francesa, sino que ese proceso terminó por afectar a otras civilizaciones, refiriéndose a las sociedades americanas, y con ello apuntalaba el deber de las juventudes peruanas en dicho proceso (Mariátegui, 1924, pp. 1-2). Aun reconociendo que la revolución surge como un proceso europeo, la adopción del proceso como algo que une a la lucha es evidente en el reconocimiento del proceso ruso y la necesidad de las juventudes latinoamericanas de aprovechar la crisis que las democracias europeas presentaban en el periodo entre guerras.

Esto nos lleva a destacar otro pilar más de la idea de la revolución en América Latina enmarcada en la línea comunista: su carácter internacionalista. Si bien algunos comunistas latinoamericanos destacaban la dimensión nacional como escenario principal de lucha, por lo menos hasta antes de 1935 y el Séptimo Congreso de la Internacional Comunista, la idea de que la revolución tenía que ser internacional estaba presente en el imaginario revolucionario comunista de la época. En 1923, después de la resolución del IV Congreso de la Internacional Comunista, la Comintern hacía un llamado a los obreros y campesinos de América del Sur para unirse, hacer *la Revolución* y combatir el imperialismo yanqui (Löwy, 1980, p. 81).

Así como en México y en Perú, también en Cuba la idea de revolución hacía eco y era aprehendida por los simpatizantes comunistas de la época. Uno de los máximos exponentes fue Julio Antonio Mella quien junto a Mariátegui resaltaban la necesidad de los procesos nacionales y, aparentemente siguiendo el reformismo de Haya de la Torre, promovieron la integración regional de América Latina en la búsqueda de la revolución (Rojas, 2018, p. 57). Sin embargo, el famoso ataque de Mella a Haya de la Torre en 1928 denota el verdadero núcleo de la concepción comunista de la revolución. En el texto titulado “¿Qué es el ARPA?”, haciendo juego con las siglas de la asociación fundada por Haya de la Torre, el APRA, denuncia el carácter reformista del movimiento y opone a él el verdadero sentido de la *Revolución* en su carácter internacional, y sobre todo la necesidad del protagonismo de la organización del proletariado latinoamericano y su papel en ella (Mella, 1928, pp. 9-16).

Muchos otros procesos latinoamericanos, como el salvadoreño de 1932 o el guatemalteco de la década de los cuarenta, recuperaron la idea de revolución emulada por las instituciones surgidas del proceso ruso, pero es necesario decir que el concepto o su aprehensión no se dio de manera unilateral y fue también repensado para la realidad latinoamericana. Los casos de Mariátegui y Mella de igual manera enarbolan esa característica al tener en cuenta la necesidad de integración latinoamericana y el papel del proletariado regional en la *Revolución* internacional y en la defensa en contra del imperialismo yanqui por medio de frentes únicos (Mella, 1928, pp. 19-25).

Entonces, se puede observar que la segunda vertiente de la idea de *revolución* que se introdujo y transformó en América Latina tuvo como pilares principales el carácter internacionalista heredado por la política internacional de la Comintern, el combate al reformismo de los nacionalismos o populismos que no apuntaban al cambio estructural del sistema, el tomar al proletariado y las masas como los principales sujetos revolucionarios y, como vimos, una adaptación que consideraba fundamental la unificación de los sectores campesinos y obreros nacionales en una sola región latinoamericana. En contraste con la idea de los procesos populistas que vimos antes, se aprecia a grandes rasgos la discusión establecida en Europa, principalmente en Alemania con el partido socialdemócrata

alemán y sus dos facciones representadas por Rosa Luxemburgo y Edward Bernstein,⁹ pero ahora llevada a realidades distintas, tal como lo enunció Mariátegui.

Sin embargo, cabe decir que ambas ideas de revolución mantienen cosas en común, una de ellas, y la más importante, es el carácter moderno del proceso. Ambas vertientes o proyectos implican miradas al futuro y concepciones de desarrollo ilimitado en una suerte de etapismo proyectado a que todo futuro sería mejor que el pasado, es decir, la temporalidad de la *revolución* es siempre estar en devenir, pero no en uno que implica la destrucción o trasgresión de la modernidad, sino siempre fundándose en ella, a través de imaginarios de futuro, para lograr el estadio prometido durante el siglo XIX ya sea vía el capitalismo o el socialismo, de esto era muy consciente Mariátegui cuando acusa a la revolución de ser un producto occidental.

c. La Revolución cubana y una nueva forma de mirar a la revolución

Si bien diversos procesos latinoamericanos hicieron suya la *Revolución*, ya sea desde el lado populista o comunista, ningún proceso fue tan significativo desde la Revolución mexicana como el acontecido y encausado en la isla caribeña de Cuba. La Revolución cubana, enmarcada dentro de la Guerra Fría y respondiendo ante la crisis política del régimen de Fulgencio Batista, permitió que la región latinoamericana se insertara en el conflicto bipolar como un actor importante dentro de la disputa geopolítica que protagonizaban la Unión Soviética y Estados Unidos (Pettiná, 2018, p. 59). Como menciona Rojas, la Revolución cubana también implicó un cambio radical en la sociedad caribeña de la isla y puede considerarse como un punto de inflexión en América Latina; sin ella, la historia latinoamericana de la segunda mitad del siglo XX hubiera sido distinta (Rojas, 2015, p. 10).

Dentro del proceso revolucionario, las figuras de Fidel Castro y Ernesto “Che” Guevara fueron las más sobresalientes y favorecieron la posibilidad de hacer la revolución en regiones y países que hasta ese entonces no eran considerados adecuados para el legado histórico del proletariado. Se puede decir que la idea de

⁹ El debate puede verse en la publicación de Rosa Luxemburgo titulada *Reforma o revolución* de 1899 donde se expone el debate con Edward Bernstein.

revolución que surge de ahí tomó como base la ya instaurada en el ala comunista de América Latina, principalmente en las filas de los distintos partidos comunistas, y puso fuerte énfasis en las masas como el principal sujeto revolucionario. Sin embargo, un elemento fundamental que se añade para nutrir el contenido de la idea fue la cuestión de la subjetividad o, en términos del Che Guevara, la posibilidad de la formación del “Hombre nuevo”. El Che en una forma de definir la Revolución escribe:

Lo difícil de entender para quien no viva la experiencia de la Revolución es esa estrecha unidad dialéctica existente entre el individuo y la masa, donde ambos se interrelacionan y, a su vez la masa, como conjunto de individuos, se interrelaciona con los dirigentes. (Guevara, 1965, p. 5)

He aquí la principal aportación del Che al pensamiento teórico de la revolución, al contrario de la idea que se forjó en la primera mitad del siglo xx, en la que pareciera que la masa o sujeto revolucionario tuviera consciencia inherente, aquí se mostraba la incorporación de la subjetividad y su relación dialéctica con la masa y los dirigentes, abriendo la posibilidad de que aunque la condición de clase existiera no implicaba necesariamente una consciencia revolucionaria en sí y para sí. Ante la falta de consciencia de la masa entra la necesidad de una educación para el pueblo por parte de las instituciones revolucionarias y principalmente por parte del partido (Guevara, 1965, p. 16).

La Revolución cubana implicó un punto de inflexión en la historia de la revolución en América Latina, pues su alcance no se remitió al ámbito nacional, sino que trascendió por mucho dicha frontera hasta ser objeto de reflexión por parte de toda la red intelectual marxista latinoamericana. La influencia del proceso cubano es bien sabida en intelectuales como Bolívar Echeverría y Carlos Pereyra, entre otros. En el número 10 de la revista *Cuadernos Políticos*, Echeverría publicó un artículo titulado “Discurso de la Revolución, discurso crítico” donde se dio a la tarea de reflexionar en torno a lo que significaba hacer la *Revolución* desde una perspectiva que pusiera en tensión la realidad latinoamericana de los años setenta, ya avanzado el proceso de transformación de Cuba como nación, con miras a impulsar los procesos revolucionarios en los países latinoamericanos con características diferentes a la isla e incorporando la dimensión teórica de la subjetividad en la praxis política (Echeverría, 1976, pp. 44-53).

La importancia del proceso cubano radica en el hecho de que movió las aguas para que los distintos sujetos e intelectuales, a lo largo y ancho de toda América Latina, repensaran la idea de *revolución* de principios del siglo xx, que de cierta manera, se hacía inoperante ante los nuevos procesos políticos acontecidos en la región en la segunda mitad del siglo, como las dictaduras en el cono sur. La idea de revolución se modificó mediante la incorporación de la dimensión subjetiva del sujeto social en la praxis política y dejó de pensarse sin la capacidad de los actores de modificar su consciencia en favor o en contra de los procesos de lucha revolucionaria. Podemos decir que la revolución que nace en Rusia, y que se apropia y adopta en América Latina, se fue desquebrajando poco a poco junto con el régimen soviético y la propia dinámica de la realidad social latinoamericana caracterizada por distintos movimientos guerrilleros y, en las últimas décadas del siglo, con lo que se conoce como el inicio de los gobiernos progresistas.

A grandes rasgos, podemos decir que la revolución en el siglo xx latinoamericano estuvo caracterizada por un componente moderno que hizo que el proceso siempre mirara a lo revolucionario como el inicio de algo nuevo, pero sobre todo mejor, ya sea en su versión populista, reformista o, mucho más radical, la comunista. A su vez, la versión de la revolución latinoamericana del siglo xx incorporó a su concepción una noción de sujeto revolucionario que se remitía al proletariado, pero que lo trascendía con la incorporación de distintas clases sociales que no se entienden dentro de un ámbito puramente industrial, como en el que se concibió primeramente a la clase revolucionaria en Inglaterra. Éste es el caso de la revolución boliviana de 1952, donde se posiciona al indígena en un marco de lucha de clases, clasificándolo como campesinado y, desde los partidos de izquierda,¹⁰ incluyéndolo en sus posicionamientos políticos con la promesa del fin del pongueaje (servidumbre del indio), planteando la unión del “campesinado” indígena con los obreros y mineros en la lucha revolucionaria (González, 2007, p. 40). Esto hizo que las distintas nociones de *revolución*, desde la populista hasta la cubana, pasando por la nacionalista, tomaran en cuenta a las masas populares, y sobre todo la dimensión subjetiva de los sujetos conformadores de este proceso.

Por último, es importante señalar que los distintos procesos analizados hasta este momento apuntan a una especie de binomio entre algún tipo de crisis, ya sea económica, política o social, y los procesos revolucionarios cualesquiera que estos fueron, que si bien apuntaban a un cambio, dan cuenta de momentos políticos de impugnación de las creencias y tradiciones establecidas en un orden social propio de la historia latinoamericana. En el momento en que entra en crisis lo establecido, los consensos se debilitan, las relaciones de poder se vuelven porosas y la reivindicación política toma fuerza desde la acción con intención transformadora desde una consciencia crítica colectiva que irrumpe.

10 En la década de los cuarenta la izquierda boliviana estaba conformada por tres grupos: el Partido Obrero Revolucionario (POR) de ideología trotskista, el Movimiento Nacionalista Revolucionario, con clase media como base, aunque con ideología cercana al fascismo, y el Partido de Izquierda Revolucionaria (PIR) de posicionamiento prosoviético (González, 2007, p. 40).

Podemos reflexionar el momento de crisis como proceso de catarsis que ha permitido a América Latina pensar y repensar la revolución, y con ello redefinir las identidades de los sujetos que desde la praxis niegan la violencia de la desigualdad, la opresión y la represión del orden establecido. Pero las crisis también denotan una acumulación de fuerzas contenidas en la subjetividad de los actores, de los que construyen vínculos sociales día a día desde otros principios, desde lo cotidiano que transforma el imaginario social, desde la misma acción de pensarse distinto, que ejercen un poder que cuestiona el orden establecido, una forma de autonomía como praxis transformadora que agrieta lo instituido.

2. La revolución latinoamericana a la vuelta de siglo, reflexiones desde el presente

Dentro de la reflexión sobre la crisis en los momentos revolucionarios que acompañaron al siglo xx podemos identificar un impulso hacia la libertad y la búsqueda de otras formas de organizar lo político. Sin embargo, esta fuerza motriz también puede llevar a la reestructuración del modelo económico, a la reconfiguración de las fuerzas políticas o a un nuevo modelo de dominación. Para América Latina, la forma de insertarse en la economía mundial representó la adopción de relaciones de dominación coloniales que integran formas de trabajo y de vida al desarrollo de un patrón de poder sostenido por un tipo de sociedad. En las revoluciones del siglo xx no se consiguió desarticular las relaciones sociales que sostienen la sociedad liberal capitalista; por el contrario, las formas que revisamos en el apartado anterior dan cuenta de una continuidad de las ideas modernas y modernizantes que la revolución enarboló. En este sentido, en la vuelta de siglo, la revolución latinoamericana se ha abocado a la crisis de este tipo de sociedad que, en términos civilizatorios (ambientales, económicos, financieros, políticos, etcétera), se ha intensificado y se manifiesta en la etapa que se nombra como neoliberal pero que no ha significado una ruptura radical con la sociedad capitalista.

La crisis actual no es efímera, sino que durante las más de dos décadas siguientes a la implementación del neoliberalismo en América Latina llevaron a cabo diversas políticas con el fin de alcanzar los objetivos planteados por los diversos países desarrollados y los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM). Sin

embargo, en los países latinoamericanos, dichas políticas y acuerdos de libre comercio no han estado ni cerca de lograr los objetivos planteados; al contrario, lo único que ha traído el neoliberalismo a la región es un aumento exponencial de la desigualdad del ingreso, bajas tasas de crecimiento y un decremento del nivel de vida de nuestras sociedades, por lo que se muestra más que evidente que el modelo neoliberal se encuentra en declive, es obsoleto y causa de la crisis estructural en la que se encuentra la región desde finales del siglo xx y principios del xxi.

Lo anterior muestra el fracaso que ha significado el modelo económico-social neoliberal, dejando en algunos casos en peores condiciones a los países, ya habiendo transcurrido más de treinta años desde su implementación. En este sentido, las revoluciones latinoamericanas del siglo xxi marcan un punto de inflexión en la forma de pensar la revolución. En un momento neoliberal marcado por la crisis, podemos observar a los gobiernos emanados de procesos políticos de masas como diversos momentos de rebelión y de movimientos sociales antisistémicos o poscapitalistas, siendo estas dos vertientes las que engloban los dos grandes rasgos de formas de manifestación de la revolución en América Latina.

a. El *boom* de los gobiernos progresistas y su vinculación con la revolución

Entre los movimientos que se hicieron gobierno en respuesta a la crisis enunciada podemos nombrar a los llamados gobiernos progresistas como los más significativos, en el sentido de que incorporan la idea de *revolución* a sus plataformas políticas. Los tres gobiernos más icónicos son los de Venezuela con la figura política de Hugo Chávez, la revolución bolivariana y su llamado Socialismo del Siglo xxi; Bolivia, el buen vivir y la llegada a la presidencia de Evo Morales, un presidente de origen indígena, y, por último, Ecuador, con la revolución ciudadana y la figura de Rafael Correa, quien hasta 2014 logró la recuperación del crecimiento económico registrando tasas por encima del 5 por ciento (Banco Mundial, 2021).

Esta vía emanó del agotamiento del ciclo de guerrillas del siglo pasado, pero también de un proceso de incorporación de formas de democracia representativa a los sistemas políticos latinoamericanos que ampliaron la posibilidad de recuperar al partido

político como medio o, en el caso boliviano, como instrumento político para alcanzar el gobierno. Así, los gobiernos autodenominados progresistas tienen en común que fueron gobiernos emanados de procesos políticos que irrumpieron en el momento de inflexión neoliberal como contrapropuestas de institucionalidad política y constitucional, y que incorporaron demandas sociales (la cuestión social de la revolución) de los grupos más afectados por el neoliberalismo, esto es, abrieron momentos constitutivos en el Estado.¹¹

La apertura de estos momentos se da con la idea de revolución, que va nutriendo el proceso político desde las historias de lucha de cada país, recuperando figuras importantes del pensamiento indígena, afrocaribeño y revolucionario, como Guamán Poma de Ayala (1526-1613), Gaspar Yanga (1545-), José Gabriel Túpac Amaru (1742-1781) y Túpac Katari (1750-1781); en Venezuela José Leonardo Chirino (?-1796), Juana Ramírez “la Avanzadora” (1790-1856), Pedro Camejo “el Negro Primero” (1790-1821), Guaicaipuro (-1568) entre otros, refrescando la memoria de los pueblos y produciendo una identidad nacional que recupera en las rebeliones de estos personajes sus referentes de lucha.

Sin embargo, más allá de retomar a estas figuras como símbolos del propio proceso y configurar un discurso político incluyente a partir de éstos, los gobiernos progresistas también incorporan el antimperialismo estadounidense al discurso político, generando una narrativa de la coyuntura política fuertemente determinada por el dominio norteamericano. Así tenemos dos elementos que caracterizan la narrativa de la revolución de los gobiernos progresistas: el nacionalismo fundado en las rebeliones de los vencidos del siglo xviii y el antimperialismo estadounidense recuperado del pensamiento de Mariátegui y Mella de la vertiente comunista.

¹¹ René Zavaleta Mercado refiere el momento constitutivo como un momento de autodeterminación “Pero el acto de la autodeterminación como momento constitutivo lleva en su seno al menos dos tareas. Hay en efecto, una fundación del poder, que es la irresistibilidad convertida en pavor incorporado; hay, por otro lado, la fundación de la libertad, es decir, la implantación de la autodeterminación como una costumbre cotidiana. Es aquí donde la masa enseña el aspecto crítico de su propia grandeza” (Zavaleta, 2009, p. 142).

A primera vista podemos observar que ciertos vestigios de la idea de revolución emanada en el siglo xx latinoamericano siguen presentes en procesos políticos como los de los gobiernos llamados progresistas. La cuestión antimperialista y la idea del sujeto revolucionario como uno que pasa por el partido, aunque no sea necesariamente el proletariado, siguen presentes y enuncian la persistencia de tendencias modernas del siglo xx en lo que significa la revolución. Veamos un caso específico para ilustrar el punto.

Retomaremos el caso de Venezuela como representativo. El momento neoliberal en Venezuela está marcado por las condiciones sociohistóricas formadas a partir de la rebelión del 27 de febrero de 1989, conocida como “El Caracazo”, la cual abrió un proceso de reflexión popular para generar espacios políticos de participación que tradicionalmente estaban reservados para las clases sociales más influyentes y ricas del país. Después, con la llegada de Hugo Chávez a la presidencia, se inicia el llamado proceso bolivariano,¹² que comprende los mandatos presidenciales de Chávez (1999-2001, 2001-2007, 2007-2013) y momentos importantes en este periodo de tiempo: el primero está marcado por la recuperación de la vía electoral como estrategia política y la llegada de un militar al gobierno por esta vía; el segundo es a partir de 2005 cuando Chávez declara en el Foro Social Mundial de Porto Alegre que es el Socialismo del Siglo xxi¹³ el rumbo a seguir y declara a la revolución bolivariana como protagonista de esa transición, y un tercer momento que inicia con la muerte de Chávez en 2013, pasa por la elección del 6 de diciembre de 2015 donde se pierde la mayoría de los diputados en la Asamblea Nacional y continúa hasta 2017 con las protestas masivas al interior del país en contra del gobierno de Nicolás Maduro, en donde el referente de la revolución comienza a desquebrajarse en el desencanto político y a hundirse en la crisis económica.

La experiencia venezolana nos hace reflexionar que, al pensar en torno a la revolución en el siglo xxi, es importante no perder de vista aquellas interpretaciones que se han apropiado la narrativa del *acontecimiento* de la revolución elaborando una versión oficial o “verdadera” que genera su propia ortodoxia. En este sentido, tal como señala Juan José Bautista (Hinkelammert, 2018): “el contenido de la ortodoxia normalmente es una ‘inversión’ del sentido con el que el proceso revolucionario fue creado” (p. 7) y apunta que este fenómeno se ha complejizado más a fines del siglo xx y principios del xxi. Atribuye que todo proceso revolucionario que se funde en el proyecto de la modernidad entraría en un *impasse* que casi inevitablemente devendría en una forma de dominación contraria al objetivo y sentido por el cual el proceso revolucionario fue impulsado. Venezuela y su revolución bolivariana entraron en este *impasse* si lo analizamos solamente desde el proceso bolivariano centrado en la figura de Chávez y la narrativa que construyó desde el Estado.

12 Término usado desde el chavismo para no usar la palabra revolución.

13 En este momento se fueron redefiniendo y creando algunos conceptos que se plasmaron en el marco normativo del Estado venezolano, así, por ejemplo: el socialismo se definió según el artículo 4 de la Ley Orgánica de las Comunas (LOC) (2010, p.10) como: “un modo de relaciones sociales de producción centrado en la convivencia solidaria y la satisfacción de necesidades materiales e intangibles de toda la sociedad, que tiene como base fundamental la recuperación del valor del trabajo como productor de bienes y servicios para satisfacer las necesidades humanas”.

Si esto es así, podemos decir que la revolución bolivariana no se desprende de su matriz moderna, es más, la lleva más allá involucrando a más sectores de la sociedad que habían permanecido relegados a través de los siglos. Empero, esto es si miramos solamente la revolución bolivariana desde la valoración de sus mecanismos de redistribución social de la renta petrolera por medio de las misiones o de las figuras de participación política e inclusión sociocultural. La problemática de esto es que no estaríamos mirando las contradicciones internas que desde la organización popular emergieron en este periodo, expresadas a su vez en diferentes disputas por la apropiación de la naturaleza y su capitalización en el marco del extractivismo o la centralización del poder político en el partido frente a la diversidad de formas de lucha en los territorios urbanos y rurales que se apropiaron, durante esta revolución, de la idea de construir una forma diferente al Estado liberal: la construcción de La Comuna como la materialización de un gobierno popular o de autogobierno.

He aquí una dimensión diferente de la revolución en experiencias como la venezolana con respecto a lo acontecido en el siglo xx. El componente comunal que desplaza a la *revolución* en sí, del campo de la política a lo político, coloca lo novedoso en la forma de llenar de sentido al proceso revolucionario en la vuelta de siglo en América Latina. Como bien menciona Echeverría (1998), el trasladar la *revolución* de la política a lo político implica que los sujetos recuperen la capacidad de decisión:

sobre los asuntos de la vida en sociedad, de fundar y alterar la legalidad que rige la convivencia humana, de tener a la socialidad humana como una sustancia a la que se le puede dar forma. Lo político, la dimensión característica de la vida humana se actualiza de manera privilegiada cuando ésta debe reafirmarse en su propia esencia, allí donde entra en una situación límite: en los momentos extraordinarios o de fundación y refundación por los que atraviesa la sociedad; en las épocas de guerra, cuando la comunidad *está en peligro*, o de revolución, cuando la comunidad se reencuentra a sí misma. (pp. 77-78)

En cuanto si esto hace que la revolución deje su carácter moderno capitalista al lograr el traslado de la política plagada de las instituciones a lo político en la fundación de la socialidad, es factible si en el seno de este momento catártico fundacional se apunta a sobreponer la dimensión del valor de uso sobre la del valor de cambio, es decir, a priorizar la vida de la humanidad sobre la dinámica de acumulación de capital. He aquí el elemento fundamental que haría su distinción de la versión moderna capitalista de *revolución* y apostaría por abrir el panorama para afrontar el siglo xxi y su momento de crisis civilizatoria que hemos descrito anteriormente. A esto se puede sumar la dimensión ecológica a la que hacen referencia diversos gobiernos progresistas, como el boliviano o el ecuatoriano que incorporaron a la naturaleza en sus procesos constitutivos, haciendo vigente la *revolución* en su carácter moderno adaptado a circunstancias actuales.¹⁴

14 El artículo 71 de la Constitución de Ecuador (2008, p. 35) señala que: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.

Sin embargo, los llamados gobiernos progresistas, como bien apunta Hinkelammert (2018), se han dirigido mucho más a institucionalizar la revolución y a traicionar el impulso político que yacía en la base del movimiento social desde la ortodoxia legitimadora del nuevo poder. Es decir, podemos poner, aunque no del todo debido a la dimensión comunal, que estos gobiernos representan de cierta manera la continuidad de la idea moderna capitalista de *revolución* que se erigió en América Latina en el siglo xx al enarbolar la visión de futuro moderna y poner como campo único de batalla la dimensión del partido y de la política institucional. Si bien los gobiernos progresistas son representantes de la revolución en América Latina en el siglo xxi, representan viejos procesos anclados en el socialismo real de la Unión Soviética y han abandonado la dimensión social que les dio vida y los convirtió en potencia,¹⁵ en contra de la crisis capitalista de principios de siglo.

b. La otra cara de la moneda, el componente del movimiento social en la *revolución*

En el otro lado de la moneda, pero de manera dialéctica, es decir, como parte de un mismo proceso, tenemos los movimientos sociales que no se institucionalizan y permanecen en el ámbito de lo político como dimensión que da forma al contenido social que buscan transformar. Éstos tienen un momento distinto de *revolución* que va generando una nueva razón discursiva. Así, la revolución socialista, plataforma de la que Fidel Castro se sujetó para conducir la revolución cubana en el siglo xx y que es de carácter moderna, ya no es la misma a la que Hugo Chávez se sujetó para dirigir la revolución bolivariana en Venezuela, o a la que el zapatismo en México y el movimiento sin tierra en Brasil—sólo por mencionar algunos— se están sujetando.

En el siglo xxi se abrió un momento en el que, más allá de transformaciones nacionalistas o de un ciclo corto de gobiernos autollamados progresistas, se habla de la posibilidad de dejar atrás viejos y totalizantes referentes propios de la modernidad, como el liberalismo, el marxismo ortodoxo o el socialismo.¹⁶ Los movimientos de transformación social que se dan actualmente están ocurriendo en contextos históricos distintos donde se impugnan elementos de la lógica dominante moderna capitalista. Éstos cuestionan los proyectos de transformación revolucionaria que se identificaban con el socialismo y se mantenían en la lógica del progreso y de la linealidad del desarrollo. Esto es un elemento importante de ruptura con el pensamiento moderno desde la heterogeneidad de las luchas y los procesos de cambio.

Retomando a Arturo Escobar (2010), refiriendo el momento que se vivía en la primera década del siglo xxi: “*the current conjuncture can be said to be defined by two processes: the crisis of the neo-liberal model of the past three decades; and the crisis of the project of bringing about modernity in the continent since the Conquest?*” (p. 3); es necesario avanzar en la identificación de los elementos que dibujan la apertura epistémico-política que se ha generado en las últimas décadas no sólo como consecuencia del giro a la izquierda en Latinoamérica, sino desde la emergencia de una tradición pluriversa de usos y formas particulares de entender lo político y de posicionar su propia visión y proyectos de vida como posibilidad de

15 Dussel (2006) denomina *potencia* (*potentia*) “al poder que tiene la comunidad como una facultad o capacidad que le es inherente a un pueblo en tanto última instancia de la soberanía, de la autoridad, de la gobernabilidad, de lo político” (p. 27).

16 Esta etapa que algunos teóricos llaman posmodernidad, como la caída de los grandes metarrelatos que sostuvieron la modernidad del siglo XX. (Lyotard, Jean-François. *La condición posmoderna*. Argentina: Cátedra.)

desprendimiento de los anteriores referentes modernos que los catalogaban como subalternos, subdesarrollados, no civilizados, etcétera.

Para algunos autores como Edgardo Lander citando a Raúl Zibechi (2010), la realidad político social de América Latina no se limita a un solo escenario sino a varios:

De acuerdo a Raúl Zibechi, en América Latina actualmente “la realidad político-social no está configurada por un solo escenario sino por tres”: la lucha por la superación de la dominación estadounidense, por la superación del capitalismo y por la superación del desarrollo. (Zibechi, 2010)

Y añade:

...tendría sentido agregar a estos un cuarto ámbito. Esta sería referente a los proyectos nacional-populares, que le dan prioridad a la industrialización, democratización, inclusión y redistribución, lo que podría caracterizarse como las tareas pendientes del imaginario de la construcción de Estados nacionales democráticos. (Lander, 2011, p. 125)

A este análisis podríamos agregar los recientes movimientos de mujeres que desde Abya Yala y toda Latinoamérica luchan por superar el patriarcado como elemento fundamental de la modernidad y del capitalismo. En este sentido, las formas de impugnación de los movimientos sociales que tienen un alcance anticapitalista, antimoderno y que, principalmente, construyen otra forma de pensar lo social, de hacer economía, etcétera, serían los que trascienden la reivindicación política y pasan a su materialidad desde el ejercicio legítimo del poder “social”. También, en su hacer transforman y gestionan territorios desde su propia epistemología, una forma distintiva de trascender la modernidad y por ende de distinción de los movimientos característicos del siglo xx.

Otro elemento a incorporar en este escenario de las luchas políticas en América Latina tiene que ver con la lucha por la vida. Retomando a Juan José Bautista (2015) respecto a los problemas que trae el pensamiento moderno, cabe resaltar:

el problema ya no es solamente cognitivo, teórico o científico (los cuales son una mediación) sino de la existencia misma, o sea, de la vida, porque lo que está en juego en última instancia no es un tipo o forma de vida cultural o civilizatoria que hayan producido o no la modernidad u otro horizonte cultural, sino la vida en general tanto del ser humano como de la naturaleza. (p. 73)

El reconocer nuestra historia, negada y encubierta nos lleva a tomar una responsabilidad que desde los pueblos de Abya Yala emerge, y

es la defensa y el cuidado de la vida de todos en la Tierra. Estas luchas son muy importantes, pues provienen de las prácticas y saberes de los pueblos originarios y son retomadas por movimientos socioambientales que cuestionan los modelos de desarrollo y la mercantilización de la naturaleza. Estos conflictos no han sido ajenos a los gobiernos progresistas, que si bien otorgaron derechos a la naturaleza en sus constituciones políticas, no escapan a las disputas por el territorio; por ejemplo, los “31 conflictos de distribución ecológica o socioambientales en el periodo de la revolución bolivariana” (Gabbert y Martínez, 2018, p. 24) a los que se refiere Martínez Alier.

La idea de la revolución como parte del pensamiento político de los sujetos, que ha emergido y ha sido configurada históricamente, aparece en tiempos que se abren en el imaginario social, que no son totalizadores sino pluriversos. Estos tiempos surgen de la memoria colectiva y abren momentos constitutivos en el Estado, pero tienden a conformar bloques que agrupan otros conglomerados o subjetividades políticas diversas desde consensos o conflictos correspondientes a formas diferentes de organizar lo político y que pueden ser identificadas como *revolucionarias*. Sin embargo, estas formas también se bifurcan y se conforman en resistencias de la ortodoxia que invierte el sentido revolucionario. La enseñanza que nos dejan las revoluciones, que han acontecido en los primeros años del siglo XXI, da cuenta de que no son un acontecimiento, sino un lento proceso de siglos en la historia, sin sujetos, pues son un cambio en las formas de vida social en donde irrumpe un momento violento, esperanzador, catártico, optimista por un futuro mejor.

3. Reflexiones finales

La idea de revolución en América Latina en el siglo **xxi** ha trastocado de manera importante los pilares modernos capitalistas sobre los cuales se construyó su praxis en el siglo **xx**. Aunque existen elementos que permanecen en las diversas formas de manifestación de la revolución, podemos enunciar en el ejercicio de repensarse de la región ante un momento de crisis como la neoliberal o de la llamada crisis civilizatoria, que América Latina, a través de la recuperación de la memoria colectiva, de sus movimientos y gobiernos de izquierda, ha logrado llenar de contenido nuevo a la revolución.

Un primer aspecto a destacar es el claro reconocimiento de la naturaleza como elemento a considerar dentro de la revolución, es decir, un proceso productivista como el que emprendió la Unión Soviética en el siglo **xx** no se hace factible en nuestro tiempo. Esto hace que el carácter moderno de constante ascendencia, es decir, la idea de que “más es mejor” desaparece de la ecuación, cuestionando la capacidad productiva de la humanidad y reconociendo a la naturaleza como parte del proceso de reproducción social. Sin embargo, ésta es una condición necesaria pero no suficiente, ya que quedarse en esta dimensión apunta a sólo hacer del productivismo capitalista una versión verde y moderada de la explotación.

Por otro lado, si bien los movimientos y los estados progresistas latinoamericanos han trasladado su praxis, aunque sea de manera parcial, de la política hacia el ámbito de lo político, estos han tomado diversas formas de afrontar la revolución. El reconocimiento del poder fundacional de la sociedad en su dimensión de lo político es un aspecto importante que distingue a la revolución del siglo **xxi** de la del **xx** en su carácter moderno. Sin embargo, estructuras que se han cimentado en el uso del partido y el Estado como elementos para lograr la transformación social no se logran emancipar del todo de la modernidad capitalista si se refieren a esto como la única vía para lograrlo. He aquí que el segundo aspecto, el reconocimiento de lo político como acto constitutivo de la socialidad, sea otro elemento que suma a la nueva idea de revolución en América Latina y que, si se le abandona por seguir viejas prácticas, esto termine en una ortodoxización de la revolución.

En un tercer lugar podríamos poner que la revolución en América Latina en el siglo **xxi** culminó un proceso que se había empezado a principios del siglo **xx** con pensadores como Mariátegui. El reconocimiento de sectores catalogados como subalternos enriquecen la idea del sujeto revolucionario o, mejor dicho, la revolución sin sujeto, abriendo el proceso de uno unidiverso, centrado en el proletariado, a otro multidiverso que incorpora distintas epistemologías y también formas de relación del ser humano con la naturaleza. De esto han sido más representativos los movimientos sociales, desde los feminismos, los movimientos LGBT y los movimientos indigenistas comunitarios.

Por último, cabe decir que la idea de revolución en América Latina para este siglo **xxi** hace urgente su carácter anticapitalista. Ante la crisis civilizatoria que nos aqueja, movimientos que enarbolan los principios de la modernidad capitalista o que pugnen por la vía reformista, como los populismos del siglo pasado, tenderán a no estar a la altura de las circunstancias que demanda nuestro tiempo. Los elementos enunciados que diferencian a la revolución en América Latina en la vuelta de siglo de la noción del siglo **xx** no pueden verse de manera aislada y a nuestro parecer, cada uno de manera aislada son condición necesaria pero no suficiente para el verdadero cambio social latinoamericano.

Fuentes

Archivo José Carlos Mariátegui
 Banco Mundial (2021). The WorldBank DataBank.
El Machete, Partido Comunista Mexicano, (1924-1929)
 El Plan de San Luis (1910)
 Ley Orgánica de las Comunas, Asamblea Nacional de
 la República Bolivariana de Venezuela, (2011)

Referencias

- Arendt, H. (1998). *Sobre la revolución*. Madrid: Alianza Editorial.
- Bautista, J. (2015). *¿Qué significa pensar desde América Latina?* Venezuela: Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Recuperado de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Córdova, A. (1974). *La política de masas del cardenismo*. México: Editorial Era.
- Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*. México: Siglo XXI.
- Dussel, E. (2000). Europa, modernidad y eurocentrismo. En E. Lander (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales*. Venezuela: El Perro y la Rana. 41-54.
- Echeverría, B. (1998). Lo político en la política. En *Valor de uso y utopía*. México: Ediciones Era. 77-93.
- Echeverría, B. (1995). Modernidad y capitalismo. En *Las ilusiones de la modernidad*. México: Ediciones Era. 136-203.
- Echeverría, B. (1976). Discurso de la revolución, discurso crítico. *Cuadernos Políticos*, 10, 44-53.
- Escobar, A. (2010). Latin America at a Crossroads. Alternative modernizations, post-liberalism, or post-development? *Cultural Studies*, 24(1), 1-65.
- Gabbert, K. y Martínez, A. (comps.). (2018). *Venezuela desde adentro. Ocho investigaciones para un debate necesario*. Ecuador: Fundación Rosa Luxemburg.
- Gleijeses, P. (1991). *La esperanza rota: la revolución guatemalteca y los Estados Unidos, 1944-1954*. Guatemala: Universidad de Guatemala.
- González, J. (2007). *Bolivia, la construcción de un país indígena*. Barcelona: Icaria.
- Grosso, A. (2009). *Los dos príncipes: Juan D. Perón y Getulio Vargas*. Buenos Aires: Universidad Nacional Villa María.
- Guevara, E. (1965). *El socialismo y el hombre en Cuba*. La Habana: Ocean Sur.
- Hinkelammert, F. (2018). *Totalitarismo de mercado*. México: Akal.
- Koselleck, R. (2006). *Historia de conceptos: estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid: Editorial Trotta.
- Lander, E. (2011). El Estado en los actuales procesos de cambio en América Latina: Proyectos complementarios/divergentes en sociedades heterogéneas. En M. Lang y D. Mokrani (eds.), *Más allá del desarrollo*, Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo. Ecuador: Fundación Rosa Luxemburg y Abya Yala.
- Löwy, M. (1980). *El marxismo en América Latina. De 1900 a nuestros días*. México: Ediciones Era.
- Mariátegui, J. (1924). *Conferencia. Deber de la juventud contemporánea*. Lima: Archivo José Carlos Mariátegui.
- Mariátegui, J. (1923). *Conferencia. La revolución rusa*. Lima: Archivo José Carlos Mariátegui.
- Mella, J. (1928). *¿Qué es el ARPA?: la lucha revolucionaria contra el imperialismo*. Lima: Editorial Educación.
- Pettiná, V. (2018). *Historia mínima de la Guerra Fría en América Latina*. México: El Colegio de México.
- Piper, I. y Calveiro, P. (2015). Políticas del miedo. Violencias y resistencias. *Athena Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 15(4), 3-9. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53743394001>
- Rojas, R. (2018). Haya, Mella y la división originaria. *Telar*, 13(20), 45-67.
- Rojas, R. (2015) *Historia mínima de la revolución cubana*. México: El Colegio de México.
- Rojas, R. (2010). *Las repúblicas de aire: utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica*. México: Taurus.
- Vasconcelos, J. (1925). *La raza cósmica: misión de la raza iberoamericana*. Madrid: Espasa/Calpe Mexicana.
- Wolfe, J. (2010). *Autos and progress: the brazilian search for modernity*. Oxford: Oxford University Press.
- Zavaleta, R. (2009). Cuatro conceptos de la democracia. En *La autodeterminación de las masas*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, CLACSO. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20160314045443/09cuatro.pdf>
- Zermeño, G. (2017). *Historias conceptuales*. México: El Colegio de México.
- Zibechi, R. (2010). "Luces y sombras de la década progresista". La Jornada, 31 de diciembre, México.

Masehual Siuamej, tejiendo identidad se desenredan diferencias

Grecia Argel Camacho Domínguez¹ y Mariana Marín Mendoza²

Resumen: Bajo las sujeciones del colonialismo, el capitalismo y el patriarcado, las socias del Hotel Taselotzin y la organización Masehual Siuamej Mosenyolchicahuani (MSM) han puesto como principal herramienta de resistencia las alianzas entre mujeres originarias bajo formas de organización político-económicas alternativas. Éstas han determinado tanto sus vidas personales como la vida en comunidad. El presente artículo busca revalorar la manera en la que este proyecto de economía social transformó y resignificó las relaciones entre mujeres indígenas de la MSM desde una crítica al concepto de sororidad, rescatando la propia palabra de las mujeres para definir los lazos que han tejido entre ellas para nombrar su lucha y para autodeterminarse. Se realizaron entrevistas semiestructuradas, encuestas de opinión y grupos focales para recabar testimonios y otros datos contextuales. En el recuento de sus historias personales y de sus encuentros colectivos, resaltan palabras como ‘socia’, ‘compañera’ y, en el contexto particular de la pandemia por la COVID-19, ‘hermana’. No obstante, la firme postura de las socias en rechazo al feminismo desde su identidad indígena –no antagonista–, permite sostener que la matriz de conocimientos y valores que orienta las alianzas entre mujeres masehual está más determinada por el *Yeknemilis* que por los referentes occidentales de la sororidad. Con miras al desenredamiento de las diferencias, se exhorta el uso del desprendimiento epistemológico para encontrar palabras que permitan nombrar los lazos de las socias respetando su profundidad, significado y procedencia.

Palabras clave: sororidad, autodeterminación, desprendimiento epistemológico, Yeknemilis, COVID-19.

<https://doi.org/10.55466/XDTA6130>

Original recibido: 30/08/2021

Aceptado: 20/10/2021

revistaincidencias.com

revistaincidencias@iberopuebla.mx

pp. 61~79

1 Estudiante investigadora tlaxcalteca de Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Iberoamericana Puebla. Cofundadora de la colectiva La Calpulli Feminista. Colaboró en Evaluare Expertos en Políticas Públicas, S.A. de C.V. y actualmente coordina un proyecto de Incidencia en Políticas Públicas en ECOOS Escuela de Economía Social.

2 Estudiante investigadora de Relaciones Internacionales en la Universidad Iberoamericana Puebla con interés en teorías críticas, decoloniales y de género. Cuenta con certificaciones en teorías feministas y estudios de género.



MASEHUAL SIUAMEJ, TEJIENDO IDENTIDAD SE DESENREDAN DIFERENCIAS

Introducción

Somos distintas porque nosotras lo manejamos como somos de las comunidades indígenas y nosotras pues nos lleva sobre la cultura, porque nuestra cultura es nuestro lenguaje, [...] la comunicación es la que te une [...] Y también es diferente porque nosotras lo manejamos como mujeres, nosotras lo administramos. (Socia del Hotel Taselotzin, Cuetzalan del Progreso, 2019).

El Hotel Taselotzin, ubicado en el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no es como cualquier otro hotel. Es un proyecto económico y político que surge de la organización Masehual Siuamej Mosenyolchichahuanij —a la que nos referiremos como MSM—, conformada por un grupo de mujeres indígenas provenientes de seis comunidades de la zona. Por medio de este proyecto, ellas han construido un espacio que les permite cuestionar, resistir y transgredir las estructuras de opresión económica, política, social y cultural de su realidad, así como proteger y promover su cultura y sus saberes.

La economía social se ha manifestado como un parteaguas en la búsqueda de bienestar de muchas comunidades golpeadas por la globalización capitalista. Además de esto, las relaciones de trabajo y de apoyo que han construido entre ellas representan un frente a la violencia de género. En general, este proyecto simboliza un cambio trascendental en la vida de las socias de la MSM y el Hotel Taselotzin. En este texto exploramos el contexto y la lucha de un colectivo de mujeres que no sólo han padecido el capitalismo, sino también el colonialismo y el patriarcado.

En 2019 llevamos a cabo el trabajo de campo. Se realizó un estudio de caso desde un paradigma cualitativo e interpretativista. Los recursos empleados fueron tres entrevistas semiestructuradas individuales, cinco grupos focales y 150 encuestas de opinión. En total participaron 28 socias y un socio con edades que variaban entre los 20 y los 70 años. Todas ellas son indígenas y se reconocen como tal. La mayoría estaban casadas y tenían hijos, también había algunas socias adultas, solteras y sin hijos, así como jóvenes solteras. Las socias han trabajado juntas desde 1985, pero fue a partir de 1987 que decidieron crecer la organización incluyendo nuevas causas y actividades productivas. Por otro lado, para los sondeos de opinión participaron 150 personas locales seleccionadas aleatoriamente en el centro de la cabecera municipal. Los perfiles variaban en ocupación e identidad étnica.

Los aspectos que más llamaron nuestra atención al escuchar las historias de las socias fueron la gran influencia que tuvieron y tienen las relaciones entre ellas mismas para poder emprender, organizarse y consolidar este gran proyecto; los cambios trascendentales que han tenido estas relaciones y el proyecto en sus vidas privadas, y lo imprescindibles que han sido estos lazos para hacer frente a las diversas opresiones. Por tal motivo, el término ‘sororidad’ nos resonó, ya que es un concepto que se ha popularizado en las luchas feministas para describir las relaciones de alianza y apoyo entre mujeres. Esto llevó a cuestionarnos si las relaciones que han tejido estas mujeres indígenas podrían definirse como sororales y si este concepto realmente logra abarcar y describir su proyecto político y su experiencia como mujeres indígenas.

El presente artículo tiene como objetivo revalorar la manera en la que este proyecto de economía social transformó y resignificó las relaciones entre mujeres indígenas de la MSM desde una crítica al concepto de sororidad, rescatando la propia palabra de las mujeres para definir los lazos que han tejido entre ellas, para nombrar su lucha y para autodeterminarse.

Entendemos la autodeterminación como un reconocimiento y declaración de la identidad propia y colectiva, siendo ésta una construcción histórica que se está formando y reformulando cotidianamente y que tiene implicaciones políticas (Hernández, 2014). Resulta fundamental, además, comprender la autodeterminación desde lo colectivo, lo intersubjetivo, lo no individualizado. Para ello, la comunalidad es un elemento clave (Osorio, Hernández y Zizumbo, 2020). Significa también decidir vivir, educarse, relacionarse, organizarse y socializar como mejor sea para la propia vida, la vida en comunidad y en el territorio (Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, 2017). Así, la autodeterminación reconoce a las mujeres y a los pueblos indígenas como sujetas y sujetos agentes que reclaman su identidad desde su propia verdad.

Para el propósito del artículo, primeramente, haremos una revisión del concepto de sororidad, remontrándonos a su genealogía y clasificando algunas de las propuestas que varios autores han hecho sobre su interpretación. De antemano, aclaramos que ésta no es una clasificación exhaustiva, tenemos presente que existen muchas más vertientes del concepto. Sin embargo, nos reservamos a presentar sólo aquellas que consideramos pertinentes para los fines investigativos de este artículo. Posteriormente, compartiremos algunos de los hallazgos de la investigación acompañados de un análisis planteado desde algunas propuestas de los feminismos indígenas. En la tercera parte, hacemos una crítica a los conceptos previamente expuestos, así como una propuesta desde la autodeterminación de las mujeres de la MSM y el Hotel Taselotzin. El cuarto apartado aborda la experiencia de las mujeres frente a la pandemia de la COVID-19. Planteamos interrogantes sobre la forma en que este escenario imprevisto y adverso pudo haber impactado tanto el proyecto como las relaciones entre las socias. Algunas de las preguntas fueron resueltas mediante el testimonio solicitado en 2021 a una de las socias que nos compartió el paso de la organización en la pandemia. Por último, compartimos algunas observaciones finales y oportunidades para la construcción de diálogo y conocimiento.

Asimismo, este texto será acompañado por un recurso visual importante. En el centro de la comunidad de San Andrés Tzicuilan, Cuetzalan, se encuentra un mural de vivos colores que retrata los rostros de un hombre y una mujer indígenas, ella portando una

blusa bordada con sus manos llenas de agua. Repararnos que la mujer representada en aquella pintura era una de nuestras informantes, por lo que decidimos tomar una serie de fotografías que añadimos a estas páginas como un recurso visual y simbólico de lo que nuestras palabras quieren expresar. Dicho mural nos acompañará a lo largo del artículo, sirviendo como una metáfora sobre la presentación y representación de las mujeres del Hotel Taselotzin y sus luchas.

Sororidad: genealogía y vertientes

Kelli Zaytoun y Judith Ezekiel (2016) postulan que el concepto feminista de sororidad tiene múltiples significados y usos en distintos momentos y lugares. Su ideología, uso, entendimiento, críticas y evolución varían de acuerdo con diversos contextos y según diversos lenguajes, así como las luchas de las mujeres. Es preciso comprender la genealogía de esta propuesta política, social y ética para entender los inicios de su conceptualización en diferentes idiomas y, por ende, diferentes realidades.

A pesar de que no se conoce con precisión cuándo aparece por primera vez el término sororidad, la palabra *'sisterhood'* se desarrolló en Estados Unidos durante la primera ola del movimiento feminista. Surgió como una propuesta política y social del feminismo para cuestionar, desaprender y resignificar lo que se les enseñaba a las mujeres sobre las mujeres y las relaciones entre ellas. Fue utilizado para describir un doble lazo femenino. Por un lado, hace referencia a las cadenas de opresión compartidas y, por otro lado, a la solidaridad entre mujeres. La decisión de incorporar una relación de parentesco — en este caso *sister*, 'hermana'— fue un acto político importante inspirado en otros movimientos sociales —sobre todo del movimiento afroamericano—, que sirvió para crear comunidad. El término adquirió mayor relevancia en la segunda ola, en los años sesenta, debido a su presencia en los grupos de concientización. Éstos eran espacios donde las mujeres generaban conciencia sobre la opresión, donde se politizaba lo privado. Ahí crearon una identificación como mujeres diversas, construyeron redes de apoyo y visualizaron un futuro diferente. Servían también como un espacio de organización para el activismo o proyectos de apoyo. Posteriormente, en 1968 la frase *sisterhood is powerful*, enunciada por Kathy Sarachild en una manifestación, fue el momento que dio difusión, popularidad y resonancia al concepto en la lucha feminista (Zaytoun y Ezekiel, 2016).

La icónica frase de Sarachild, *sisterhood is powerful*, llegó a Francia y fue utilizada como consigna en el movimiento de liberación de las mujeres francesas en los años sesenta. Sin embargo, el término se modificó al ser traducido al francés: *sororité*. A diferencia del término en inglés, en Francia se evitó el lenguaje de parentesco para describir el lazo entre mujeres. Esto debido a que la lucha francesa tenía una ideología marxista, abolicionista y secular, con críticas a la estructura de la familia nuclear tradicional; a diferencia del feminismo liberal o radical que se desarrollaba en América (Zaytoun y Ezekiel, 2016).

Al traducirse al español, el término que corresponde es ‘sororidad’. Marcela Lagarde es una de las autoras más citadas y con mayor repertorio académico sobre el concepto. Ella postula que la sororidad surge desde un reconocimiento de la importancia de los lazos femeninos en las vidas de las mujeres.

Qué mujer no ha tenido el apoyo cómplice o lo ha dado a alguna hermana, tía y prima, suegra y cuñada. Desde el entendimiento o el conflicto las parientas se han apoyado en el día a día. [...] Las mujeres que nos han curado y cuidado, las que nos han enseñado el mundo, con íntima cercanía por encima de los tabúes y normas sociales. Qué habría sido de las mujeres en el patriarcado sin el entramado de mujeres alrededor, atrás de una, adelante, guiando el camino, aguantando juntas. (Lagarde, 2006, pp. 123-124)

Es necesario hacer hincapié en la importancia del lenguaje y de los contextos en los que se ha desarrollado el concepto. Si bien en lo general pareciera representar lo mismo, las historias, lenguas, ideologías y experiencias particulares lo conforman, lo renuevan y lo definen diverso. A lo largo del tiempo el concepto ha cambiado, se ha cuestionado, criticado, complejizado, expandido y resignificado de acuerdo con los cambios, los límites y las exigencias que la misma realidad ha planteado sobre su alcance. Asimismo, dentro de los diversos feminismos se ha conceptualizado según la ideología que sostienen.

Hay una gran diversidad de propuestas elaboradas bajo la denominación feminista de sororidad. En busca de una presentación sintética se les clasificó en tres grandes grupos: las propuestas liberales, las propuestas de Marcela Lagarde y las propuestas subversivas.

Las propuestas correspondientes al primer grupo son aquellas que conciben la sororidad principalmente como un conducto al desarrollo. En este caso, el desarrollo es una meta que se consigue por medio del empoderamiento y el liderazgo, así como la superación de la rivalidad y competencia entre mujeres. Se trata de un cambio actitudinal que se concreta en un pacto racional por la construcción de nuevas relaciones:

Definimos sororidad, como una perspectiva de construcción de nuevas relaciones entre mujeres, bajo objetivos comunes para crear, trabajar, y tomar decisiones por medio de redes de apoyo en aspectos personales, familiares, sociales y en cada ámbito de sus vidas. Así como considerar la sororidad como un detonante del desarrollo económico y personal. (Calderón, Manzanares, Martelo, Nasser y Molotla, 2017, p. 132)

Otro autor que vincula la sororidad con el desarrollo es William Ardón (2016). De manera particular la concibe como una herramienta para el desarrollo local, definido por el protagonismo que los actores toman de su propio destino. Esto hace referencia al empoderamiento, descrito por Silvia Martínez (2017) como un anglicismo que consiste en la adquisición –no imposición– individual de poder. En específico, se trata de “[...] salir de la sumisión y tomar la iniciativa en las problemáticas de los entornos sociales que nos rodean. Además, el empoderamiento individual, puede generar un beneficio social” (Martínez, 2017, p. 58). La misma autora señala que la sororidad, el empoderamiento y el liderazgo, al estar íntimamente relacionados, sostienen la creación de vínculos de cuidado y acompañamiento entre mujeres (Martínez, 2017, p. 68). También implica trabajar la autoestima, la asertividad y la autonomía.

Dado que partimos del análisis de una iniciativa de economía social, es imperativo subrayar algunas críticas a esta propuesta. Para abordar la crítica al desarrollo, hay que tomar en cuenta a Serge Latouche cuando asevera que “no hay otro desarrollo que el desarrollo” (citado en Lozada, 2017, p. 29). Sin importar el sufijo que se le ponga al desarrollo, ya sea local, rural, humano o sustentable, se trata de un modelo económico y político que desplaza otras formas de vida, incluso si los protagonistas de éste son los locales.

Otra de las principales críticas a la propuesta liberal se debe a sus tendencias universalistas. Aunque Ardón (2016) habla de una diversidad de la sororidad que se contrapone al pensamiento único de dominación cultural excluyente, asegura que la sororidad abarca a todo el mundo y es universal, lo que va paradójicamente de acuerdo con los valores del pensamiento único. Esa universalidad pone como sujeta política modelo a la mujer occidental, invisibilizando las opresiones que las mujeres de otras latitudes viven. Ese postulado sostiene también que las diferencias son factores de ruptura entre las mujeres. Esto se contrapone con la realidad y los valores de mujeres indígenas cuyos retos no responden solamente a su condición de género, sino también a su condición étnica y de clase. El mismo autor deja ver en su texto que el lente desarrollista a través del cual se observa el territorio es cosificante. Desde el discurso del desarrollo, el espacio y los recursos existen para su distribución, gestión, producción y negociación.

El segundo grupo corresponde a las propuestas de sororidad elaboradas por Marcela Lagarde. Decidimos delimitar este grupo con las propuestas de una sola autora porque ha formulado una amplia gama de categorías en torno a la sororidad que forman una misma matriz. La primera propuesta es la sororidad vista como pacto político. Lagarde (2009) la describe como una proposición hecha desde el feminismo marxista, pero se encuentran varias coincidencias con la propuesta liberal. En este pacto político las mujeres se reconocen como interlocutoras y se eliminan las jerarquías al reconocer autoridad en cada una. Reconoce la diversidad de feminismos, pero no necesariamente reconoce los movimientos que surgen en otros contextos sin llamarse feministas. Considera importante la autonomía, pero desde ese determinismo feminista desconoce la autodeterminación. Todo lo que sea lucha por una buena vida de las mujeres se le nombra ‘feminismo’: “Son feministas las mujeres que concuerdan parcialmente con el programa feminista, tanto como aquellas que comparten la mayoría de sus propósitos” (Lagarde, 2012, p. 482).

Al igual que la propuesta liberal, la sororidad como pacto político tiene nociones individualistas al describir la autonomía y habla de un ser mujer genérico. Esto supone que la categoría género es suficiente para recoger las diferencias entre mujeres para construir el feminismo (Lagarde, 2012, p. 462). No obstante, esto remite al debate de finales del siglo xx y principios del xxi entre el feminismo blanco y el feminismo del tercer mundo. Ese ser mujer genérico resulta etnocentrista porque pone como modelo las opresiones de la mujer occidental –tal como sucede con el universalismo de la propuesta liberal– e invisibiliza las de otras mujeres. Esta propuesta también considera que las diferencias son incentivo de rivalidad, pero sostenemos que lejos de que las diferencias anulen lo común, son un punto de partida para el diálogo. La semejanza no es un criterio obligatorio para el encuentro con la otra. La diferencia es algo que debe visibilizarse, no minimizarse.

No obstante las disonancias, se recuperan dos aspectos valiosos de la propuesta. Primero, se necesita desaprender las formas masculinas de pactar y de hacer política. Y segundo, afirma que abatir la exclusión implica también la oposición a “Todas las formas de capitalismo depredador, totalitarismo, injerencismo y

militarismo, y todas las formas de patriarcalismo [...]” (Lagarde, 2006, p. 132), así como a todas las formas de cosificación humana. En ese sentido, se observa que la organización entre mujeres genera rechazo masculino porque repara en la exclusión y aislamiento en el que permanecen las mujeres, una situación comúnmente retratada entre las socias del Hotel Taselotzin.

La segunda propuesta de Marcela Lagarde es la sororidad vista como un conducto a la ciudadanía. Está íntimamente relacionada con la anterior porque surge del pacto político. Sin embargo, la autora señala su origen liberal, lo que nos reitera las limitaciones de la propuesta.

Imaginar la ciudadanía de las mujeres e ir construyendo lo que hoy llamamos derechos humanos de las mujeres ha requerido el encuentro político entre mujeres modernas dueñas del lenguaje, el pensamiento y el análisis político sobre la situación y la condición de las mujeres. Dueñas de una visión teórica, basada en una perspectiva filosófica propia, no enajenada y de conocimientos reveladores sobre las mujeres y sobre el mundo. (Lagarde, 2006, p. 127)

Hablar de las mujeres modernas como dueñas del lenguaje, pensamiento y del análisis político de la situación y condición de las mujeres es una aseveración que excluye y quita agencia a mujeres como las de la MSM que no responden al mismo modelo de ‘modernidad’. Esto nos deja ver que también parte de una premisa de un ser mujer genérico, además de que se sustenta en el principio de universalidad.

La tercera propuesta de Marcela Lagarde es la sororidad planteada como una dimensión ética que se plasma en prácticas sociales individuales y colectivas de las mujeres. Al respecto, es relevante que esta propuesta no considera las diferencias como un obstáculo, sino que da importancia a la identificación de las semejanzas identitarias y la empatía a la diferencia: “La identificación permite, enfrentar desigualdades ocultas en las diferencias y no busca construir un nosotras de idénticas (Amorós, 1997), sino precisamente, el reconocimiento entre diferentes, afirmar la diversidad y enfrentar las variadas formas de opresión” (Lagarde, 2012, p. 549). Reconocer la autoridad de cada mujer, eliminar la misoginia propia y colectiva, desligar la autoridad del autoritarismo, promover la valoración individual y colectiva, así como construir autoidentidad y autoestima son algunos de los referentes éticos más relevantes.

Por último, el tercer grupo de propuestas corresponde a las subversivas, es decir, las propuestas que han sido más críticas con el pensamiento dominante y que mayor flexibilidad le han dado a la sororidad para coincidir con contextos que no son modernos o urbanos. La sororidad planteada en un sentido popular es aquella practicada por la Casa Cultural Tejiendo Sororidades (ccrs) de Cali, Colombia, que busca que las mujeres populares logren transformar la sociedad que las excluye y violenta mediante la reconciliación con su cuerpo, consigo mismas y sus ancestros femeninos (Tamayo de 2016, p. 35). Es relevante mencionar que las bases teóricas de la ccrs vienen de la Teología de la Liberación y de la Educación Popular. Contemplan la cercanía y el afecto entre las mujeres como un elemento necesario. Al igual que las otras propuestas, consideran importante eliminar las jerarquías y se basan en una experiencia gozosa de la amistad, sin embargo, coinciden con las otras propuestas de construir empoderamiento y autoestima. Lucía Riba es otra

autora que pertenece a este grupo de propuestas y muestra que es importante el soporte, el acompañamiento y la memoria entre mujeres (Riba, 2016, p. 238).

Finalmente, la sororidad como una coalición es una propuesta decolonial que se le atribuye a María Lugones. Lo central de esta propuesta, recuperada del texto de Zaytoun y Ezekiel (2016), es que reconoce diversas opresiones y diversas experiencias de ser mujer. Trasciende ese ser mujer genérico presente en las propuestas liberales. Corresponde a una corriente del feminismo pluralista que concibe la sororidad no como una conexión natural, sino como una alianza política. Es una sororidad no encasillada en una identidad específica, sino que descansa en una consciencia de coalición. Lugones utiliza la metáfora de ‘crear puentes’ para referirse a la construcción de sororidad entre mujeres de diversos grupos de color, así como entre las mujeres de color y las mujeres blancas.

Una vez planteado brevemente el panorama de propuestas de sororidad que encontramos en la exploración bibliográfica, es pertinente asimilar el concepto con la realidad de las integrantes de la MSM y socias del Hotel Taselotzin. De las propuestas expuestas, la planteada por María Lugones desde una perspectiva decolonial es la que respalda con mayor cercanía las relaciones entre mujeres indígenas. Sin embargo, el concepto de sororidad ha sido planteado con suficiente frecuencia desde trincheras que desconocen la necesidad de visibilizar las diferencias y las varias opresiones de las mujeres no occidentales, ni modernas, ni blancas. No basta con describirlas desde la mirada externa. Por ello, consideramos más valiosa la propuesta de desprendimiento epistemológico de las feministas comunitarias para crear nuevas formas de nombrar las relaciones específicas entre las mujeres nahuas.



Fotografía 1. Obra de: Amauri Hx y Jahr Art. San Andrés Tzicuilan, Cuetzalán, Puebla. Fotografía tomada el 3 de julio de 2019.

La fotografía 1 muestra únicamente el mural, el cual es una representación de la mujer a la que conmemora. Ella fue pintada y representada por alguien externo. El retrato refleja la forma en que el artista ve a la mujer, pero no retrata la forma en que se ve y se percibe a sí misma. Así sucede con el concepto de sororidad.

La lucha de las mujeres indígenas de la MSM y socias del Hotel Taselotzin

Por medio de entrevistas grupales semiestructuradas y otras entrevistas individuales realizadas a las integrantes de la MSM y socias del Hotel Taselotzin logramos identificar algunas características de los lazos desarrollados entre mujeres indígenas.

La economía social acuna la experiencia de los lazos por describir. El Hotel Taselotzin y la MSM son parte de lo que Arturo Escobar llamaría culturas ‘culturas híbridas’. Logran sobrevivir a las tendencias depredadoras de la modernidad sin abandonar sus identidades originarias. Por eso, como lo ejemplifica Catherine Moore (2018), desafían las lógicas dicotómicas de la modernidad-colonialidad. Francesca Gargallo (2014) utiliza el concepto ‘modernidad emancipada’ para referirse a esas prácticas desafiantes de la dicotomía, nombrándolas también proyectos de autonomía individual. De la misma forma, Silvia Rivera Cusicanqui (citada en Gargallo, 2014) postula que es necesario reconocer ‘otras modernidades’ como estrategias contrainsurgentes. En este marco conceptual ubicamos la organización de las mujeres de la MSM.

Previo a su organización, las socias describen condiciones de sujeción no sólo por ser mujeres, sino también por cuestiones de clase y etnia. Por ejemplo, narran constantemente que la doble o en ocasiones triple jornada laboral que tenían, sucedía al asistir a sus esposos en el campo. A pesar de esa situación, los ingresos los recibía exclusivamente el hombre. Muchas no tuvieron ingresos propios hasta que se integraron a la MSM.

Por otro lado, distinto a la presuposición que Ardón (2016) así como Tena-Guerrero y Tovar-Hernández (2016) hacen sobre las condiciones patriarcales de rivalidad y competencia en las que están inmersas las mujeres, las socias del Hotel Taselotzin narran situaciones de aislamiento y de incomunicación controlada patriarcalmente. Algunas cuentan que no se les permitía tener amigas, platicar o relacionarse de alguna forma con otras mujeres ni hombres. Eso podría explicar en parte por qué la relación inicial con otras mujeres de la comunidad no se describe cercana o de confianza.

Tena-Guerrero y Tovar-Hernández (2016) respaldan la idea de que las suegras, las abuelas y otras mujeres de la familia política solían ser reproductoras de normas opresivas, así como de la división sexual del trabajo. Esto es algo constante en los testimonios de las socias. Gargallo (2014) también lo menciona:

También revisan la preferencia por los hombres como rasgo patriarcal difuso que repercute en la transmisión de conocimientos y funciones entre generaciones de mujeres. Está ligada a una figura muy controvertida, la de la madre trasmisora de valores patriarcales, la que en México se tilda de ‘formadora de machos’. La madre amada pero desposeída, la madre que ejecuta la voluntad de los hombres de la familia y castiga los anhelos de las hijas, la madre controladora de la sexualidad y el trabajo de la familia. (Gargallo, 2014, pp. 116-117)

De esta forma, el inicio de labores en la MSM no fue sencillo. Estar política y económicamente organizadas implicó para las socias confrontación comunitaria. Los malos comentarios salían tanto de hombres como de mujeres que criticaban el descuido de sus ‘obligaciones’ domésticas y maritales. Es notorio que las mujeres de Taselotzin han vivido violencia de género doméstica y extradoméstica

cuando relatan lo complicado que fue superar los obstáculos que las personas les pusieron para comprar el terreno del Hotel y conseguir permisos para su emprendimiento. Al tratarse de mujeres indígenas, se les consideraba personas indignas e incompetentes. “En este contexto, las mujeres indígenas que se incorporaron a la lucha social y política, lucharon y luchan contra el machismo occidental, el indígena y además sortean difíciles condiciones económicas” (Fernández y Faundes, 2019, p. 64). Como se menciona en la cita, las socias del Hotel lidian con el patriarcado occidental y el patriarcado ancestral-indígena. Además de este ‘entronque de patriarcados’ en términos de Gargallo (2014), las socias enfrentan obstáculos económicos. Con el suceder de los proyectos de la MSM y el Hotel Taselotzin, las socias retaron tanto lo privado –sus familias– como lo público –al Estado y la comunidad.

Así bien, la relación entre las integrantes de la MSM no es una relación natural. Es un pacto, una alianza, un acuerdo político y económico. Es importante enfatizar que estas relaciones desafiantes de las dicotomías han cuestionado también las formas tradicionales de construir la economía. El modelo adoptado les ha permitido tener ingresos propios bajo una forma de trabajo autónomo. Sin embargo, los bienes que les ha traído la práctica de la economía social no son sólo económicos. Con el tiempo, la organización y la cooperativa se convirtieron en espacios de reflexión colectiva que, entre otras cosas, les dio mayor certidumbre al lidiar con sus problemas. Las socias resaltan la ayuda tanto financiera como moral. Ellas mismas, a través de la Casa de la Mujer Indígena (Cami), asisten a otras mujeres para superar sus condiciones de violencia.

En los testimonios de las socias del Hotel Taselotzin, así como sucede en los de Neli Marcos y Gladis Vila Pihue (Gargallo, 2014, p. 133), se muestra que lo que las conecta como mujeres no es sólo el apoyo moral y la alianza político-económica que han construido, también la herencia de conocimientos que actualmente constituyen sus herramientas para llegar al bienestar. Las abuelas, las madres y a veces las tías son transmisoras de dicho conocimiento –bordado, tejido, limpias, remedios, cocina–. En ese sentido, entre las mujeres de la MSM, los lazos parentales igualmente son relevantes.

Entrar a la organización también fue un reto a nivel personal para ellas. Muchas socias comparten inseguridades y expresan que no se consideraban inteligentes, capaces o preparadas. Con la organización, se han dado cuenta de que lo son y de que pueden ayudar a otras mujeres a reconocerse como tal. En un grupo focal, una de las socias expresó: “yo me quiero, me acepto y me respeto yo misma. Yo no debo de hacer lo que la gente piensa y lo voy a demostrar, no hoy, no mañana, pero va a llegar el momento”. Estos procesos de reconocimiento personal se dieron como consecuencia de un proceso colectivo. Además, sentaron un precedente para la creación de otros grupos de mujeres en Cuetzalan.

Otro impacto de su organización político-económica se vio reflejado en la nueva educación de sus hijos en relaciones más justas. Muchas cuentan que sus hijas ya estudian, que sus relaciones con sus parejas son más respetuosas y equitativas, que es una lucha no sólo para ellas mismas, sino para las mujeres de la comunidad. De la misma forma, para las mujeres de Taselotzin es muy importante que este proyecto transforme la vida de sus hijas y nietas, que sea intergeneracional, que se herede como un proyecto a futuro, un esfuerzo y un sueño colectivo. “Muchas cosas que sufrimos allá, por eso digo que ese lugar no va a terminar, en lugar de que termine va a ser más grande y eso es una herencia para nuestros hijos también, es un esfuerzo”.

Sin embargo, la herencia del conocimiento de sus oficios se ve obstaculizada. Muchas ya no quieren aprender el tejido y el bordado por ser una labor cansada y poco remunerada. Es una ruptura importante considerando que ese oficio es una herencia de muchas generaciones atrás. En varios testimonios las mujeres mencionan que aprendieron a tejer y bordar por sus madres y abuelas. No sólo lo valoran como un ingreso, sino como una tradición que forma parte de su identidad colectiva.

En concordancia con lo anterior, las socias muestran que tienen una identidad consolidada a partir de las transformaciones personales y comunitarias que la organización implicó. Entre otras cosas, esta identidad hace frente a la figura masculina y conlleva un poder –con y para– (Figueroa-Rodríguez, Martínez-Corona y Álvarez-Gaxiola, 2014) que

LAS MUJERES SOMOS, DESARROLLAMOS, EVOLUCIONAMOS CON EL OBJETIVO DE CONSTRUIR NOS COMO UNA PERSONA INDEPENDIENTE QUE SE FORMA EN COMUNIDAD, QUE PUEDE DAR A LOS OTROS SIN OLVIDARSE DE SÍ MISMA.

ALMA LÓPEZ, INDÍGENA QUICHÉ

mantener. En una de las entrevistas se les preguntó si creían que la organización debería abrir la participación a los varones. A esto, una de las participantes respondió que no, “porque si no el hombre tal vez va a querer ser la autoridad y no lo vamos a dejar”.

No obstante, si bien hacen frente a la figura masculina que se les imponía como autoridad, distan de asumir una postura separatista por el sentido comunitario que las acompaña. La entrevista a Rufina Villa, administradora del Hotel Taselotzin, muestra que las socias se conciben desde la ‘complementariedad’, término que Sheila Fernández y Juan Faundes (2019) aportan en su obra. No es necesariamente una noción inherente a su cosmovisión indígena, sino que puede tratarse de una postura estratégica que responde al rechazo masculino y comunitario que tuvo su militancia en un principio. Es un valor que comparten otros pueblos originarios: “Alma López, indígena quiché (pueblo indígena de Guatemala) y concejala, explica la complementariedad de la siguiente forma: ‘Las mujeres somos, desarrollamos, evolucionamos con el objetivo de construirnos como una persona independiente que se forma en comunidad, que puede dar a los otros sin olvidarse de sí misma. Los principios filosóficos que yo recuperaría de mi cultura son la equidad, la complementariedad entre hombres y mujeres, entre mujeres y mujeres, y entre hombres y hombres’” (Fernández y Faundes, 2019, p. 74).

Gargallo (2014) distingue varias líneas del pensamiento feminista indígena para identificar los tipos de militancia que han fundado. En la misma entrevista mencionada, se refleja que las mujeres de la MSM no se identifican como feministas. En consideración de esta disidencia y de la confrontación que tuvieron con sus familias y la comunidad es posible asemejar su militancia con la línea que comprende a las mujeres “indígenas que se niegan a llamarse feministas porque cuestionan la mirada de las feministas blancas y urbanas sobre su accionar

y sus ideas” (Gargallo, 2014, p. 119). Cabe resaltar que las mujeres del Hotel Taselotzin tuvieron influencia de mujeres no indígenas que les han dado talleres, apoyos y acompañamiento respetando sus propios procesos. Parte de lo que les permite a las mujeres de la MSM resistir a la occidentalización de sus prácticas es que no conciben lo colectivo como la suma de individualidades. Comprenden su organización como un lugar dinámico, donde pueden disentir y a partir de ahí generar lo común. Esto es un factor determinante de su cualidad como modernidad emancipada.

En este sentido, durante la realización de las entrevistas a las socias, la construcción de lo común se mostró como una necesidad. Una de las informantes permaneció en silencio con un gesto de expreso rechazo porque no hablaba castellano y no podía comunicar lo que quería. Mejor expresado por sus compañeras, no se podía ‘desenredar’. Lo que esta experiencia refleja fue desconcertante, pero sumamente importante para percatarnos de las desigualdades que nuestras diferencias étnicas han implicado. “Si el reconocimiento de las similitudes entre las mujeres nos permite crear alianzas políticas, el reconocimiento de las diferencias es requisito indispensable para la construcción de un diálogo respetuoso y para la búsqueda de estrategias de lucha más acordes con las distintas realidades culturales. Quizá la construcción de este diálogo intercultural, respetuoso y tolerante, entre mujeres indígenas y mestizas, contribuya a la formación de un nuevo feminismo indígena basado en el respeto a la diferencia y el rechazo a la desigualdad” (Hernández, 2000, p. 7).

A continuación mostramos la fotografía 2 que, en comparación con la del apartado anterior, muestra la importancia de visibilizar la manera en que ellas mismas han relatado sus historias, porque nos permite ver con mayor claridad otras posibilidades de vivir, organizarse y relacionarse.



Fotografía 2. San Andrés Tzicuilan, Cuetzalan, Puebla. Fotografía tomada el 3 de julio de 2019.

Propuestas en busca de la autodeterminación

La MSM, el Hotel Taselotzin y las redes femeninas comunitarias que se tejieron a partir de estos dos proyectos de emprendimiento indígena femenino fueron un parteaguas en la vida de las mujeres que los conforman. Con esta organización, ellas han generado beneficios económicos, redes femeninas de apoyo, descubrimiento y reconocimiento personal, así como cambios y beneficios para ellas mismas, sus familias y sus comunidades. Por medio de este proyecto económico, político, social y cultural, las mujeres indígenas desafían las estructuras patriarcales, coloniales y capitalistas de sus comunidades. Por ende, es pertinente preguntarnos: ¿se puede definir este proyecto como un ejemplo de relaciones de sororidad?

Es importante reconocer que el proyecto comienza y se sostiene con un objetivo económico-político claro, el cual es el lazo fundante que las une. Condiciones laborales injustas, trabajo no remunerado y necesidades económicas llevaron a las mujeres de seis comunidades de Cuetzalan a organizarse para formar un proyecto que las apoyara económicamente, promoviera su cultura y les otorgara mejores condiciones de vida. Ellas se unieron para hacer frente a un panorama económico patriarcal, clasista y capitalista.

Las relaciones entre las mujeres de la MSM y Taselotzin no son esencialmente de amistad gozosa y afectiva. Ellas mismas confiesan que la mayoría no comparte su vida personal con sus compañeras, no cuentan todos sus problemas o vivencias de casa. También es cierto que llegan a discrepar en algunos asuntos. No obstante, el contexto en el que viven les ha dado ciertas experiencias en común –incluyendo la violencia de género–: hay una herencia cultural indígena que las conecta y comparten algunos miedos, sacrificios, retos y vivencias gracias a la MSM y el Hotel Taselotzin; por lo que han logrado entenderse, empatizar y apoyarse mediante su trabajo y los lazos que construyeron. Al expresarse sobre sus relaciones, ellas comentan: “No, no nos contamos, ora sí cada quien tiene su secreto cómo vive, pero sí, ahora sí nos platicamos o nos reímos, ora sí yo siento que ya es más... tenemos más libertad”.

Es relevante no romantizar estas experiencias, que, si bien han cambiado de manera positiva las vidas de las mujeres de Cuetzalan y las comunidades periféricas, también representaron sufrimiento y sacrificios –en sus propios términos–. La apuesta de emprender un negocio que reta las relaciones patriarcales, tanto colonizadoras como originarias, desde el espacio público hasta el privado, no fue fácil. Muchas de ellas confrontaron a sus esposos y sus familias, enfrentaron la crítica comunitaria, pusieron sus ahorros en este proyecto e incluso se confrontaron a ellas mismas y a sus miedos para llegar a donde están ahora. Sin embargo, comentan que “entre mujeres dejamos todo el pensamiento de tristeza, ahí estamos hablando de cómo vamos a trabajar, de cómo nos vamos a organizar”. Este proyecto es una lucha contrahegemónica tanto en lo económico como en lo social.

Tras haber revisado el concepto de sororidad, así como algunas propuestas desde los feminismos indígenas y, posteriormente, analizado los testimonios relatados por las mujeres indígenas de las comunidades de Cuetzalan, observamos que, si bien la historia de la organización MSM y el Hotel Taselotzin generó relaciones femeninas que tienen muchos puntos convergentes con algunas de las definiciones de sororidad del feminismo occidental, este concepto no alcanza ni es preciso para describir la experiencia y el proyecto de estas mujeres. Sería equívoco epistemológica y culturalmente definirlo así.

La sororidad, por muy diverso que pueda ser su repertorio de definiciones, tiene un origen determinado por la cultura occidental. Para realmente comprender e identificarse con el concepto y las prácticas que propone, es fundamental aceptar de igual manera una serie de preceptos y conceptos correspondientes al mundo occidental que construyen la sororidad, empezando por el feminismo –por ejemplo–. Esto, en el caso de Taselotzin, no corresponde con la realidad. Fernández y Faundes (2019) comentan que

si las mujeres de los pueblos indígenas le llaman feminismo o no, en buena medida es un problema de traducción como nos recuerda Francesca Gargallo, pues dentro de este amplio movimiento no existe una única voz, sino que encontramos posiciones diferentes dentro de la literatura que dan cuenta de las diversas formas de entender el género, sus roles y la equidad de género. (p. 65)

Contrariamente, consideramos que tal aseveración resulta esencialista y occidentalista. Las luchas de mujeres pueden surgir y posicionarse en contextos diversos, con ideologías y propuestas diversas. Más allá de un problema de traducción, es una diferencia epistemológica e identitaria fundacional. Pensar que el feminismo engloba todas las experiencias de ser mujer y todas las luchas de mujeres sería universalizar y quitarle agencia³ a una gran pluralidad de movimientos, resistencias e identidades y determinar a una diversidad de mujeres que no se reconoce como tal.

[...] se observa la existencia de procesos organizativos aun antes del surgimiento del feminismo como movimiento político y que en varios casos no se nombran feministas, mujeres que han resistido a los embates de la dominación patriarcal y han luchado por tener mejores condiciones de vida para ellas y para sus familias. (Tena-Guerrero y Tovar-Hernández, 2016, p. 315)

Como hemos expuesto anteriormente, estas mujeres afirman que no son feministas, más bien, se autodeterminan mujeres indígenas, sin colocar su identidad como antagonista. Esta declaración implica una carga cultural y una cosmovisión determinada, lo cual no significa que su lucha contra la violencia de género sea menos legítima.

Es indispensable que se conozcan y se reconozcan otras formas de hacer frente al patriarcado que no encajan en la teoría feminista hegemónica. Es necesario que escuchemos voces y experiencias alternas sin buscar traducirlas a conceptos occidentales, para reconocer la digna agencia y autodeterminación de las mujeres indígenas.

Habiendo aclarado que estos lazos económico-políticos entre mujeres no son de sororidad, intentamos rastrear algún término o palabra significativa para ellas al hablar de su historia. A lo largo de las entrevistas realizadas identificamos dos palabras que son utilizadas repetidamente por ellas para referirse a las relaciones que han tejido entre mujeres: *socias* y *compañeras*. Ambos términos nos parecen especialmente relevantes ya que con ellos las mujeres indígenas describen y autodeterminan su experiencia y sus vínculos.

³ Entendiendo la agencia como “la capacidad de los sujetos sociales de transformar sus propias condiciones de vida: potencialidad humana para desplegar atributos con incidencia en lo público y lo privado, en lo colectivo y lo individual” (Guzmán, 2018, p. 8).



Fotografía 3. San Andrés Tzicuilan, Cuetzalán, Puebla. Fotografía tomada el 3 de julio de 2019.

Al analizar el modo en el que son empleados estos dos términos podemos entender que ‘socias’ –en la mayoría de los casos en los que se utiliza– hace alusión a una condición laboral formal, es decir, a una posición que tienen dentro de la organización del Hotel. Por otro lado, ‘compañeras’ –el término más repetido al hablar de su experiencia– es utilizado para describir relaciones de pares –es decir, no jerárquicas–, de apoyo, de respeto, de acompañamiento, incluso de complicidad entre las mujeres que comparten un proyecto económico y político, así como una identidad cultural. Se nombran ‘compañeras’ cuando cuentan que entre ellas han logrado superar sus miedos, que al emprender este proyecto han enfrentado obstáculos y violencias por ser mujeres y ser indígenas; son ‘compañeras’ que trabajando y resistiendo juntas han logrado salir adelante. Sin embargo, no se debe dejar de lado que ambos términos describen vínculos económico-políticos.

Este último término, ‘compañeras’, parece ser el más preciso para definir sus lazos. No obstante, reconocemos que también puede haber una pérdida importante de sentido al ser una palabra en español, siendo que su lengua materna –la cual hablan entre ellas– es el náhuatl. Probablemente haya un término más preciso y propio en su lengua madre que debido a la brecha lingüística no pudimos identificar.

Gargallo (2014) hace una crítica a las investigaciones que no tratan a las mujeres de las que hablan como mujeres con agencia que impulsan un proyecto político propio, generando diálogo. Advierte que, a pesar de visibilizarlas y señalarlas como actoras, las determinan y las marcan al no reconocerlas como mujeres capaces de autodefinirse. Coincidimos con que retratarlas de esa manera es injusto y es violento. Consideramos esencial

que sus propias palabras sean utilizadas al hablar sobre su proyecto y su lucha, ya que con esta investigación se pretende escribir sobre ellas y su historia, respetando y reconociendo sus saberes y sus conceptos. Sus formas de entender el mundo son valiosas y nos dejan una lección trascendental para la construcción de nuevas posibilidades de vida. También nos deja una invitación para ocuparnos de construir puentes entre nuestras realidades, lenguajes y experiencias. Somos conscientes de nuestras diferencias. Debemos reconocerlas y valorarlas para construir lo común.

Para finalizar este apartado, presentamos la fotografía 3 en que aparecemos juntas las mujeres de Taselotzin y las mujeres que escribimos este texto. Mujeres diversas que aprendimos y aportamos unas a las otras. Esta imagen, en nuestra opinión, resume la intención detrás de este artículo. Si bien las autoras somos mujeres no indígenas, intentamos no hablar por las mujeres de Taselotzin, no pretendemos definir su experiencia, su organización, ni su identidad de acuerdo con conceptos de nuestra realidad, sino rescatar de sus propias palabras lo que ellas identifican y reconocen ser. Este trabajo es como esta fotografía. Somos mujeres diversas que se reconocen diferentes, pero iguales en dignidad, que escuchan y aprenden de la diversidad de experiencias de ser mujer, que aportan desde su conocimiento y reconocen otros conocimientos construyendo puentes de diálogo e intercambio respetuoso y digno de experiencias y conocimientos sin sobreponerse al diferente. En esta última fotografía encontramos un mural que simboliza cómo han sido ellas representadas ante ojos externos, a ellas que se autodeterminan y se reconocen, y a nosotras, quienes documentamos una historia ajena desde las palabras y conceptos de sus protagonistas.

Las socias masehual en pandemia: otra re-relación de las alianzas entre mujeres

Es relevante observar, desde la autodeterminación resaltada en el apartado anterior, que el Hotel Tase-lotzin y las mujeres detrás del proyecto enfrentan una realidad incierta en el contexto de la pandemia de la COVID-19. Nos surgían muchos cuestionamientos: ¿cuál ha sido la experiencia y el sentir de las mujeres de Tase-lotzin?, ¿será que la autonomía económica de las mujeres resultó afectada por la crisis económica que supone la pandemia?, ¿a qué dificultades está sujeta su lucha y su proyecto en este contexto incierto?, ¿de qué manera sus lazos como socias y aliadas pudieron ser afectados?, ¿qué formas de resistencia las han sostenido?, ¿de qué manera afecta la pandemia otras actividades en las que se involucran como organización, especialmente en el Comité de Ordenamiento Territorial Integral de Cuetzalan? En el mes de julio de 2021 contactamos a las socias para orientar nuestras intuiciones respecto a las implicaciones de la realidad particular que enfrentan.

Las mujeres del Hotel Tase-lotzin reconocen sentir miedo ante la incertidumbre y la vulnerabilidad. Sin embargo, señalan que a pesar de las dificultades que enfrentaron, “el trabajo comunitario no paró”. La comunidad sigue siendo para las socias el pilar en el que se han sostenido a través del cuidado. Una dinámica que se ha fortalecido a raíz de la pandemia. Por ende, su forma de enfrentar la crisis actual y los retos que ésta conlleva, tanto sanitarios como económicos y personales, ha sido desde el cuidado colectivo, desde un enfoque de comunidad y compañerismo. Al compartir su experiencia con la pandemia, ellas hablaron siempre en plural, haciendo énfasis en ‘cuidarnos’, ‘apoyarnos’, ‘informarnos’ y en la preocupación sobre el bienestar de todas. A pesar de las dificultades que implicaba el cierre temporal del Hotel y las medidas de confinamiento, las socias no dejaron de procurarse y de crear espacios para apoyarse cuidando al mismo tiempo la salud de sus compañeras. Se buscaron alternativas para no dejar de generar ingresos, no hacer recortes de personal y apoyar económicamente a las socias.

Las socias son un sector vulnerable y un grupo golpeado por los efectos de la pandemia, pero sus testimonios nos revelan que han vivido tantos años en resistencia de sus múltiples opresiones, generando otras formas de organizarse y de vivir, que la pandemia es

una crisis entre muchas vividas, aunque no menos importante. La calidad de sus vínculos, la autonomía que han construido por medio de la economía social, la vida comunitaria y la preservación de sus conocimientos originarios les ha permitido atravesar la pandemia sin riesgos de subsistencia. Es decir, sin haber enfrentado escasez de alimentos, sin muertes por la COVID-19, sin necesidad de pedir préstamos, y al contrario, con la posibilidad de pasar cinco meses sin ingresos adelantando las utilidades de las socias, invirtiendo en mejoras de sus instalaciones, otorgando despensas de acuerdo con las necesidades de las familias de las socias, e incluso involucrándose en la continuidad de la siembra de sus terrenos para la producción de sus propios alimentos.

Los recursos económicos no han tenido la centralidad que se les suele dar en la iniciativa privada, una característica de la economía social. Sus saberes locales, sus cultivos y sus redes comunitarias son lo que les ha dado acceso a la seguridad tanto sanitaria como alimentaria. Las socias resaltaron la importancia del *Yeknemilis* como matriz de valores bajo la que se guían.

Tratar de que tengamos nuestra autonomía, que podamos decidir nosotras para hacer las cosas, que sigamos luchando por el sueño de la vida buena. *Toyeknemilis*. Vivir bien. No es tener dinero, sino estar bien en todos los aspectos. Que haya paz, tranquilidad, que no nos tengamos que andar cuidando unos de otros, sino que podamos tener esa tranquilidad.

Con esto es evidente que el conocimiento y la forma de vida comunitaria les ha brindado mayores posibilidades de sostenimiento. Hablamos de la cultura masehual que es sostenida en buena parte por las mujeres.

Entonces no debemos perder la fe en que las cosas van a mejorar y debemos de trabajar, así como nosotras que trabajamos por este sueño. En algún momento dijimos ‘pos hay que soñar qué es lo que queremos’, pero también trabajar en el sueño, no solamente soñar y me quedo soñando, sino que hay que trabajar y también hay que adaptarse a la realidad. Porque, bueno, algo que nos distingue a las mujeres, es que sabemos ahorrar, sabemos adaptarnos a las situaciones difíciles y somos las que estiramos los pesos en la casa.

Atentas de la importancia de las mujeres masehual en la comunidad, es posible sugerir que si las alianzas entre las mujeres son fuertes, solidarias y sanas, entonces la comunidad tendrá más posibilidades de vivir dignamente. Desde luego, esto no implica descuidar la calidad de los lazos de otros integrantes de la comunidad, que también tienen agencia.

De esta forma, las socias reafirmaron su fuerte compromiso con la lucha y la misión de su proyecto, que a través de las alianzas entre mujeres desde la economía social, sigue guiando su actuar y su forma de organizarse ante la pandemia: “sabemos que desde que inicia nuestra organización, es la lucha, el objetivo de que como mujeres podamos tener acceso a una vida más digna”. Asimismo, reconocen que para lograr dicho objetivo, la red que han tejido entre ellas resulta fundamental. Resaltan que “es muy importante en una organización que no nos veamos como competencia, sino como hermanas”. Con esto, es posible comprender que la experiencia de las socias sobrellevando la pandemia es un referente de resistencia comunitaria y revela con mayor énfasis la calidad de sus lazos, así como la importancia de las alianzas entre mujeres y del cuidado colectivo.

Observaciones finales: las posibilidades del desprendimiento epistemológico

El recorrido del presente artículo inició con la exploración del término sororidad. Aunque en su genealogía es difícil identificar un punto específico de origen, su uso se ha rastreado a través de la literatura estadounidense y posteriormente francesa. Entre las distintas propuestas que se han hecho del término, se describieron la propuesta liberal, las propuestas de Marcela Lagarde –sororidad como pacto político, como conducto a la ciudadanía y como dimensión ética– y las propuestas subversivas.

La posterior descripción de la experiencia de las mujeres de la MSM y el Hotel Taselotzin por medio de entrevistas realizadas durante el trabajo de campo permite comprender que aunque las propuestas subversivas se acerquen a la descripción de la realidad de ellas en tanto mujeres indígenas, la sororidad conserva su marca de nacimiento feminista occidental. En efecto, la sororidad y el feminismo nacieron de una ideología y epistemología determinadas que pueden significar una brecha entre el conocimiento occidental, hegemónico, academicista y las epistemologías indígenas. La autodeterminación es de gran importancia para una lucha política contra estructuras patriarcales, colonialistas y capitalistas como la de las mujeres de la MSM. Además, la manera en que ellas mismas se denominan como no-feministas, nos indica su semejanza a la línea de pensamiento feminista indígena que propone Francesca Gargallo (2014), en la que se cuestiona la mirada de las feministas blancas. Por eso consideramos que las posibilidades de impacto del desprendimiento epistemológico son amplias.

Distinto a lo que han planteado las corrientes de sororidad citadas en el segundo apartado, las socias construyeron relaciones de alianza, no necesariamente, ni en todos los casos, una amistad gozosa con lazos afectivos estrechos. Fue un pacto surgido de la necesidad económica y política de generar otras posibilidades de vida que se ha ido fortaleciendo con el avanzar de su lucha. Las socias expresan la importancia del apoyo moral y económico en que el pacto resultó; asimismo, destacan lo fundamentales que son sus lazos para hacer frente a los momentos de

crisis, lo cual se comprueba con su testimonio de resistencia ante la pandemia. De la misma forma, también reconocen la importancia del diálogo que surge a raíz de sus tensiones. Incluso algunas consideran que sus relaciones entre compañeras son una representación del bienestar, como una de ellas expresó, bienestar es “llevarnos bien con las compañeras y pues como yo les digo, cuando enojamos pues nos enojamos, aquí nos regañamos, pero dar la vuelta y al otro día estamos bien”. La diferencia es clave para esto.

De esta manera, en congruencia con la autodeterminación como principio, encontramos entre las palabras de las entrevistadas los términos de ‘socias’ para describir sus relaciones laborales y ‘compañeras’ para describir sus relaciones como apoyo moral. Posteriormente, en el marco de la pandemia por la COVID-19, fue utilizada por una de las socias la palabra ‘hermanas’ para referirse a la forma de relacionarse dentro de la organización, especialmente en momentos de adversidad. Sin embargo, identificamos que en general este concepto no es utilizado por ellas para definir sus lazos y, además, el hecho de que el referente de valores al que aluden sea el *Yeknemilis* implica de facto una diferencia sustancial con los referentes de la sororidad.

Es así como hemos podido revalorar la manera en que las socias han transformado y resignificado sus relaciones como mujeres indígenas mediante una práctica de economía social y lo vitales que son estas relaciones para su lucha.

Finalmente, evocamos el episodio vivido por nosotras, como entrevistadoras que hablan únicamente castellano, con la informante que hablaba únicamente náhuatl. Al respecto, es fundamental apartarnos de la mirada externa y descolonizar nuestra comprensión al respecto. La solución a esta experiencia frustrante, tanto para las informantes como para las entrevistadoras, no es poner a su alcance el aprendizaje del castellano, sino tomar responsabilidad del privilegio que nos medió para idear otras formas de interacción.

En este sentido, es imperativo reconocer los límites del artículo. Aún con la defensa del desprendimiento epistemológico, el artículo al haber sido escrito por externas y en castellano, sugiere sendas restricciones en el acceso a los resultados. Es por ello que permanecemos comprometidas con la aspiración de que los hallazgos del trabajo de campo y el propio artículo sirvan para construir otras representaciones del conocimiento, con otras formas comunicativas que permitan desenredar el lenguaje y tender puentes entre quienes nos reconocemos diferentes. Sin duda, el *Yeknemilis* jugará un rol crucial en esta labor.

Referencias

- Ardón, W. (2016). Violencias y sororidad: una mirada psicosocial a la participación de las mujeres jóvenes en el desarrollo local. *Metamorfosis. Revista del Centro Reina Sofía sobre adolescencia y juventud*, 4, 2-21.
- Calderón, C., Manzanares, M., Martelo, E., Nasser, E. y Molotla, R. (2017). Género y sororidad en el desarrollo rural de mujeres en Libres, Puebla, México. *Intersticios*, 11(2), 131-152.
- Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán. (2017). *Cherán K’eri. 5 años de autonomía*. Cherán: Producción de Pares.
- Fernández, S. y Faundes, J. (2019). Emergencia de las mujeres indígenas en América Latina. Debates sobre género, etnicidad e identidad cultural. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 10(2), 53-96.

- Figueroa-Rodríguez, M., Martínez-Corona, B. y Álvarez-Gaxiola, F. (2014). Generación de poder en una organización de mujeres artesanas en Puebla, México. *Ra Ximhai*, 10(7), 101-116.
- Gargallo, F. (2014). Los feminismos de las mujeres indígenas: acciones autónomas y desafío epistémico. En Y. Espinosa, D. Gómez y K. Ochoa (eds.), *Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* (pp. 371-382). Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Guzmán, M. (2018). Agencia constructiva: acción social para el bienestar colectivo. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 13(26), 1-27.
- Hernández, A. (2000). Distintas maneras de ser mujer: ¿ante la construcción de un nuevo feminismo indígena. *Memoria*, 132, 1-9. Recuperado de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Distintas-maneras-de-ser-mujer.pdf>
- Hernández, R. (2014). Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico. Las mujeres indígenas y sus demandas de género. En Y. Espinosa, D. Gómez y K. Ochoa (eds.), *Tejiendo de otro modo: feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* (pp. 279-295). Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida: Hitos, claves y utopías*. México: Gobierno de la Ciudad de México/INM.
- Lagarde, M. (2009). La política feminista de la sororidad. *Mujeres en Red, el periódico feminista*, 11.
- Lagarde, M. (2006). Pacto entre mujeres. Sororidad. *Aportes para el debate*, 123-135.
- Lozada, R. (2017). *Análisis teórico de la construcción histórica de la categoría del desarrollo para América Latina a partir de la segunda posguerra hasta la época actual. Aportes, tendencias, corrientes y alternativas*. (Tesis de doctorado en Economía Política del Desarrollo). BUAP, Puebla.
- Martínez, S. (2017). Procesos de empoderamiento y liderazgo de las mujeres a través de la sororidad y la creatividad. *Dossiers Feministes*, 22, 49-72.
- Moore, C. (2018). Feminismos del Sur, abriendo horizontes de descolonización. Los feminismos indígenas y los feminismos comunitarios. *Estudios Políticos*, 53, 237-259.
- Osorio, R., Hernández, O. y Zizumbo, L. (2020). ¿Indígena objetivado o indígena subjetivado? Ser-indígena en el discurso de organismos oficiales y programas de turismo rural *versus* la autodeterminación con base comunitaria. *Clivajes*, 13, 150-180.
- Riba, L. (2016). Memoriales de mujeres: la sororidad como experiencia de empoderamiento para resistir a la violencia patriarcal. *Franciscanum*, 165(8), 225-262.
- Tamayo, J. (2016). Construyendo una pedagogía de la sororidad desde la Casa Cultural Tejiendo Sororidades de Cali (Colombia). *La manzana de la discordia*, 11(2), 29-45.
- Tena-Guerrero, O. y Tovar-Hernández, D. (2016). Alianzas entre mujeres nahuas: una alternativa para trastocar el patriarcado. *Tabula Rasa*, 26, 311-329.
- Zaytoun, K. y Ezekiel, J. (2016). Sisterhood in Movement. *Frontiers*, 37(1), 195-214.

La cara oculta del turismo: rezagos coloniales en el turismo mexicano

Turismo sexual, prostitución forzada y trata de personas desde una perspectiva de género

Andrea Resendi

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública
andrearesendi@hotmail.com

<https://doi.org/10.55466/QJTH8337>

Original recibido: 31/08/2021

Aceptado: 30/10/2021

revistaincidencias.com

revistaincidencias@iberopuebla.mx

pp. 80~94

Resumen: Este artículo analiza el fenómeno del turismo sexual en el territorio mexicano desde las ciencias políticas, mediante un enfoque poscolonial y feminista. Se desentrañan las relaciones de poder implicadas, contemplando el rol del Estado y de las redes macrocriminales, como la trata de personas y la prostitución forzada. Por último, se atisban los cambios que sufrirá el fenómeno tras la pandemia por coronavirus. Éste forma parte de una investigación más profunda finalizada en junio de 2021.

Palabras clave: turismo sexual, neocolonialismo, patriarcado, COVID-19, prostitución



LA CARA OCULTA DEL TURISMO: REZAGOS COLONIALES EN EL TURISMO MEXICANO

Introducción

El turismo sexual es un fenómeno complejo, difícil de conceptualizar debido a la cantidad de factores influyentes, principalmente la delgada línea que separa un encuentro sexual legal de uno penado o regulado por la ley. Toda relación sexual –incluyendo las no pagadas y consensuadas– entre un turista y un local puede ser considerada turismo sexual. Sin embargo, la orientación sexual, la edad, la etnia y la identidad de género son factores que modifican la dinámica de las relaciones de poder entre los involucrados. Esta investigación se centra en el turismo sexual entre un turista masculino y una mujer local con una compensación económica de por medio. Es esta misma complejidad –debida a la cantidad de factores involucrados– la que alejó durante muchos años a la academia de las ciencias sociales del tema, siendo un área de estudio relativamente nueva. Es también por ello que persiste el término turismo sexual, pues retirar la palabra *turismo* ayudaría a no verlo como una industria legítima; además, negaría el apoyo en la infraestructura turística que es tan importante para éste. Sustituir sexual por neocolonial también cambia el enfoque de estudio, pues ignoraría las raíces históricas y la situación de subalternidad entretejidas en el fenómeno. Aunque la búsqueda de alternativas persiste, por el momento continuaremos refiriéndonos a éste como turismo sexual.

Podría decirse que este fenómeno comenzó, como lo conocemos hoy, en Vietnam durante la guerra de los setenta, popularizándose en el sur de Asia y enraizándose con gran fuerza en Tailandia, actualmente primer lugar en turismo sexual. Fue la misma globalización que fortaleció al capitalismo la que desplazó grandes cantidades de turistas a Latinoamérica, creando un mercado para el turismo sexual en esta región. México, como país de origen, tránsito y destino para la trata de personas,¹ acompañado de altos niveles de pobreza y costas idílicas, ha sido el espacio perfecto para el desarrollo de este fenómeno. El turismo representa alrededor del 8.7% del producto interno bruto mexicano (INEGI, 2017). Solamente en enero de 2019 ingresaron al territorio mexicano 3.5 millones de turistas internacionales (Sectur, 2019), de los cuales aproximadamente el 20%, es decir, 700 000 extranjeros, viajaron explícitamente para consumir sexo; por lo menos otro 68% está abierto a la idea, y 3% tiene tendencias pedófilas (Sánchez, 2013, p. 185). Lo que sitúa al país en el segundo lugar mundial en turismo sexual infantil; el único delito sexual penado en el Código Penal (artículo 203 del Código Penal Federal).

Aunque es un tema que atrae cada vez más la atención de los medios de comunicación, son pocas las investigaciones desarrolladas sobre el territorio mexicano. Tomando en cuenta que la compra y venta del cuerpo, en especial el femenino, es una práctica normalizada e interiorizada –que denota relaciones de poder– tanto por mexicanos como por turistas extranjeros que encuentran en nuestro país un paraíso de ilegalidad, cabe preguntarnos ¿cómo el turismo sexual desarrollado durante el siglo XXI en México denota un fenómeno neocolonial? Usando como metodología una investigación documental, sostendremos que el turismo sexual desarrollado en México durante el siglo XXI denota un fenómeno neocolonial al reafirmar una posición de poder y dominación del varón extranjero frente a la mujer mexicana. Mediante la compra de sexo con una local, que presenta rasgos específicos mexicanos, el extranjero impone su cuerpo, su cultura y sus formas como superiores a las mexicanas. De la misma manera, se reproducen formas neocoloniales de un capitalismo patriarcal de abuso del cuerpo femenino por uno masculino.

Abordaremos en primer lugar la pregunta que es el turismo sexual de una forma más completa, para después establecerlo como un fenómeno neocolonial y patriarcal. A continuación, profundizaremos en el caso de México, sosteniendo con cifras y estadísticas la magnitud del fenómeno. Finalmente, analizaremos las implicaciones que tuvo la crisis sanitaria de la COVID-19.

¹ Organizaciones como la Fundación de Asistencia Social Humanitaria consideran a México como el segundo país con más trata de personas en el mundo, precedido únicamente por Tailandia (Salazar, 2013).

¿Qué es el turismo sexual?

En palabras de Marta González (2004) es “el turismo organizado con el objetivo de establecer relaciones sexuales de entidad comercial” (citado en: Sena, 2013, p. 4). Otros autores como Chris Ryan y Michael Hall (2001) sugieren que definirlo tan simple como cualquier viaje turístico donde la principal motivación del desplazamiento es tener relaciones sexuales con otra persona es una sobresimplificación de una compleja interacción. Julia O’Connell Davidson (1998) ignora la motivación al generar una definición que se enfoca en los hechos, pues argumenta que el fenómeno se puede conceptualizar como la actividad de individuos que usan su poder económico para obtener, mientras viajan, poder de dominación sexual sobre hombres, mujeres y niños locales.

Instituciones como la Organización Mundial del Turismo (OMT) y el Instituto Interamericano del Niño hacen hincapié en el uso de las redes y estructuras del sector turismo; enfocándose sobre todo en las consecuencias de salud, sociales y culturales que conlleva el acto, en especial cuando existe una clara desigualdad de edad, económica o social entre las partes (2003, p. 6). Es al analizar todos los elementos como parte de un todo que se logra entender el fenómeno. El turismo sexual es la compra de sexo, legal (no comercial) o ilegal, de un extranjero sobre un local. En él juegan un papel las motivaciones, medios, desigualdades y deseos del turista sexual. Comúnmente llamado cliente o consumidor, se trata de un extranjero, no por su nacionalidad —podría ser un turista del mismo país—, sino por su rol en el espacio. Le llamaremos extranjero, evocando la digresión de George Simmel (1997), a aquel que entra en un nuevo entorno, no pertenece a él desde siempre, trayendo significaciones y fijaciones propias de su mundo. No obstante, en el caso del turista sexual, en lugar de aceptar que no puede replicarlas en el entorno al que accede, se siente con derecho y obligación de hacerlo.

El extranjero representa otro lenguaje, otra cultura y otra lectura del mundo, representa al otro, creyendo que todas estas diferencias lo hacen superior y le otorgan el derecho de imponer, muy precisamente, su cuerpo. “El forastero se ve obligado a realizar una constante reinterpretación de las pautas culturales de las que se sirve para manejarse en el nuevo entorno social, experimentado como un campo de aventura” (citado en: Izaola, A. y Zubero, I., 2015, p. 109). En la práctica, nada le impide pagar por placer físico con un

cuerpo femenino sobre el que considera tener derecho, pues vive en una sociedad que rara vez le ha dicho lo contrario y le ha permitido sexualizar el cuerpo femenino sin repercusión alguna. El turista sexual es un extranjero embebido de una relación de poder asimétrica; favorecido por su género y capacidad económica, puede aprovecharse de las víctimas de la feminización de la pobreza, atravesadas por múltiples categorías sociales desventajosas. En los paraísos de turismo sexual este turista suele ser, aunque no únicamente, un hombre blanco heterosexual de clase media de territorios del norte.

De la mano del turista sexual, es importante mencionar a un tercer participante en este fenómeno, el *middle man*, es decir, las agencias de viajes, los hoteles que ofrecen paquetes, los bares o clubs que proveen servicios y por supuesto los proxenetas o padrotes, entre otros. En el otro extremo están las víctimas, con este término no buscamos negar la agencia que cada mujer tiene sobre su propio cuerpo, más bien reconocer las situaciones sociales y económicas que las orillan a asumir su cuerpo como una herramienta de trabajo. Más adelante se relatará brevemente la historia de la prostitución como base argumentativa para sostener una posición abolicionista ante este mal llamado oficio. Es también por ello que evitamos términos como prostituta, sexoservidora o trabajadora sexual, con el fin de evitar la normalización y revictimización de estas mujeres.

Existen dos motivaciones principales que se evidencian en la práctica y dejan entrever las relaciones de poder implicadas. Por un lado, aminorar las consecuencias, en todos sentidos. El turista sexual suele elegir destinos turísticos que mantienen en sus legislaciones edades menores para otorgar consentimiento sexual, en los que hay mayor tolerancia a la explotación sexual (que llega a estar regulada y promocionada), situación que se suma a una precariedad económica que vulnera el bienestar de la víctima. Incitado por la posibilidad de quebrantar lo que bajo las normas de su país es ilegal, corrompiendo la inocencia de menores de edad con su cuerpo y sabiduría varonil, el turista sexual se siente con poder sobre la víctima gracias a su superioridad económica, cultural y racial. Incluso siente que le hace un favor a la víctima dándole la oportunidad de yacer con alguien tan superior, mejorando su condición de vida con su pago.²

² Interpretación de la autora con base en testimonios y entrevistas a hombres.

Por otro lado, la fetichización de las diferentes etnias presentadas como exóticas e idealizadas, como la pasión y el arrebató sexual que se concentra en pieles morenas, anchas caderas y largo cabello oscuro. Todo lo opuesto a las mujeres blancas amas de casa que ya han abierto canales hacia la igualdad en sus países, protegidas por la ley y la sociedad, se sienten libres de expresar su desagrado hacia los hombres, dañando el frágil ego masculino. Quienes entonces parten en búsqueda de una mujer que represente todo lo que ellos quieren: sexo carnal sólo con ellos, sumisión voluntaria y admiración hacia sus figuras de hombres. Dentro del imaginario masculino, virilidad es poder y no hay mejor forma de reafirmar la virilidad que sometiendo al otro, sin importar que no haya realmente una lucha que ganar. Ignoran que son los dólares los que confirman el acto, no su esencia.

Aquel que sepa lo terrible y degradante que puede ser, sobre todo para una naturaleza masculina más noble, tener que estar reducido a aparearse con una de las numerosas mujeres blancas sexualmente anestesiadas comprenderá al europeo que vuelve de los trópicos y responde a las preguntas de los expertos afirmando que prefiere a las amantes malayas, polinesias o japonesas, que gritan de placer apenas uno les pone una mano encima, antes que a la gélida mujer blanca que muestra desprecio por sus transportes eróticos y ni se molesta en disimular que si ella lo soporta es solo porque se supone que es parte de sus deberes como esposa. Y para peor, hace sentir mal al esposo con el sentimiento de que, precisamente por someterse a él, ella aparece como un “ser superior” a él cuando la verdad es que ella es un individuo defectuoso, una pobre inválida, una atrevida, ignorante en materia amorosa. (Knudsen, 1928, citado en: Jeffreys, 2011, p. 175)

Autoras como O’Connell Davidson (2011) y Rita Segato (2013) coinciden en que la masculinidad es un estatus condicionado a su obtención, es decir, que los hombres se sienten constantemente presionados por demostrar su masculinidad, fuerza y poder, y sólo encuentran en los actos violentos su realización. Necesitan reafirmarse y reconocerse entre machos, caracterizados por la dominación sobre otros, especialmente sobre las mujeres que en su imaginario no son el otro igual, no califican como humanos, sino como objetos sujetos a sus deseos. Este acto de dominación se ha normalizado desde los primeros conflictos bélicos entre civilizaciones; en un contexto de guerra, las mujeres siempre han sido un botín más, conquistadas por los soldados cual territorios. Las violaciones en masa fueron parte fundamental de la colonización del Nuevo Mundo, con el mestizaje se repoblaron territorios completos, actividad que evolucionó hasta nuestros días en la forma de turismo sexual.

Al igual que con diversas formas de violencia de género, es importante no enmarcar al victimario en una casilla de locura, enfermedad o psicopatía; la mayoría de las veces son hombres que parecen normales en otros aspectos de sus vidas. El turista sexual debe ser entendido como un ser liminal que se oculta tras la excusa de un viaje de ocio para comportarse anómalamente. La categoría de liminalidad fue desarrollada por Victor Turner (1969) para comprender los ritos de pasaje dentro de las sociedades. En este sentido, se define la liminalidad individual como aquella que existe metafísicamente o, a veces, literalmente entre diferentes espacios: *“During travel, people remove themselves, geographically and symbolically, from the normal conduct of their lives [...] Institutionalized as vacation, travel takes on the ritual character*

of cyclical events in which people detach themselves from their daily urban lives and gain access to another order of reality" (citado en: Williams, 2011, p. 4).³

La liminalidad explica, de cierta forma, la situación del turista sexual y de la víctima, resaltando que el primero se diferencia por un poder económico y una aceptación social que posiblemente no posee en su lugar de origen; poder opuesto a la situación de pobreza, estereotipo o forcejeo que experimenta su contraparte, quien no necesariamente está en tan degradada situación en la sociedad en la que radica. El estado liminal implica un principio y un fin, por lo que representa mejor la situación del turista sexual: al finalizar el viaje éste vuelve a su vida cotidiana. La dificultad de encasillar la situación de la víctima por la diversidad de factores que intervienen dificulta también aplicarle la idea de liminalidad.

Como mencionamos anteriormente, el turismo sexual es un fenómeno complejo cuya conceptualización varía dependiendo del enfoque de estudio. Éste también ha sido analizado desde los estudios del ocio, planteándolo como perteneciente a la industria cultural. Ignorando que esté marcado y atravesado por el género, no lo ven como una violencia contra las mujeres, más bien a los promotores de esta actividad les representa una experiencia cultural de aprendizaje, una vivencia diferente y representativa de otro país. Por esta vía toman como problema aislado la trata de personas, la industria de la prostitución y la creación de pornografía. Verlo como lo que es, un problema integral, implicaría poner en peligro la industria "cultural" del turismo sexual. Comparan entonces a las víctimas con mujeres empresarias emprendedoras que activamente toman decisiones y asumen los riesgos que implica: violencia, infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados y daños psicológicos. A su vez, comparan al turista sexual con la víctima, presa de la circunstancia, se enfrenta al posible rechazo de la mujer; ella, supuestamente, tiene la capacidad de decidir qué clientes toma y cuáles no (Jeffreys, 2011).

Martin Opperman (1998) no coincide con esa perspectiva de análisis; al contrario, sugiere que la demanda de turismo sexual está insertada en un contexto mayor a la búsqueda de ocio, descanso y entretenimiento. El negocio del comercio y el turismo sexual van más allá de la mera relación carnal, entre quien procura el servicio y quien lo ofrece, excluyendo de una definición las limitaciones legales que lo califican como delito o no. Para tener una visión completa de este fenómeno consideramos que se debe contemplar la motivación romántica, la de dominación, los pagos en especie y monetarios, y las relaciones no comerciales. Asimismo, resulta necesario entender que hoy en día es parte de una industria global, lo que implica que "los cuerpos femeninos ya no están confinados a los límites de la nación" (Jeffreys, 2011, p. 13). Como cualquier industria que mantiene inventario y forma cadenas de proveedores, el turismo sexual reposa sobre la trata de personas como cadena de abastecimiento. Este tráfico es el tercer negocio más redituable del mundo (CDHDF, 2010): se calcula que \$150.2 millones de dólares se obtienen por este delito, lo cual representa ganancias mayores a la suma de ganancias anuales de Google, eBay y Amazon. El tráfico, el turismo sexual y la venta de mujeres para concretar matrimonios han asegurado que la severa desigualdad de las mujeres

3 "Durante los viajes, los individuos se desplazan geográfica y simbólicamente de la conducta normal de sus vidas en la forma de vacaciones, el viaje toma la forma de un ritual cíclico en el que el individuo se deslinda de su vida cotidiana y obtiene acceso a otra realidad".

pueda ser transferida más allá de las fronteras nacionales de manera tal que las mujeres de los países pobres puedan ser compradas con fines sexuales por hombres de los países ricos (Belleau, 2003, citado en: Jeffreys, 2011, p. 17).

Un fenómeno neocolonial y patriarcal

Como ya mencionamos, el turismo sexual recuerda las violaciones en masa sucedidas durante la colonización de nuevos territorios, evocando una relación de poder donde el hombre blanco, superior por defecto, se apropia del cuerpo femenino. La permanencia de estas relaciones asimétricas es una consecuencia de la opresión ejercida durante la época colonial. La independencia de estos territorios significó el ascenso al poder de nuevos grupos privilegiados, marginando aún más a los grupos subalternos que ayudaron a impulsar la lucha por la libertad. Ahora sometidos a una economía capitalista que perpetra su dependencia de quienes algún día conquistaron sus tierras. Este colonialismo moderno tuvo como resultado un patrón de poder que abarca la forma en que el trabajo, el conocimiento, la autoridad y las relaciones intersubjetivas se articulan entre sí por medio del mercado capitalista mundial y de la diferencia colonial, acuñada por Aníbal Quijano (2007) como la colonialidad del poder. Si bien surge mediante el colonialismo, éste le sobrevive en tanto matriz organizativa. A decir de Quijano:

La colonialidad del poder es uno de los elementos constitutivos del patrón global de poder capitalista. Se funda en la imposición de una clasificación racial/étnica de la población del mundo como piedra angular de dicho patrón de poder, y opera en cada uno de los planos, ámbitos y dimensiones, materiales y subjetivas de la existencia cotidiana y a escala social. Se origina y mundializa a partir de América. Con la constitución de América (Latina), en el mismo momento y en el mismo movimiento histórico, el emergente poder capitalista se hace mundial, sus centros hegemónicos se localizan en las zonas situadas sobre el Atlántico —que después se identificarán como Europa—, y como ejes centrales de su nuevo patrón de dominación se establecen también la colonialidad y la Modernidad. En otras palabras: con América (Latina) el capitalismo se hace mundial, eurocentrado y la colonialidad y la Modernidad se instalan, hasta hoy, como los ejes constitutivos de ese específico patrón de poder. (Quijano, 2007, citado en: Quintero, 2010)

De acuerdo con Pablo Quintero, la colonialidad del poder es el elemento central de la estructuración de la sociedad en América Latina, resaltando que se ha gestado en los diferentes espacios y tiempos de forma específica y heterogénea. Ejemplificado en la cultura y economía mexicana, cuya base de conocimiento se sustenta en voces extranjeras (europeas y estadounidenses), a partir de las que se cría a las nuevas generaciones, y un sistema económico dedicado a las necesidades de Estados Unidos. Esta matriz sufre transformaciones históricas constantemente, pero se mantiene en todo caso como fundamento de las relaciones de dominación, explotación y conflicto. Dicho de otra manera, las formas originales se han reconfigurado para crear neocolonialismos, implicando control, autoridad e influencia de una nación sobre otra, aun cuando ambas son soberanas. Guy de Bosschére (1965) clasifica tres formas principales de estas formas derivadas de la colonialidad del poder: la endocolonización (sumisión ante una burguesía local), el neocolonialismo

realista (influencia abrumadora de la antigua metrópoli, como Francia sobre Algeria) y el neocolonialismo ultra (citado en: Kabunda, 2012, p. 91). México corresponde a la última forma, al estar dominado por Estados Unidos, una potencia sin pasado colonial.

Ahora bien, la colonia implica dos roles, el colonizador y el colonizado. El primero representa los valores europeos universalistas, y tiene como imagen un hombre blanco heterosexual fuerte y capaz; su clase socioeconómica no importa tanto, por más pobre que sea en su país sigue considerándose superior al nativo del nuevo territorio, muy similar a lo que sucede con el turista sexual. Su contraparte es el “otro”, el despojado inferior y subordinado, uno que ni siquiera es visto como víctima porque no hay empatía humana que los relacione. Es desde esa perspectiva que el colonizador violador y el turista sexual miran a la mujer transgredida de otra cultura considerada como inferior al igual que la prostituta.

El colonialismo provoca una deshumanización del “otro”, acarreando racismo, violencia y la expropiación de tierras por parte de los colonizadores blancos europeos (Fanon, 1961). En el caso del turismo sexual también se da la violencia, el racismo y la expropiación de los cuerpos como terreno de juego. Nacionales y gobernantes saben el ingreso que significa el turismo sexual sustentado en redes de prostitución para el país, y esto a pesar de que se conoce de su informalidad e ilegalidad. Imponer restricciones representa una pérdida monetaria para el Estado que no pueden costearse, dejando sin “empleo” a miles de mujeres, aumentando la situación de pobreza de las familias; mientras que el turista simplemente encontrará un nuevo destino.

Parte de la descolonización implica en esas condiciones deconstruir los patrones narrativos de exotismo que fomentan la erotización de los cuerpos subordinados. A menudo todo lo no Occidental, el Sur, es asociado con los trópicos y lo exótico, evocando sentimientos legítimos imposibles de controlar. La industria turística de los países del Sur no está basada en una demostración de cultura e historia como la de Europa. Se enfoca en atender los deseos e imaginaciones de la clase media y media alta de los países del Norte, creando casinos, safaris, experiencias inmersivas y sitios de espectáculo; así, de hecho, surgieron el puerto de Acapulco y los extravagantes carnavales de Río de Janeiro. Las agencias de viaje modernas presentan

folletos y catálogos mostrando fotografías de mujeres sensuales, coloridas y contentas, respondiendo al imaginario de un desmesurado apetito sexual que necesita de un macho fuerte para satisfacerse.

Sin duda, las víctimas de prostitución –incluyendo las de turismo sexual–, a lo largo de la historia, representan uno de los grupos subalternos más marginados, ignoradas incluso por otros grupos subalternos. Son marginadas en tanto mujeres, pobres y denigradas por su profesión, misma que no sería una opción si no hubiera una constante demanda de hombres con necesidad de reafirmar su virilidad. Así, las víctimas de turismo sexual son víctimas de un sistema patriarcal además de uno neocolonial.

Dentro del sistema patriarcal destaca el cuerpo femenino como espacio donde se ejerce la explotación y dominación de las relaciones de género. Las mujeres están sujetas al control sexual y reproductivo de los varones, en particular de aquellos considerados sus dueños (padre, marido, rey). La normalización de la violencia sexual puede comenzar entonces en el seno matrimonial, pues una esposa “debe” estar siempre a disposición del apetito sexual y placer de su marido, sin importar los propios. La violación marital es la forma de prostitución no pagada y de esclavitud moderna más aceptada dentro de la sociedad.

La estructura históricamente patriarcal que dictamina el comportamiento de cada género en la mayoría de las sociedades, también le atribuye patrones y deseos sexuales a cada uno. Los hombres son así entendidos como seres sexuales que no pueden controlarse y requieren constantemente liberar sus pasiones. Las mujeres, por su parte, sirven para satisfacer el deseo del hombre no el propio, ligando su apetito sexual a sentimientos de amor y cariño previamente formados con su pareja, impulsadas por el deseo de reproducirse (Osbourne, 2009). Estas ideas son fuertemente apoyadas por la ciencia y las religiones. Así, la mujer es un instrumento para satisfacer al hombre. Si a esto se suma una condición de asimetría por la situación colonial, se tiene que la nativa debe estar a disposición del colonizador blanco; ella debe buscar y estar agradecida de la mezcla de sangres que permite “mejorar la raza”, cosa que deja entrever la aceptación o difusión de la condición de inferioridad de la local. “Es lícito violar una cultura, pero a condición de hacerle un hijo” (Beauvoir, 1949, p. 217).

Las relaciones sexuales entre hombres y mujeres también están caracterizadas por esa erotización de la dominación; esta idea es la que las condiciona a aceptar la servidumbre sexual a la que se ven forzadas. “Se trata de mecanismos que permiten que la esclavitud de la mujer sea asumida y aceptada por esta hasta el punto de encontrarla excitante” (Facio y Fries, 2005, p. 287). Se ha impuesto como estándar que el hombre asocie la violencia y la muerte con placer, a la vez que la mujer asocie el placer con dolor. En el marco del turismo sexual, los hombres erotizan la sumisión del cuerpo exótico que está a la venta obligando a la víctima, debido a su imaginario, a disfrutar del dolor físico y la humillación emocional que sobre ella ejercen.

La sociedad patriarcal es responsable de la normalización de fenómenos como la feminización de la pobreza, el amor romántico, la sobreexplotación y mercantilización del cuerpo femenino. Esto lo ha conseguido, en parte, gracias a la complicidad del Estado. La prostitución ajena o voluntaria ha sido regulada o desregulada a capricho de esta institución público-política dependiendo de lo que necesite en un momento determinado, acomodando como prioridad los deseos de la clase dominante. Por ejemplo, durante los últimos siglos de la Edad Media (xiv-xv), en distintas regiones de Europa, las autoridades utilizaron la despenalización de la prostitución e incluso de la violación como medio para satisfacer y apaciguar a la mano de obra. En Francia, los casos de violación a mujeres de las clases populares dejaron de ser castigados, mientras en Venecia, la violación en grupo de mujeres proletarias era una práctica común en las calles, realizada en público y sin ningún temor a represalias. “La legalización de la violación creó un clima intensamente misógino que degradó a todas las mujeres cualquiera que fuera su clase. También insensibilizó a la población frente a la violencia contra las mujeres” (Federici, 2004, p. 79).

Ahora los países básicamente se dividen en dos: los abolicionistas que apuestan por un sistema que prohíbe la prostitución por completo y los regulacionistas que despenalizan el trabajo sexual con la intención de dar derechos y protección a las mujeres que a ello se dedican. La regulación viene acompañada de la limitación de áreas donde estas mujeres pueden ejercer; los llamados distritos rojos son zonas de tolerancia frecuentemente situados en zonas marginadas de las ciudades. Retomando el concepto de biopoder

de Giorgio Agamben (1995), estas zonas se pueden entender como espacios donde los cuerpos —de las trabajadoras sexuales— pierden sus derechos. El autor explica la biopolítica haciendo uso de dos límites, uno temporal, el Estado de excepción, y uno espacial, los campos de concentración; en el caso de este estudio, asimilamos las zonas rojas a estos últimos. Agamben recupera la propuesta desarrollada por Michel Foucault, afirmando que el Estado moderno tiene mecanismos para disponer de los cuerpos de sus ciudadanos por medio de la suspensión de las normas jurídicas, el denominado Estado de excepción (Agamben, 2002). Al prolongarse en el tiempo, éste deja de ser excepcional y se convierte en norma.

Por medio de las zonas de tolerancia, el Estado impone tarifas, multas, derechos, deberes, castigos, pautas sanitarias, horarios, intervención sobre la intimidad, redefiniendo a las mujeres que ahí trabajan como cosas. Estos espacios donde la violación se vuelve legal e invisible a cambio de un intercambio económico, que no necesariamente es mediado por la voluntad de las mujeres o usufructuado por ellas, es decir, ese espacio donde las mujeres son despojadas de sus derechos, fomentan las formas de violencia que ellas viven a diario. El Estado mismo las redefine como objetos de compraventa, sujetas a la demanda de los clientes y lo que éstos estén dispuestos a ofrecer.

En México, estas zonas permanecen y son bien conocidas por la población; el mayor ejemplo es la colonia La Merced en Ciudad de México, donde aproximadamente 3500 mujeres ejercen la prostitución, la mayoría de ellas “voluntariamente”. Con estudios máximos de secundaria, sin apoyo de sus familias y muchas de ellas con más de un hijo, trabajar en La Merced es la única forma de sobrevivir. Fuera de la capital del país, las zonas mejor instaladas se encuentran en ciudades fronterizas, tal es el caso de Tijuana, donde 15000 mujeres —sólo 8000 registradas en el gobierno— reciben a los clientes estadounidenses que llegan cada mes para aprovechar un servicio que en su país no es legal (ProCon, 2018).

Cada año, alrededor de 21000 menores de edad son captados por las redes de trata de personas con fines de explotación sexual y 45 de cada 100 son niñas indígenas (UNODC, 2014). En México, entre 2015 y enero de 2021, se detectaron 2616 casos de trata de personas (SESNSP, 2021), la cifra negra para esta

industria es de 20 víctimas por cada una detectada (UNODC, 2012). De forma que, si cada caso hubiera sido de una sola víctima, la cifra real para el país se acercaría más a 52320 víctimas en poco más de cinco años. El 93% de esas víctimas son mujeres, de las cuales 26% son menores de edad (CNDH, 2016). Al igual que en Europa, la mayoría de estas mujeres son migrantes y muestran rasgos étnicos propios del continente africano, asiático y americano. México, al ser un país de origen, tránsito y destino para la trata de personas, envía al extranjero víctimas mexicanas y recibe víctimas mayoritariamente de América del Sur (UNODC, 2013), que también presentan rasgos exóticos, además de provenir de países denominados en vías de desarrollo o de tercer mundo.

Una vez conceptualizado este fenómeno y establecido como uno de tipo neocolonial y patriarcal es importante situarlo en el contexto mexicano. Las cifras anteriores son sólo un atisbo de la situación que enfrenta el país, a pesar de la –relativa– poca atención que recibe, tanto mediática como académicamente.

El caso mexicano

México es el segundo país entre las naciones de origen de las víctimas del turismo sexual. Mientras tanto, en territorio nacional las víctimas provienen en su mayoría de Brasil, Cuba, Ecuador, Colombia, Venezuela, China, Taiwán, India, y algunos países africanos (Cedoc, 2011, p. 68). Los turistas sexuales en México viajan al país desde Estados Unidos, Canadá y Europa del Este. México también es el segundo país en el mundo en turismo sexual infantil, razón por la cual es denominado en medios de comunicación como El Bangkok13 de Latinoamérica (*El Universal*, 2019; *Excélsior*, 2016; *La Jornada*, 2020). A pesar de no ser un tema muy recurrente en los medios, cada año es mencionado por periódicos nacionales; en un rango de cinco años se pueden leer artículos variados sobre el tema, pero con un denominador común: la situación empeora en lugar de mejorar. Los esfuerzos se concentran en mostrar el avance en legislación, los casos más sonados y la colaboración con el gobierno estadounidense para frenar el problema. A pesar de ello, se les escapa señalar verdaderos resultados que muestren un avance en el manejo de la industria del sexo.

Si bien ningún estado de la república está exento, Ciudad de México, Baja California, Guerrero, Quintana

Roo y Jalisco son foco rojo para este delito. Sin embargo, la mayoría de la atención se centra en Tlaxcala debido al negocio de padrotes que se ha instalado como forma de vida en el municipio de Tenancingo. En dicha región los niños crecen ansiando convertirse en padrotes y formar parte del negocio familiar, aprendiendo desde temprana edad los métodos y estrategias para enamorar, enganchar, seducir y engañar a las jóvenes. Los hombres de la zona “reclutan” mujeres del mismo estado, así como de Ciudad de México, Puebla, Estado de México y otros cercanos. Aunque algunas son obligadas a trabajar en el territorio mexicano, la mayoría de las víctimas es traficada hacia Estados Unidos, predominantemente a la ciudad de Nueva York. Esta cuna de delincuencia es de conocimiento popular, incluido el Estado, una evidencia más de la normalización de la violencia y la explotación del cuerpo femenino (Cacho, 2015; Hernández, 2015).

Debido a su cercanía con este estado, Puebla alberga hoy en día gran número de *strip clubs* y moteles que proporcionan la estructura para ejercer la prostitución forzada. Su capital es cada vez más popular para empresas extranjeras en búsqueda de mano de obra barata y concesiones gubernamentales a cambio de generar empleos, tal es el caso de la marca automotriz Audi. Estas empresas suelen traer consigo extranjeros de sus países de origen para todas las posiciones administrativas. En ese grupo de extranjeros de países desarrollados en posiciones socioeconómicamente altas hay clientes potenciales de turismo sexual en Puebla.

Es en las fronteras y costas turísticas donde se encuentran los verdaderos puntos de explotación sexual en forma de turismo sexual, de mujeres y niñas mexicanas, brasileñas, venezolanas, colombianas, etc. Como se mencionó anteriormente, Tijuana es una de las ciudades con mayor turismo sexual en el país debido a la frontera con Estados Unidos, situación que facilita que hombres crucen a comprar sexo en México y regresen a sus hogares sin ninguna repercusión. Éste también es el caso de ciudades como San Cristóbal de las Casas en Chiapas y ciudades en Campeche y Tabasco, al ser de los primeros puntos de explotación para las víctimas transportadas desde Sudamérica y Centroamérica hacia Estados Unidos.

Centros turísticos como Acapulco y Cancún son el paraíso turístico para hombres en busca de sexo.

Viajando solos, con amigos o incluso en familia, las playas mexicanas son el lugar perfecto para que ellos puedan liberar sus pasiones, y lo hacen aprovechándose de la laxa regulación, los conocidos casos de corrupción y la “disposición” de mujeres exóticas.⁴ Como relata Cacho (2015), mujeres de diversos orígenes y con un rango de edad de 17 a 30 años son obligadas a trabajar en clubs mexicanos. Cada cierto tiempo son intercambiadas entre uno y otro, mudándose de ciudad, pero sufriendo abusos constantemente con pocas esperanzas de otro modo de vida. Aunque logren escapar, las opciones para huir son igual de complicadas, sus documentos suelen ser retenidos por sus dueños, no tienen dinero para volver con sus familias y saben que la policía, en cualquier nivel de gobierno, está coludida con sus explotadores.

En un sondeo realizado a 46 estudiantes de la Universidad Iberoamericana Puebla de 18 a 26 años entre febrero y marzo de 2021, con el objetivo de conocer su percepción y prácticas respecto al turismo sexual y prostitución, sólo el 13% admitió haber frecuentado prostíbulos/*tables*/clubs durante su estancia como turistas en algún estado de la República Mexicana. Entre tanto, el 67.4% aseguró que sus amigos, familiares o conocidos habían frecuentado estos sitios y el 7% dijo que tal vez lo habían hecho y sólo el 4.7% aseguró que no era el caso. Podemos notar entonces que la mayoría de los encuestados conoce a alguien que ha ido a prostíbulos o clubs, pero son muy pocos los que admiten haber ido ellos mismos. Con esos resultados, la honestidad de las respuestas es dudosa, siendo posible que las preguntas evoquen incomodidad y vergüenza en los entrevistados. Sólo uno de los encuestados admitió haber sostenido relaciones sexuales pagadas dentro del territorio mexicano al ser turista, afirmando haberlo hecho entre tres y cuatro veces.

Al preguntar sobre los estados donde consideraban existía un mayor comercio sexual, Tlaxcala fue mencionado 37 veces; Ciudad de México, 31; Puebla, 25; Estado de México, 21; Guerrero, 20, y Quintana Roo, 14. Entre ellos se encuentran los dos estados con mayor densidad poblacional, un estado con una reconocida tradición de trata de personas y los dos estados con playas mayormente frecuentadas por turistas nacionales e internacionales. Respecto a la percepción

que se tiene sobre el trabajo sexual, sólo el 4.3% de los entrevistados considera que éste es voluntario, el 43.5% considera que no lo es y el resto (52.2%) que podría serlo. Lo que podría reflejar un avance en la mentalidad de los jóvenes, quienes se comienzan a preguntar sobre la universalidad aprendida de normalizar el fenómeno de la prostitución. Al inquirir sobre los motivos de ser del trabajo sexual (particularmente el turismo sexual), el 56.5% lo relaciona directamente con la trata de personas, el 32.5% con la falta de oportunidades económicas, el resto considera que es la mezcla de ambas situaciones, aunado a una cultura machista donde los hombres están dispuestos a comprar el cuerpo femenino.

Antes de haber tenido una verdadera oportunidad de explorar el fenómeno para un análisis profundo se atravesó la crisis sanitaria por la COVID-19, modificando las dinámicas de éste. Debido al confinamiento global, el cruce de fronteras fue puesto en pausa llevando el delito a las redes. Por ello un método netnográfico hubiera sido útil para investigar el fenómeno.

Implicaciones de la pandemia

En marzo de 2020 México, al igual que el resto del mundo, sufrió la llegada de los primeros casos de la COVID-19, obligando a la ciudadanía a someterse a un confinamiento voluntario con esperanzas de evitar el virus y frenar su propagación. El alto total de muchas industrias fue inevitable, entre ellas el turismo y la prostitución. Ante las circunstancias, miles de víctimas de prostitución tuvieron que debatirse entre el arriesgarse a morir por COVID-19 o morir por hambre, pues la mayoría de ellas vive al día y la falta de trabajo significa la falta de alimento y la pérdida de un techo. Sólo en Ciudad de México se registró un aumento cercano al 100% de mujeres que se prostituyen voluntariamente, pasando de 7700 a 15200 en sólo un par de meses. El 40% de ellas son mujeres que habían abandonado esa vida y no tuvieron más opciones que regresar, otro 40% tuvieron que recurrir al oficio por primera vez tras perder sus empleos y el 20% son nómadas, es decir, ejercían en otras partes del territorio y llegaron a la capital con la esperanza de encontrar más clientes. También resalta la situación familiar de este sector poblacional, el 70% no tiene una relación de pareja estable y más del 78% tiene por lo menos un hijo (*Forbes*, 2021).

⁴ Se utilizan exageraciones de lenguaje.

Las restricciones de viajes, trabajo y confinamiento no han parado la demanda por sexo pagado, más bien han obligado a las y los ofertadores a idear nuevas formas de continuar con el negocio, especialmente las redes de prostitución forzada y trata de personas. Así, el turismo sexual está migrando al mundo digital, recayendo en la pornografía para satisfacer la demanda. Sin embargo, aprovechar la tecnología es un privilegio que la mayoría de las prostitutas no tiene. Pues se necesita, por lo menos, de una buena red de internet, un dispositivo electrónico y conocimiento sobre este medio para iniciarse en el negocio pornográfico. Desafortunadamente, esta nueva modalidad le da mayor poder a los padrotes y proxenetas, quienes se convertirán en un mal necesario para las prostitutas que no tengan más opciones.

Technology may become permanent in the industry, intensifying sexual exploitation, online grooming and human trafficking. For example, one sex worker has described how moving online to work during COVID-19 has led to being 'constantly abused' with 'dozens of violent messages every week. (Roy, 2020, p. 48)⁵

La situación económica traída por la crisis intensifica la feminización de la pobreza y la necesidad de las mujeres, dejándolas en situación de vulnerabilidad ante los clientes, quienes están aprovechando para pedir descuentos a sabiendas de la situación. El riesgo de que sigan exigiendo menores precios aun una vez recuperada la economía es alto. La pandemia también da una excusa a los países donde la prostitución ya estaba regulada para revisar el tema, manteniendo en incertidumbre a estas mujeres; cuando de por sí tienen derecho a menos apoyos gubernamentales que los desempleados de otras industrias.

Al ser México uno de los pocos países sin restricciones de entrada, tales como un certificado de vacunación o una prueba negativa de la COVID-19, se prevé que miles de turistas lo vean como la opción perfecta para venir a desestresarse y disfrutar de *todo* lo que el territorio tiene que ofrecer.

Conclusiones

El turismo sexual es un fenómeno complejo, entrelaza industrias y redes de distintos ámbitos creando un nicho particular donde converge la trata de personas, la prostitución, los servicios hoteleros y de transporte, compañías de alcohol y hombres criados en un sistema capitalista patriarcal. El análisis por medio de un enfoque neocolonial permite identificar las diferentes dinámicas de poder que tienen lugar en él. Como factores constitutivos del fenómeno resaltan la precariedad laboral, los malos salarios, la poca educación, la falta de oportunidades económicas, educativas y de empleo, y el machismo enraizado en los territorios que hacen las veces de paraísos de turismo sexual. Por ello, se busca someter el cuerpo de la mujer, principalmente mujeres indígenas o con rasgos físicos considerados exóticos por los hombres blancos de Occidente –tales como tez negra o morena, facciones un poco más gruesas, cabello largo y oscuro, anchas caderas, entre otras.

⁵ “La tecnología podría convertirse en un elemento fijo de la industria, intensificando la explotación sexual, la trata de personas y el *grooming* virtual. Por ejemplo, una trabajadora sexual ha descrito como el trasladar su negocio a la red durante la pandemia por COVID-19 ha ocasionado que sea constantemente abusada con docenas de mensajes violentos cada semana.”

También podemos observar que el Estado fomenta la prostitución y el turismo sexual dado los beneficios económicos que para éste representa dentro del sector turístico y las diversas formas de explotación a las víctimas de prostitución. Para continuar beneficiándose, el Estado juega un papel directo en la normalización e invisibilización del problema, al no luchar activamente contra él y no invirtiendo los recursos necesarios para tener cifras certeras que diagnostiquen el problema de manera real.

Si bien, las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres son palpables en prácticamente todos los países, son aquellos con economías inestables y frecuentemente periféricos donde más se sufre. Las mujeres se ven reducidas a labores de cuidado y a sus órganos sexuales, valorizadas por lo que pueden hacer en servicio de otros. La pandemia ha causado estragos en el mundo que terminaron por afectar las vidas de las víctimas de prostitución, cambiando las reglas del juego y dejando claro que la realidad pospandemia puede ser mucho peor de lo que estas mujeres ya viven.

Las bases históricas planteadas anteriormente que han normalizado y sustentado como necesaria la separación de roles sociales por el género han generado fuertes desigualdades para las mujeres. Quienes, como un todo, tienen que luchar constantemente contra la opresión patriarcal para lograr los mismos beneficios y condiciones de vida. Sin embargo, la subordinación no se refleja solamente en términos económicos. Dentro de las funciones de lo femenino, de acuerdo con el patriarcado, se encuentra el complacer sexualmente al varón, guiado por una idea de servicio, cuidado y obligación de reproducirse. Haciendo posible la existencia y preservación de fenómenos como la prostitución forzada, trata de personas y turismo sexual.

Referencias

- Agamben, G. (2002). *Homo sacer III: Lo que queda de Auschwitz*. Valencia: Pre-textos.
- Agamben, G. (1995). *Homo sacer: el poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-textos.
- Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo. Los hechos y los mitos*. Madrid: Siglo XX.
- Cacho, L. (2015). Birmania: guerra contra las mujeres. En *Esclavas del poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en todo el mundo* (pp. 114-131). México: Debolsillo.
- Cámara de Diputados. (14 de agosto de 1931). Código Penal Federal. DOF 19 de febrero de 2021. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2010). Comprender cadena de trata de personas, principal desafío para una efectiva atención a víctimas de este delito. CDHDF. <https://cdhcm.org.mx/2010/09/boletin-2802010/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) México. (2016). *Diagnóstico sobre trata de personas en México*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2016.pdf
- Facio, A. y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre la enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259-294.
- Fanon, F. (1961). *Los condenados de la tierra*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Federici, S. (2004). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de sueños.

- Forbes. (2021). Número de trabajadoras sexuales en CDMX se duplica por pandemia. *Forbes México*. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/noticias-numero-trabajadoras-sexuales-cdmx-se-duplica-tras-estragos-pandemia/>
- Hernández, E. (2015). *Tierra de padrotes*. México: Tusquets
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). Indicadores de la actividad turística. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/temas/itat/>
- Izaola, A. y Zuberó, I. (2015). La cuestión del otro: forasteros, extranjeros, extraños y monstruos. *Papers*, 100(1), 105-129.
- Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo*. Buenos Aires: Paidós.
- Juárez, J. (15 de agosto de 2020). Tlaxcala: entre la trata de personas y la devastación ambiental. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2020/08/15/delcampo/articulos/tlaxcaladevastacion.html#:~:text=Esta%20regi%C3%B3n%20sin%20embargo%2C%20est%C3%A1,con%20fines%20de%20explotaci%C3%B3n%20sexual>.
- Kabunda, M. (2012). La política africana de Francia: rupturas y continuidades del neocolonialismo. *Astrolabio*, (9), 87-117.
- Le Groff, H. y Weiss, T. (2011). La trata de personas en México. Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. CEDOC. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf
- Notimex. (11 de octubre de 2019). Cae en Tlaxcala familia dedicada a la trata. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/cae-en-tlaxcala-familiadedicada-a-la-trata/1341356>
- O'Connell, J. (1998). *Prostitution, Power and Freedom*. University of Michigan: Michigan.
- O'Connell, J. (2011). Moving children? Child trafficking, child migration, and child rights. *Critical Social Policy*. 2011; 31(3):454-477.
- Opperman, M. (1998). Sex Tourism. *Annals of Tourism Research*, 26(2), 251-266.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2013). *Informe mundial sobre la trata de personas*. Nueva York: ONU.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2012). *Informe mundial sobre la trata de personas*. UNDOC, 1-12.
- Osbourne, R. (2009). La violencia de los modelos de género. En *Apuntes sobre violencia de género* (pp. 17-52). Barcelona: Bellaterra.
- ProCon. (2018). US Federal and State Prostitution Laws and Related Punishment. *ProCon*. Recuperado de <https://prostitution.procon.org/us-federaland-state-prostitution-laws-and-related-punishments/>
- Quintero, P. (2010). Notas sobre la teoría de la colonialidad del poder y la estructuración de la sociedad en América Latina. *Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, 19 1-15.
- Roy, D. (2020). COVID-19 and impact on places with sex tourism. *Indian Journal of Health, Sexuality & Culture*, 6(2), 46-52.
- Ryan, C. y Hall, M. (2011). *Sex Tourism: Marginal People and Liminalities*. Londres: Routledge.
- Sánchez, E. (2013). ¿Todo incluido? Rutas hacia lo prohibido. Una aproximación teórica a la figura del turista consumidor de sexo infantil. *Periferia*, 18(2), 175-199.
- Sánchez, L. (2016). Prostitución. El infierno en Tijuana. *El Universal*. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/02/28/prostitucion-elinfierno-infantil-en-tijuana>

- Secretaría de Turismo (Sectur). (2019). Resultados de la Actividad Turística enero 2019. Sectur. [https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-01\(ES\).pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2019-01(ES).pdf)
- Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Sena, E. (2013). *Turismo sexual: concepto y casos estudiados*. (Máster universitario en Dirección y Planificación del Turismo). Universidad de Oviedo, Oviedo.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2021). *Incidencia delictiva*. Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/sesnsp>
- Simmel, G. (1997). *El Extranjero: sociología del extraño*. Madrid: Sequitur.
- Turner, V. (1969). *The ritual process. Structure and Anti-structure*. Londres: Routledge.
- Williams, R. (2011). Postcolonial discourses and 'Sex Tourism'. *E-International Relations*, 1-9.

Los retos del derecho contractual en un entorno desafiante e inédito

Comparación funcional del marco jurídico de los contratos antes y durante la pandemia de la COVID-19. ¿Rigidez irrestricta o flexibilidad moderada?



Ana María Estela Ramírez Santibáñez¹

Resumen: En este texto se describen, por medio de los métodos analítico, sintético y deductivo, desde una perspectiva jurídica, los efectos de la crisis sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 que se reflejaron en el ámbito de la contratación privada; lo anterior a la luz de la posibilidad legal de la revisión de los contratos por la excesiva onerosidad superveniente que esta pandemia provocó en un gran número de contratos, ya que de cumplirse sus cláusulas al pie de la letra, se ocasiona la ruina económica de una de las partes. Para contextualizar al lector se exponen los distintos sistemas jurídicos vigentes en el mundo, se analizan conceptos fundamentales de la teoría general del contrato, verbigracia: la libertad en el contrato y los alcances de la voluntad negocial; además, se alude a conceptos relevantes para el abordaje del tema, tales como justicia, equidad y buena fe. En ese orden de ideas, se traen a colación los principios de exactitud en el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se vieron afectados, ya sea aislada, simultánea o sucesivamente, durante la contingencia sanitaria. En el artículo se analiza la importancia de la teoría de la imprevisión para adecuar las cláusulas contractuales afectadas. Se destaca en el texto la reciente inclusión de esta teoría en el Código Civil de la Ciudad de México y se considera como la principal aportación del estudio la propuesta de regular específicamente la teoría de la imprevisión en la legislación civil de Puebla para dar seguridad jurídica a las operaciones contractuales.

Palabras clave: contratación privada, crisis sanitaria, incumplimiento contractual, imprevisión, excesiva onerosidad

Entre el fuerte y el débil es la libertad la que oprime.

LACORDAIRE

<https://doi.org/10.55466/WHMM7939>
original recibido: 18/08/2021 aceptado: 20/10/2021
revistaincidencias.com
revistaincidencias@iberopuebla.mx
pp. 95~103

¹ Académica de tiempo completo de la Universidad Iberoamericana Puebla (México).

El *shock* sanitario y económico provocado por la pandemia de la COVID-19 y su impacto en la contratación privada

La contratación privada fue puesta a prueba al sufrirse una pandemia global que se manifestó en toda su magnitud en 2020. Esta inesperada circunstancia puso en jaque no sólo a los sistemas de salud, sino a la economía, las relaciones sociales, la política y el derecho, entre otros ámbitos, sometiendo a las partes, con contratos de tracto sucesivo pendientes de cumplimiento, a un contexto incierto y desafiante.

Desde el surgimiento del principio de la autonomía de la voluntad, nunca se había visto tambalearse o ponerse en entredicho la vigencia de este importante principio que constituye la base de la contratación privada.

Al inicio de la pandemia y al ordenarse el confinamiento por las autoridades sanitarias, los profesionales del derecho quedamos en *shock*, preguntándonos qué iba a suceder con los miles de contratos ya celebrados que no iban a poder cumplirse, tal y como se tenían acordados, faltando con ello al principio de obligatoriedad de los contratos, mejor conocido como *pacta sunt servanda*, mismo que se enuncia de la siguiente manera: “Los contratos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos”.

Afectaciones en el ámbito laboral

En todo el mundo y de un día a otro se tuvo que trabajar a distancia, realizando todos el llamado “*home office*”, con ello nos vimos en la necesidad de ajustar los hogares como lugares cómodos de trabajo, incrementándose, en consecuencia, la compra de escritorios, sillas ergonómicas, impresoras, laptops, y los correspondientes recursos de papelería. Ello condujo, tiempo después, a la regulación formal del teletrabajo en nuestra Ley Federal del Trabajo.

Afectaciones en el ámbito sanitario

La atención prioritaria a los enfermos de la COVID-19 y la reconversión hospitalaria impidió o dificultó la atención de otras enfermedades, provocando serios problemas a quienes estando enfermos o requiriendo alguna atención médica distinta al sector COVID, se quedaron sin ella o con una insuficiente. En este orden de ideas, de pronto, cirugías, análisis y estudios médicos ya programados tuvieron que reprogramarse o posponerse de forma indefinida. En este mismo

ámbito, en una primera etapa, se incrementó la demanda y correspondiente oferta de pruebas anti-COVID y posteriormente, tras la vacuna, la solicitud de evidencias de vacunación para poder ingresar a diversos lugares. Tiempo después, al avanzar la vacunación de la población, fue posible la obtención de un certificado de vacunación COVID, mismo que proporciona, sin lugar a duda, una mayor seguridad para toda la población.

Afectaciones en el ámbito educativo

En el sector educativo se pasó, de un día a otro, a la educación a distancia con un enorme esfuerzo no sólo de las instituciones educativas para realizar las adecuaciones tecnológicas necesarias, sino también del profesorado y de todo el alumnado de todos los niveles educativos. Se inició o intensificó el uso de plataformas como *Moodle* o *Blackboard*, y poco a poco se hicieron notorias otras plataformas de gran utilidad, como *Zoom* o *Teams* que permiten comunicación en tiempo real, por nombrar las más utilizadas.

Afectaciones en el ámbito económico y de negocios

Muchos contratos, de diversa naturaleza, se vieron afectados, registrándose retrasos en las entregas, imposibilidad de fabricar ciertos productos, vuelos cancelados, carreteras sin transitar, etc., ya que prácticamente la industria se concentró en productos sanitarios, cubrebocas, caretas, lentes protectores, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, espray desinfectante, alcohol, cloro y limpiadores para la desinfección y limpieza de diversas superficies, guantes, termómetros, cámaras termográficas, oxímetros, pruebas COVID, entre ellas, la PCR y la de antígenos, y junto a ello, algunos negocios incursionaron en la venta de señalización anti-COVID, destacando las relativas al uso obligatorio de cubrebocas, guardar sana distancia, toma obligatoria de temperatura, mantener ventilación suficiente en espacios cerrados, etc. En el sector de compraventa de alimentos y despensas, se incrementaron las ventas en línea, por teléfono o WhatsApp con los servicios paralelos de entrega a domicilio, *pick up* en los establecimientos comerciales y en las compras presenciales se dio la recomendación de la designación de una sola persona para proveer lo necesario para el hogar, la empresa o la industria, a fin de evitar o disminuir contagios.

La familia romano-germánica, la codificación decimonónica y el principio de autonomía de la voluntad

En la familia jurídica romano-germánica, a la cual pertenece el sistema jurídico mexicano, es muy importante el movimiento codificador, por ser un sistema de derecho escrito o codificado, y por ello debemos remarcar la importancia que la codificación del siglo XIX tuvo para esta familia jurídica, destacando dos ordenamientos europeos por considerarse paradigmáticos: el Código Civil francés y el Código Civil alemán. Primero, debemos tener presente que en 1804 se publicó el Código Napoleón en Francia y posteriormente, casi un siglo después, en 1896 se promulgó el Código Civil alemán que entró en vigor en 1900 (Bernal *et al.*, 1997, pp. 47-52).

En el derecho romano la voluntad de las partes era la herramienta principal por la que se determinaba el contenido normativo del contrato; a falta de pacto “se consideraba como tácitamente convenido todo aquello que era costumbre en un determinado tipo contractual” (D’Ors, 1997, p. 420).

En el Código Napoleón, los contratos quedaron regulados dentro del Libro Tercero denominado: “De los distintos modos de adquirir el dominio”. Por lo extensa de su regulación puede considerarse que el legislador francés consideró el contrato como la fuente principal de obligaciones (Rico y Garza, 2015, pp. 1-2).

En el Código Napoleón a falta de pacto entre las partes, era aplicable lo siguiente (Rico y Garza, 2015, pp. 1-2):

Art. 1135. Los pactos obligan no sólo a lo que se expresa en ellos, sino también a todas las consecuencias que la equidad, el uso o la ley dan a la obligación según su naturaleza.

En la codificación francesa, la libertad contractual se limitó en los siguientes términos (Rico y Garza, 2015, pp. 1-2):

Art. 6. No se pueden derogar por pactos particulares, las leyes en que es interesado el orden público y las buenas costumbres.

Derecho petrificado o derecho dúctil

Por derecho petrificado vamos a entender el derecho escrito o perteneciente a la familia romano-germánica. Recordemos que ésta es una acepción despectiva utilizada sobre todo por los juristas del *Common Law* hacia nuestros sistemas, llamados por ellos sistemas de *Civil Law*. El adjetivo “petrificado” concretamente en este estudio hace alusión a la dificultad de ajustar la ley a nuevos supuestos que la realidad presenta día con día, misma dificultad que es propia de los sistemas del derecho escrito y que no enfrentan del mismo modo los países del derecho anglosajón.²

En tiempos tan oscuros, como los que ahora enfrentamos, reconforta saber que el derecho sigue siendo objeto de desvelos y reflexiones conducentes a la determinación de su función precisa en el seno de una sociedad dinámica, cambiante, donde no hay nada estable y todo está sujeto a revisiones intelectuales. Si el derecho es el límite del poder, y éste se configura como la forma más perfecta (de las conocidas) que tenemos de encauzar la arbitrariedad con arreglo a ciertos parámetros más o menos lógicos, es preciso delimitar cómo ha de operar aquél y si las fórmulas tradicionales que se han estilado para su justificación siguen teniendo validez o, por el contrario, es necesaria y urgente una revisión de los postulados primigenios que sustentan el aparato jurídico. El derecho sigue siendo indispensable para la vida colectiva, pero cómo ha de operar él mismo, cómo se justifica su presencia, cómo ha de actuar, qué papel le queda por desempeñar en este mundo globalizado, injusto a veces, complejo y sin visos de simplificación en el futuro más inmediato, es tarea que se debe resolver desde el presente y de un modo urgente, en la medida de lo posible (Martínez, 2009, pp. 417-425).

La voluntad negocial y su importancia

En principio, los particulares son libres para realizar negocios jurídicos y para regular como mejor les plazca sus relaciones en el campo del derecho privado. En términos generales, esta libertad para obligarse por propia

² En contraposición a la noción de “petrificado” encontramos “maleable” o “dúctil” que se desarrolla en *Derecho dúctil*, interesante libro que muestra cómo las normas jurídicas no pueden ni deben ser inmutables, ya que ni jueces ni abogados pueden actuar simplemente como portavoces de la ley (Zagrebelsky, 2003).

decisión se conoce como autonomía de la voluntad. Sin embargo, tal autonomía no es irrestricta, la voluntad de la persona no actúa en este campo de forma soberana; encuentra sus límites y restricciones en el respeto a la libertad de los demás, en el interés general y en las buenas costumbres (Galindo, 1995, p. 243).

Por negocio jurídico vamos a entender la declaración o acuerdo de voluntades con que los particulares se proponen conseguir un resultado, que el derecho estima digno de su especial tutela, sea con base en sólo a dicha declaración o acuerdo, sea completando con otros hechos o actos (Castro y Bravo de, 1985, p. 34).

En el ámbito contractual la voluntad negociada tiene un papel preponderante, ya que sin ella no pueden celebrarse los contratos. Como sabemos, la oferta contractual tiene por origen la voluntad de alguna persona física o moral para celebrar algún contrato, para a través de éste, conseguir algún bien o servicio, constituyendo aquella voluntad, el punto de origen de la contratación privada.

Principios de exactitud en el cumplimiento de los contratos

Como sabemos, los contratos constituyen la principal fuente de obligaciones y las obligaciones tradicionalmente se han sometido a cuatro importantes principios para verificar su exacto cumplimiento, nos referimos, en concreto, a los principios de exactitud en el tiempo, exactitud en el lugar, exactitud en la sustancia y exactitud en el modo. Recordemos que cuando el deudor se aparta de alguno de estos cuatro principios estaríamos ante un incumplimiento de la obligación y por tanto del contrato.

La pandemia que ahora sufrimos provocó que muchas personas con contratos de pendiente cumplimiento se enfrentaran a dificultades que no les permitieron cumplir con uno, algunos o con ninguno de los criterios de exactitud planteados.

La escasez de algunos productos, tales como cubrebocas, caretas, lentes protectores, guantes, gel antibacterial, jabón desinfectante, cloro, tapetes sanitizantes, etc., provocó que se trastocara el principio de exactitud en la sustancia.

La suspensión de vuelos o la disminución en la frecuencia de muchos de ellos, el cierre de caminos y carreteras, por ejemplo, afectaron el principio de exactitud en el tiempo.

El confinamiento hizo que la exactitud en el lugar relativa a la entrega de diversos productos se viera modificada al pactarse entregas a domicilio o *pick up* de algunos productos en las tiendas de autoservicio, incrementándose al mismo tiempo las compras en línea y por tanto multiplicándose los contratos transporte, necesarios para la entrega de mercancías en los hogares, empresas y distintos destinos.

Por otro lado, la exactitud en el modo se vio afectada principalmente en las formas de pago, ya que al preferirse las transferencias interbancarias al pago en efectivo, para evitar contagios, todos los pagos de contratos pactados en efectivo se imposibilitaron o en el mejor de los casos, se dificultaron por las razones mencionadas.

La teoría de la imprevisión

Esta interesante teoría cuyo antecedente histórico lo constituye la *cláusula rebus sic stantibus*, nos enfrenta a un dilema cuando las circunstancias imperantes en el tiempo de celebración de un contrato cambian de forma general al momento en el que el contrato deba cumplirse, siempre que el cambio se deba a causas imposibles de prever razonablemente. En este supuesto es que al invocar esta teoría debemos cuestionarnos lo siguiente: ¿mantener idéntico el contenido obligacional del texto contractual o negociarlo y ajustar el contrato a las nuevas circunstancias?

A manera de preámbulo, para poder comprender mejor el tema que nos ocupa, se hará referencia en esta parte a la resolución de los contratos.

La rescisión o resolución de un contrato sinalagmático puede producirse por cualquiera de estas causas (Sánchez, 1997, p. 129):

- a) por incumplimiento de una de las partes;
- b) por imposibilidad superveniente de las obligaciones a cargo de una de las partes en el contrato bilateral;
- c) *por excesiva onerosidad sobreviniente*, fundada en la teoría de la imprevisión.

Cabe enfatizar de nuestra parte, que la teoría de la imprevisión no es acogida de forma unánime por las codificaciones civiles del país, ni es admitida por la mayoría de nuestra doctrina; sin embargo, nos congratulamos de que en 2010 fue introducida en el Código Civil de la Ciudad de México.

Además del incumplimiento de una de las partes, puede dar lugar a la resolución de un contrato sinalagmático el hecho de que después de celebrado dicho contrato haya sobrevenido la imposibilidad de cumplir con alguna de las obligaciones derivadas del propio contrato (Sánchez, 1997, pp. 130 y 131).

Cabe indicar que una parte de nuestra doctrina (Celso Ledesma, Rojina Villegas, Néstor de Buen y Reyes Tayabas), en contra de otros autores (Borja Soriano, Trinidad García, Castillo Larrañaga y Gutiérrez y González), sostiene que existe un tercer caso de resolución de un contrato sinalagmático por excesiva onerosidad superveniente, que equivale a la revisión del contrato por los tribunales y ya no sólo por el legislador, cuando acontecimientos extraordinarios e imprevisibles agraven considerablemente la prestación de una de las partes (Sánchez, 1997, p. 133).

Los autores que sostienen el tercer supuesto de resolución de un contrato, relativo a la excesiva onerosidad superveniente, apelan a construcciones doctrinales derivadas de diversos dispositivos legales contenidos en los códigos civiles del país, tales como la buena fe que debe respetarse en el cumplimiento de todo contrato; la certeza de las prestaciones en los contratos conmutativos para así poder apreciar la pérdida o la ganancia que derivará del contrato; la facultad que se concede al juez para reducir equitativamente la pena o monto de la cláusula penal, cuando ésta sea excesiva en los casos de cumplimiento parcial de la obligación; la disposición legal a la que se acude para la interpretación de los contratos oscuros teniendo en cuenta la mayor reciprocidad de intereses en los contratos onerosos (Sánchez, 1997, pp. 133-134).

Con todo, ni los mencionados esfuerzos de una parte de nuestra doctrina, ni las soluciones que ofrece también una parte del derecho comparado autorizan la aplicación general a nuestro derecho de esta teoría, pues según la doctrina dominante, la admisión de la teoría de la imprevisión, o de la revisión del contrato o de la resolución por excesiva onerosidad superveniente, quebrantaría gravemente la seguridad en la contratación (Sánchez, 1997, p. 134).

A nuestro juicio, la clave no es la resolución del contrato, sino la reducción de la contraprestación que resulte excesiva para ajustar el contrato a las nuevas circunstancias de acuerdo con las posibilidades de las partes en cada caso concreto.

Análisis de la cláusula *rebus sic stantibus*

Frente al principio que se expresa diciendo que los contratos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos, se postula una regla de justa interpretación de bienes y servicios. Siempre se invoca como *ultima ratio*, el principio debe ser *temperada* por razones de equidad y de buena fe en las obligaciones contractuales de ejecución diferida “siempre que las condiciones que prevalecieron en el momento de la celebración del contrato subsistan cuando las prestaciones se hagan exigibles”. Porque una alteración grave y general de las circunstancias significa que se ha operado un cambio en la base del negocio, lo cual hace necesaria la revisión del contrato, para ajustar los derechos y obligaciones de las partes a fin de lograr un equilibrio de las prestaciones (Galindo, 1994, pp. 333 -334).

En el derecho internacional, la cláusula *rebus sic stantibus* es una cláusula incluida tácitamente en los tratados para que al sobrevenir un cambio de circunstancias que afecte de forma sustancial la posibilidad de cumplimiento del régimen, o lo haga particularmente gravoso para una de las partes, permita la desvinculación del Estado afectado del régimen convencional. Así contemplada la cláusula, se entendería como una excepción al principio de obligatoriedad de los tratados y al cumplimiento de buena fe de los mismos. Sin embargo, el cambio de circunstancias en el derecho internacional positivo no implica la desvinculación unilateral y automática del tratado, sino en todo caso abre las puertas a la renegociación del instrumento, requiriéndose el consentimiento de las partes. Existen, sin embargo, algunas excepciones reconocidas en la reglamentación que sobre el particular adopta el inciso a del artículo 62 de la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados (Méndez, 1989, pp. 481-482).

Desde la época de los glosadores en los contratos de tracto sucesivo, esta cláusula se entendía implícita en el contrato, porque si no fuere así, se produciría una desproporción tan injusta entre las obligaciones de las partes, que la ejecución del contrato sería ruinosa (Galindo, 1994, p. 334).

Queremos resaltar que si hubiere imposibilidad de cumplir las obligaciones derivadas del contrato estaríamos ante supuestos distintos; nos referimos al caso fortuito y de fuerza mayor, pero de ningún modo ante la posibilidad de invocar la teoría de la imprevisión.

La revisión del contrato procedería si se reunieran los siguientes requisitos (Galindo, 1994, p. 334):

1. que el cumplimiento de la obligación del deudor fuera diferida y no instantánea;
2. que se tratara de contratos conmutativos;
3. que entre el momento de la celebración del contrato y el cumplimiento de la obligación se produjera una alteración grave de las circunstancias que prevalecían en el momento de la celebración del contrato que el desequilibrio producido en las prestaciones daría lugar a una situación en tal manera gravosa que la ejecución del contrato resultara inicua, puesto que nada justifica que el contrato produjera efectos jurídicos que ninguna de las partes han tenido en cuenta en el momento de la celebración del contrato, si de ello resultara la ruina de una de las partes y el lucro excesivo de la otra.

Fundamento jurídico de la posibilidad de revisar el contrato

Para encontrar el fundamento jurídico de esta posibilidad de revisión del contrato se han recurrido a diversas argumentaciones, ya sea de naturaleza objetiva (falta de equivalencia de las prestaciones), ya sea de naturaleza subjetiva (riesgo que las partes han tomado en cuenta en la formación de la voluntad), ya tomando en cuenta la finalidad económica y la naturaleza del contrato (intercambio de bienes y servicios). Siempre se invoca como *ultima ratio*, el principio de la buena fe, ya que el desequilibrio de las prestaciones hace imposible que el contrato cumpla su finalidad y, por ende, se desvirtúa su función, que ha sido la razón por la cual las partes lo han querido celebrar (Galindo, 1994, pp. 334-335).

En este sentido, incluso se llega a las siguientes conclusiones y se afirma que un contrato no puede subsistir como regulación dotada de sentido (Galindo, 1994, p. 335):

- a) cuando la relación de equivalencia entre prestación y contraprestación que en él se presupone se ha destruido en tal medida, que no pueda ya hablarse de una contraprestación, y
- b) cuando la finalidad objetiva del contrato, expresada en su contenido, haya resultado inalcanzable, cuando la prestación del deudor sea todavía posible.

En este caso, la función del contrato, que es la finalidad común de las partes, no se cumple y al tratar de ejecutarlo el acreedor obtiene un lucro en detrimento o a costa del deudor (Galindo, 1994, p. 335).

No han de tenerse en cuenta, por el contrario, los acontecimientos y transformaciones que (Galindo, 1994, p. 335):

- a) Son personales o están en la esfera de la influencia de la parte perjudicada (en este caso opera como límite la fuerza mayor);
- b) repercutieron en el contrato tan sólo porque la parte por ellos perjudicada se encontraba, al producirse los mismos, en mora *solvendi* o *accipiendi*, y
- c) porque siendo previsibles, forman parte del riesgo asumido en el contrato.

En efecto, la esencia de invocar la imprevisión en los contratos es porque hubo modificaciones o circunstancias profundas, importantes, “extraordinarias” que cambiaron las obligaciones que se encontraban en vigor o vigentes en el momento de la celebración del contrato y, al verse alteradas por circunstancias extraordinarias e imprevisibles, se vuelve más oneroso el cumplimiento de lo pactado y se presenta un grado de injusticia que afecta al perjudicado, quien tendría supuestamente que cumplir con lo pactado, aun cuando se hubieren presentado alteraciones imprevisibles, en razón de acontecimientos extraordinarios (Pérez, 2011, pp. 197-208).

El principio de la buena fe y el concepto de equidad

Federico de Castro y Bravo ha exaltado los valores morales del derecho civil, haciendo hincapié en la trascendencia de la buena fe, tanto en la preparación como en la ejecución del contrato, la responsabilidad objetiva, la condena del abuso del derecho y la responsabilidad por causar un daño moral (Castro y Bravo de, 1985, p. 34).

La buena fe expresa un principio que debe normar o regir (Galindo, 1994, p. 325):

- a) La dirección de la conducta del sujeto de la relación jurídica.
- b) El criterio interpretativo de la ley y de los actos jurídicos.

En el derecho civil y en todo el ordenamiento, este principio reviste diversos aspectos: se presenta ofreciendo matices diferentes, aunque su naturaleza fundante de la convivencia social no requiere ser enunciada expresamente en la ley. Es un presupuesto lógico necesario de toda norma de convivencia humana y no sólo de la norma jurídica (Galindo, 1994, p. 324).

La equidad alude a la necesaria adecuación que el derecho tiene que lograr al aplicarse al caso concreto; por esto suele decirse con razón que la equidad es la justicia del caso concreto, porque de lo contrario, el derecho conduce a la máxima injusticia (*summum ius suma iniuria*). Es que el hombre tiende a prever la solución de sus futuros conflictos, pero por más que se esfuerce, la realidad es más rica y variada de lo que nuestra mente puede imaginar, de aquí la necesidad de que intervenga la equidad como criterio corrector, para adaptar el derecho a los problemas de la vida (Bernal *et al.*, 1997, p. 38).

La justicia igualitaria en los contratos

Ante las consecuencias ineludibles de la desigualdad económica de los contratantes, interviene la ley para restablecer la igualdad de las partes y la equivalencia de las prestaciones, que recíprocamente se otorgan. Esta justicia igualitaria puede realizarse de dos maneras (Sánchez, 1997, p. 7). Primero, como justicia individual y correctiva, mediante una sentencia judicial que en cada caso particular enmienda el desequilibrio de las dos prestaciones, decretando la nulidad del contrato de que se trate o reduciendo a sus justos límites la desproporción de las prestaciones. Este primer procedimiento se concreta en la acción de lesión aplicable a todos los contratos conmutativos. Cabe mencionar que la regulación actual de la lesión se basó en el Código Civil alemán y el Código Suizo de las Obligaciones (Sánchez, 1997, p. 7).

En segundo lugar diremos que, con posterioridad a la celebración del contrato, puede también por la aparición de situaciones excepcionales e imprevistas romperse el equilibrio de las prestaciones recíprocas en el contrato y dar lugar a la revisión de éste por la aplicación de la cláusula implícita *rebus sic stantibus*, pero en nuestra legislación positiva no existe una norma jurídica prevista en todas las codificaciones civiles de las entidades federativas que la establezca como en otros países (Sánchez, 1997, p. 8).

No debemos soslayar en la parte final de este trabajo, que en la lesión, la desproporción o inequidad de las prestaciones está presente desde el momento mismo de la celebración del contrato; en cambio, en los supuestos para aplicar la teoría de la imprevisión la desproporción es sobrevenida y por tanto, posterior a la celebración del contrato.

Reflexiones finales

El derecho no es sólo un conjunto de normas contenidas en los distintos códigos, sino que además está constituido por aquellas situaciones concretas que exigen ser incorporadas al orden jurídico. El derecho presenta situaciones que es necesario relacionar con los preceptos legales, si la situación ha sido prevista, o con ciertos principios básicos si no se encuentra precepto legal aplicable al caso, verbigracia los principios generales del derecho.

La pandemia de la COVID-19 vino a trastocar varios de nuestros principios rectores en materia contractual y nuestras seguridades, haciéndonos valorar la importancia de la negociación y la apertura a las concesiones recíprocas que deben darse entre los contratantes a fin de que ambos puedan contribuir para que los contratos se cumplan.

El desequilibrio entre las prestaciones contractuales puede ubicarse desde el momento en que se celebró el contrato, o bien, esta desproporción puede presentarse con posterioridad a su celebración. En el primer caso, procede la acción de lesión, y en el segundo caso, lo aconsejable sería la procedencia de la teoría de la imprevisión en el derecho civil mexicano.

La naturaleza jurídica de la teoría de la imprevisión es variada y compleja, de tal modo que para algunos autores esta teoría deberá reunir una serie de elementos y requisitos legales para aplicarse, y debe necesariamente invocarse por la parte afectada debido al desequilibrio de las prestaciones derivadas de circunstancias de carácter general e imposibles de prever que afecten a un contrato, y para otros autores, se trata de la famosa cláusula que va implícita en los contratos bilaterales que proviene del derecho canónico.

Con este análisis de la realidad, queremos hacer evidente la urgente necesidad de adoptar la teoría de la imprevisión, mediante su regulación precisa y rigurosa dentro de nuestra legislación civil local a efecto de estar preparados para cualquier otra circunstancia

análoga, pero esperemos que no tan grave, como la que hemos sufrido.

En el ámbito contractual del derecho privado, la legislación debe posibilitar, en la medida de lo necesario, que el contrato sea un instrumento flexible para ajustarlo a las nuevas circunstancias en las que sea posible invocar la teoría de la imprevisión, y no se afecte de forma inequitativa a uno de los contratantes y se beneficie injustamente a su contraparte.

La posibilidad de aplicar la teoría de la imprevisión ante las circunstancias tan complicadas que estamos viviendo, es la muestra más clara y contundente de este engarce inevitable que se produce entre la teoría y la práctica, creándose de este modo la conexión necesaria que debe darse entre la formulación abstracta del derecho contenida en la ley y la doctrina jurídica y su actualización en la vida cotidiana.

Para regular la teoría que nos ocupa en la legislación civil poblana consideramos indispensable que sean precisos, específicos y limitados los supuestos legales para poder invocarla, pues así, como son precisos los requisitos de procedencia de la acción de lesión contractual o los supuestos en que puede alegarse caso fortuito y fuerza mayor como excluyentes de responsabilidad civil. De la misma forma, el legislador poblano debe ser sumamente cauteloso al incluir esta teoría, de modo que su regulación no afecte ni un ápice la seguridad jurídica en la contratación privada.

Para invocar la teoría de la imprevisión recomendamos tener en cuenta un nuevo principio que podríamos denominar ‘principio de la flexibilidad corresponsable’, que deben observar ambos contratantes para ajustar el contrato a las nuevas circunstancias de carácter general e imposibles de prever de modo razonable; siempre colocando en el centro del análisis la subsistencia del contrato, actuando con empatía hacia el contratante que haya resentido el desequilibrio en las prestaciones derivadas del contrato.

Durante la crisis sanitaria global que aún sufrimos, época sin precedentes de la que tengamos memoria, vimos colisionarse de modo frontal dos principios importantes; en primer lugar el principio de seguridad jurídica al que nos conduce el *pacta sunt servanda* o principio de obligatoriedad de los contratos, y en segundo lugar, el principio de equidad al que nos conduce, sin la menor duda, la aplicación legal la teoría de la imprevisión. Como es lógico pensar, nuestra

propuesta es que la aplicación de esta teoría no deba hacernos renunciar a la seguridad jurídica, de modo que de forma simultánea podamos asegurar tanto la seguridad jurídica como la equidad en el ámbito de la contratación privada.

Para realizar los ajustes del contrato en los supuestos generales de aplicación de la teoría de la imprevisión consideramos que deben tomarse en cuenta las siguientes posibilidades: dar prórrogas al contratante afectado que haya resentido el cambio de circunstancias en su patrimonio; realizar quitas o remisiones parciales del monto de las obligaciones; negociar concesiones recíprocas a fin de aminorar el impacto del cambio de circunstancias, es decir, diseñar acuerdos transaccionales, privilegiando las transacciones extrajudiciales. Esto último, con el fin de que sean las partes afectadas las que ajusten el contrato, pues son ellas las que mejor pueden señalar y ponderar de qué manera les ajustan las nuevas condiciones de cumplimiento, y de no llegar a un acuerdo, derivar el caso al juez competente. En este ajuste de las obligaciones del contrato que se hayan visto afectadas por el cambio general de condiciones del contrato que podrían ocasionar la ruina económica de una de las partes, se desaconseja completamente la rescisión o resolución del contrato, por ser una opción extrema y que a nuestro juicio debe reservarse sólo para el caso de incumplimiento contractual.

Sin duda, la no aplicación de la teoría de la imprevisión seguirá produciendo la ruina de una de las partes y el lucro excesivo del otro contratante; en cambio, la detallada regulación legal de esta teoría, evitaría que se diera la inequidad de los efectos del contrato, así como también una desproporción o desequilibrio económico de las prestaciones, y como consecuencia de ello, se evitarían las ejecuciones ruinosas de los contratos.

Referencias

- Bernal, B. *et al.* (1997). *Historia del derecho romano y de los derechos neorromanistas (Desde los orígenes hasta la alta edad media)*. (7ª ed.). México: Porrúa.
- Castro y Bravo de, F. (1985). *El negocio jurídico*. Madrid: Civitas.
- D’Ors, Á. (1997). *Derecho privado romano*. Pamplona: EUNSA.
- Galindo, I. (1995). *Derecho civil. Primer curso*. México: Porrúa.

- Galindo, I. (1994). *Estudios de derecho civil*. México: Porrúa.
- Martínez, F. (2009). Reseña de “El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia” de Zagrebelsky, Gustavo. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLII(124), 417-425. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42715756018>
- Méndez, R. (1989). Cláusula Rebus sic Stantibus. En *Diccionario jurídico mexicano*. (3ª ed.). México: Porrúa/ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Pérez, O. (2011). Críticas a las modificaciones y adiciones a los artículos 1796, 1796 bis y 1796 ter del Código Civil para el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de enero de 2010, y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación con las cuales se incorpora al Derecho Civil la “Teoría de la Imprevisión en los Contratos”. En *Temas de derecho civil en homenaje al doctor Jorge Mario Magallón Ibarra*, México: Porrúa. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3861/14.pdf>
- Rico, F. y Garza, P. (2015). *De los contratos civiles*. México: Porrúa.
- Sánchez, R. (1997). *De los contratos civiles*. México: Porrúa.
- Sirvent, C. (2006). *Sistemas jurídicos contemporáneos*. México: Porrúa.
- Zagrebelsky, G. (2003). *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. Madrid: Trotta.

Los clásicos de las Relaciones Internacionales. Ideas y conceptos para la construcción teórica de la disciplina editado por Rafael Velázquez Flores, Jorge A. Schiavon y Dámaso Morales Ramírez*

José Luis García Aguilar

<https://doi.org/10.55466/EKGD5936>

revistaincidencias.com

revistaincidencias@iberopuebla.mx

pp. 104~105

Según el Diccionario de la lengua española, *clásico*, entre otras acepciones, significa “dicho de un autor o de una obra: Que se tiene por modelo digno de imitación en cualquier arte o ciencia”. Para los que estudiamos la disciplina de Relaciones Internacionales en la década de los ochenta en México había pocas antologías de los textos clásicos del pensamiento internacional a nuestra disposición en el idioma español. Uno, como estudiante de Relaciones Internacionales, o tenía que ir directamente a los textos en inglés o consultar algunos textos ya traducidos al español, como el de John A. Vázquez, *Clásicos de las Relaciones Internacionales* (quizá el primero en su tipo en español), o los textos que traducía GEL (Grupo Editorial Latinoamericano), como *Política entre las naciones* de Hans Morgenthau, *La esencia de la decisión* de Graham Allison y *Poder e interdependencia en la política mundial* de Robert Keohane y Joseph Nye, entre otros.

Relaciones Internacionales es una disciplina académica muy ecléctica que se ha nutrido de muchas otras disciplinas, como la filosofía política, el derecho, la historia, la sociología, la economía, entre otras, para conformar un *corpus* teórico rico y variado que ha generado varios debates entre diversas escuelas de pensamiento y propuestas teóricas a lo largo de su desarrollo. Una muestra de ello es el libro *Los clásicos de las Relaciones Internacionales. Ideas y conceptos para la construcción teórica de la disciplina* de los internacionalistas mexicanos Rafael Velázquez Flores, Jorge Schiavon Uriegas y Dámaso Morales Ramírez, académicos muy reconocidos en México en esta disciplina y quienes, por cierto, han sido presidentes de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales (AMEI), una de las instituciones que publican esta obra. Ellos han conformado un grupo de internacionalistas que, a su vez, también han colaborado en otros textos importantes de Relaciones Internacionales, como los son *Teorías de Relaciones Internacionales. Una visión crítica desde América Latina e Introducción a los Estudios Internacionales*. Estas obras contaron con colegas de diversas instituciones académicas, que desde distintas perspectivas conceptuales han contribuido enormemente a entender y difundir el pensamiento sobre las relaciones internacionales para nuevas generaciones.

* *Los clásicos de las Relaciones Internacionales. Ideas y conceptos para la construcción teórica de la disciplina*, editado por Rafael Velázquez Flores, Jorge A. Schiavon y Dámaso Morales Ramírez (eds.). (2020). México: AMEI, CIDE, UABC.

La obra que reseñamos es una aportación importante para adentrarse en lo que los editores consideraron los clásicos de las Relaciones Internacionales. La obra está dividida en cuatro partes: la primera se refiere a los clásicos antiguos y posclásicos. Ahí encontramos el análisis de autores como Sun Tzu, Tucídides, Nicolás Maquiavelo, Francisco de Vitoria, Hugo Grocio, Immanuel Kant y Carl Von Clausewitz, que de alguna manera u otra tocan asuntos relacionados con el análisis internacional, como la guerra, la diplomacia o el derecho internacional y la búsqueda de la paz. También hay un apartado sobre Karl Marx, Lenin y Antonio Gramsci, quienes contribuyeron a cimentar las bases de la perspectiva marxista y neomarxista de las Relaciones Internacionales.

La segunda parte se titula “Los fundadores” y presenta autores que han contribuido al desarrollo de la disciplina de las Relaciones Internacionales como tal. Ahí encontramos autores, en efecto clásicos, como Woodrow Wilson, fundamental para la teoría liberal; E. H. Carr, Hans Morgenthau y George Kennan, básicos para el pensamiento realista anglosajón; Martin Wight, uno de los fundadores de la llamada Escuela Inglesa de la Teoría de las Relaciones Internacionales; Raymond Aaron, uno de los realistas “continentales”; Morton Kaplan, quien propició el llamado “segundo debate teórico” en Relaciones Internacionales con su propuesta sobre la teoría de sistemas, y Karl Deutch, pionero del análisis funcionalista de la integración regional.

Los editores denominaron a la tercera parte “Los consolidadores de la disciplina”, e incluye a autores como Susan Strange, especialista en economía política internacional; James Rosenau, uno de los pioneros del concepto de gobernanza global; Kenneth Waltz, un clásico que desarrolló la idea del orden anárquico en el sistema internacional. Mención especial merece el capítulo sobre el mexicano Mario Ojeda Gómez, profesor emérito de El Colegio de México y presidente de la misma institución, así como embajador de México ante la Unesco y cuya aportación al análisis realista de la política exterior de México lo hace imprescindible para conocer el papel de nuestro país en el mundo.

Finalmente, la cuarta parte denominada “Los contemporáneos” reúne a diversos autores que han contribuido con sus ideas a generar conceptos

novedosos y corrientes teóricas que ya se han vuelto, en efecto, clásicas. Aquí vemos ya a autores propios del periodo inmediato anterior a la Guerra Fría y del inmediato posterior a la misma, como Hedley Bull, uno de los creadores del concepto de “sociedad internacional” en la Escuela Inglesa de la Teoría de Relaciones Internacionales; Joseph Nye y la teoría de la interdependencia compleja y asimétrica; John Mearsheimer y el denominado “realismo ofensivo”; Ann Tickner y los fundamentos del feminismo en Relaciones Internacionales, así como los pioneros del constructivismo en Relaciones Internacionales, Nicholas Onuf y Alexander Wendt; Barry Buzan y el avance en los estudios de seguridad en esta disciplina académica; sin dejar de lado el capítulo dedicado a Modesto Seara Vázquez, profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y fundador de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales donde es Presidente de Honor. Su aportación al estudio de las Relaciones Internacionales es muy notable, ya que ha sido uno de los más distinguidos defensores del Derecho Internacional y del respeto al sistema legal internacional, tradición muy importante en México debido a su inclinación juricista en los asuntos mundiales.

Además de los autores mencionados, los editores también agregaron a otros que no necesariamente han escrito teniendo en mente el contexto internacional; por ejemplo, Al Farabi de la tradición musulmana, Dante Alighieri, pionero del cosmopolitismo, Immanuel Wallerstein y su aportación sobre el sistema mundo, George Modelski y los ciclos de cambio del sistema internacional, y desde luego Michel Foucault y su contribución a la biopolítica. Quedan todavía algunos que sería muy extenso de nombrar y que han contribuido enormemente al avance conceptual de la disciplina académica de las Relaciones Internacionales.

A pesar de que pueda parecer un libro extenso, ya que contiene 54 capítulos, la lectura es fluida debido a que los editores pusieron cuidado en que los autores de los capítulos fueran breves y concluyeran con una bibliografía relevante de cada autor. En fin, el libro será de suma utilidad para aquellos que deseen tener una introducción al pensamiento internacional desde la perspectiva histórica y con distintas ópticas teóricas, y ver, también, la evolución del pensamiento internacional en nuestra disciplina.

De sedientos seres. Una historia social del homoerotismo masculino. Ciudad de México, 1917-1952 de Nathaly Rodríguez¹

Adán Cuamatzi Cuamatzi

<https://doi.org/10.55466/GRHC1180>

revistaincidencias.com

revistaincidencias@iberopuebla.mx

pp. 106~109

Ramón, uno de los protagonistas de este libro escrito por la Dra. Nathaly Rodríguez, fue detenido desde los doce años y llevado al Manicomio General “La Castañeda” y al Tribunal de Menores Infractores bajo la clasificación de cleptómano y pederasta (término que se usaba en las primeras décadas del siglo xx para clasificar a los heterodoxos que no seguían las normas del mundo viril y heterosexual). ¿Qué de peculiar tiene la historia de Ramón en el México de la posrevolución? ¿De qué manera su historia representa a los cientos de disidencias sexo-genéricas que han aprendido a resistir en un mundo aún dominado por la heteronorma?

Quizá la similitud de la historia de Ramón con las nuestras hoy en día sea este ejercicio de desobediencia y rebeldía que usó para responder ante un cúmulo de instituciones que tenían la ardua tarea de vigilar y corregir a los hombres en un intento de posicionar la figura del macho viril revolucionario; también la de aplicar una eugenesia preventiva que impidiera que la Ciudad de México fuera una fuente de contaminación entre cuerpos no deseados y anormalidades notables de quienes eran expulsados a las calles.

En *De sedientos seres. Una historia social del homoerotismo masculino. Ciudad de México, 1917-1952*, la Dra. Nathaly nos narra capítulo a capítulo, en una lectura muy digerible y fácil de comprender, cómo el deseo homoerótico y la socialización entre los heterodoxos, a través de historias clave como las de Ramón, fluían tan vigorosamente esparciéndose en la urbe, desplazándose en caminos diversos de socialización y, por supuesto, en caminos de resistencia (si es que lo podemos ver así) frente a los discursos higienizantes y medicalizados sobre la homosexualidad.

El libro está dividido en dos partes; en la primera se presenta el contexto mexicano en tiempos posrevolucionarios, donde se afianzaba una idea de la masculinidad hegemónica, así como la constante intención de vigilar por medio de la ciencia médica el comportamiento corporal para que éste no derivara en una especie de afeminamiento, la más clara señal de que la masculinidad se mostraba endeble, por lo que los intentos por fortalecer su mandato eran cada vez más notorios. La segunda parte del libro, como bien dice Nathaly, es una reconstrucción de hechos desde las historias registradas de las heterodoxias sexuales, los espacios que se conformaban, la reconstrucción de la experiencia vivida en esos años y, sin duda, desde las estrategias que aquellos hombres disidentes usaban para defender su ser sediento de deseo, fuera del control disciplinario que la sociedad mexicana les exigía.

¹ Rodríguez Sánchez, Nathaly. (2020). *De sedientos seres. Una historia social del homoerotismo masculino. Ciudad de México, 1917-1952*. México: Universidad Iberoamericana Puebla

El recorrido por los expedientes y documentos que Nathaly logra trazar para descubrir la gran fluidez en la que se movía la homosocialización en la posrevolución tuvo un rigor metodológico exhaustivo. La contundencia de la metodología para reconstruir el orden en que se encontraba la masculinidad mexicana en la Ciudad de México, así como los movimientos que realizaban las heterodoxias de esos años, son algunos de los elementos que hacen de este libro una obra única en su tipo. Para explicar mejor cuál fue ese rigor metodológico, describiré a grandes rasgos los siguientes.

Por un lado, el carácter confesional de la sociedad mexicana dictaba un rechazo a los comportamientos sexuales fuera del orden natural, reproductivo en su mayoría. El pasado inquisitorial mexicano aún tenía influencia en los años de la posrevolución. Sin embargo, Nathaly expone que los proyectos modernistas de esos tiempos también tuvieron gran influencia en la forma en que se conjugaba la homosocialización de las heterodoxias masculinas en México, por lo que sugiere desde aquí poder reconstruir la gran diversidad de respuestas y modos en los que las heterodoxias vivían en el centro de esos discursos religiosos, pero, sobre todo, como ocurre hoy en día, la gran diversidad de ideologías que coexistía en espacios inimaginables.

En una segunda caracterización, el rol fundamental del aparato estatal como un medio de control frente a los comportamientos de los hombres heterodoxos parece tener una única lectura ante casos tan conocidos de detenciones, encarcelamientos y control, que las fuerzas del Estado infringían sobre aquellos que se notaran afeminados. En este punto, Nathaly nos remite a una revisión profunda sobre los códigos penales de las décadas de 1920 y 1930, dejando algunas pistas sobre la no penalización de las prácticas homoeróticas en algunos años de este periodo de tiempo. Esto no implicaba que los actos de violencia, detención y burla hacia los heterodoxos no existieran, más bien, los contextos de ese entonces eran más complejos de lo que se creía en una ciudad donde las heterodoxias masculinas socializaban.

Otra caracterización que Nathaly apunta sobre su metodología es el hecho de pensar que los deseos homoeróticos se encontraban ampliamente patologizados en esa época. En el recorrido de este libro

podemos ver que la tipología en la que eran situados los deseos homoeróticos tenía una profunda visión biológica regida por el orden natural de las gónadas y de las hormonas, la cual tenía la tarea de mostrar que las anormalidades de los cuerpos heterodoxos de los afeminados y otros hombres con prácticas homoeróticas era asunto de los endocrinólogos.

Finalmente, otra acotación metodológica que toma Nathaly es repensar el papel que jugó la masculinidad, donde si bien el poder estatal pugnaba por la idea de una masculinidad viril de macho revolucionario, ésta se trazaba en múltiples dinámicas donde las masculinidades presentaban sendos matices debido a las influencias del extranjero y de la modernidad.

Con estos elementos a tomar en cuenta para comprender este libro, Nathaly se sumerge de manera rigurosa y con férrea pasión en la búsqueda de datos de los registros existentes de esos años. Para lograrlo, la autora revisó los miles de expedientes de los pacientes del Manicomio General “La Castañeda” y del Tribunal de Menores Infractores, lugares donde las heterodoxias masculinas muy jóvenes eran encerradas para corregir la anormalidad que tenían. También revisó los archivos judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y los registros de los detenidos en la cárcel del Carmen. Los acervos de la Biblioteca y la Hemeroteca Nacional de México y el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina fueron importantes para indagar el enfoque médico que en ese momento se usaba para controlar la virilidad de los hombres tomando como referente de la anormalidad el afeminamiento corporal o las prácticas eróticas entre hombres.

Los archivos históricos del Distrito Federal y de la Secretaría de Salud permitieron a Nathaly ubicar esos espacios de encuentro que eran referentes para la cultura homoerótica. Por supuesto, la exploración del archivo de Salvador Novo da cuenta de cómo la heterodoxia masculina ha tenido un componente de clase en relación con los espacios que se conformaban en esa época, y para diferenciar qué sujetos heterodoxos eran castigados y corregidos y quiénes no. Finalmente, y no menos importante, están los periódicos, que no sólo anunciaban de forma sensacionalista las abyecciones de los cuerpos y las prácticas homoeróticas de las fiestas de travestidos, sino también se podía ver la gran cantidad de anuncios publicitarios que en esa

época pugnaban por la oferta de productos dirigidos a hombres para corregir la fatiga masculina que implicaba esforzarse día con día para no perder la virilidad y ser catalogado como afeminado.

Con todo este cúmulo de archivos, registros, expedientes y documentos, Nathaly realiza una fabulosa estructuración narrativa, que te deja con ganas de conocer más detalles sobre las experiencias de los heterodoxos de la posrevolución, de esas vidas que no imaginábamos que existieran y que produjeran un espacio homosocial digno de visitar una y otra vez, no sólo para conocer nuestra historia, sino para comprender el papel que las disidencias sexuales y genéricas hemos tenido en la historia del lugar que nos tocó vivir. Este clavado a la historia de la masculinidad heterodoxa está marcada por una configuración nueva que el género ha tenido durante todas estas décadas. El concepto de la modernidad, claro está, determina los cambios que sufren el ser mujer y ser hombre. En el primer capítulo de este libro podemos ver como este proyecto moderno va mostrando férreas resistencias a los paradigmas conservadores sobre el género. Las pelonas y los fífis, mujeres y hombres que desde este proyecto modernista van configurando nuevas maneras de transformación cultural del género, son un ejemplo de las disputas que en la Ciudad de México se vivían en esa época y en las que, desde luego, las heterodoxias y los afeminados participaban.

En el segundo capítulo, Nathaly nos muestra estos cambios en el modo de vida nacional después del final de la revolución. Con esto, las aproximaciones médicas que intentan dar una explicación biológica del deseo homoerótico pasan por una constante e incesante necesidad por mantener el orden y tratar de explicar la desviación biológica que los hombres tenían por mirar con ojos deseosos a otros hombres. Anormalidades como el falso hermafrodita y el invertido pasan a dar sustento a una lógica teórica desde la endocrinología para corregir las desviaciones de la heterosexualidad. Ejemplos como el de Ramón y Catarino, personajes centrales en este apartado, dan cuenta de estos discursos médicos que eran acompañados por un contexto mexicano cargado de una eugenesia preventiva que buscaba higienizar las calles, las formas de vida y, por supuesto, la socialización.

En la segunda parte del libro se profundiza sobre el contexto que les he narrado, pero reconstruyendo los

territorios de los protagonistas. Quizá la fuente más inagotable de rebeldía frente a los discursos eugenésicos y modeladores de la masculinidad la daban los menores de edad en condiciones económicas bajas, que tal como hoy en día se puede ver, fueron quienes conformaron la fluidez de los espacios homoeróticos, y en cuanto eran víctimas del orden policial, resistían a los designios a los que eran sometidos para curarlos del mal y señalarlos como seres peligrosos que podían incidir en los demás para que cayeran en las garras de ese deseo homoerótico. Sin embargo, cabe resaltar que estos menores infractores, aunque con mayores libertades para la acción, vivían en condiciones de precariedad, marcando así las posibilidades que ellos tenían en comparación con las heterodoxias acomodadas económicamente que vivían otras realidades.

En el siguiente apartado, Nathaly nos narra que, ante la presencia del homoerotismo masculino, el control oficial se hizo presente para tratar de contener dicha propagación; sin embargo, estas estrategias de control, por un lado, no eran permanentes en cuanto a su intento de control, y por el otro, fluctuaba de acuerdo con las agendas del orden social de las diferentes instancias de la administración pública. Ante estos vacíos de control oficial del homoerotismo y de la ausencia fidedigna de una prohibición del deseo homoerótico en los códigos penales de la Ciudad de México como tal, las heterodoxias delinearon una geografía propia de la época donde los hombres con poder adquisitivo y los otros hombres precarizados, todos ellos con deseo homoerótico, podían convivir entre ellos y pese a todo lo externo, reformular su posición como seres deseantes ávidos de socialización con otros hombres.

Al final del libro, la historia de Salvador Novo nos muestra desde su heterodoxia las estrategias que estos seres deseantes ocupaban para escapar de ese control oficial al deseo homoerótico. En la década de 1940, los periodos de pánico moral también eran contundentes en la modificación de la geografía de los procesos de homosocialización donde se podían leer las resistencias y adaptaciones, pero sobre todo el poder de protegerse unos a otros de dichos aparatos de control que castigaban a las heterodoxias por no cumplir con el deseo de ser viril y heterosexual.

Ramón, uno de los protagonistas de este libro, el que más me interpeló debido a su desfachatez y

su reconocida forma de resistir ante los aparatos de control y medicalización contra las heterodoxias, nos muestra, junto con las historias de los otros protagonistas, que las heterodoxias sexuales, quienes hemos vivido por siempre bajo el escrutinio de lo normal, hemos sido capaces de poner en la geografía mexicana nuestras formas diversas de existir y de vincularnos sexo-afectivamente.

En definitiva, el libro *De sedientos seres...*, coloca muy bien el trabajo metodológico de Nathaly, y desde los diferentes paradigmas de investigación que ella moldea podemos disfrutar de una obra extensa, con una revisión bibliográfica, hemerográfica y de archivos, de una forma retadora que no cualquier investigador realiza para reconstruir nuestra historia.

Parece increíble que después de aproximadamente noventa años los mismos discursos tengan vigencia, pero es clara una situación que Nathaly narra en su libro: los controles oficiales del deseo homoerótico, los intentos de diagnosticar un mal biológico a los cuerpos afeminados, los intentos de regular la masculinidad hegemónica y el castigo punitivo que hemos vivido cientos de homosexuales, gays, maricas, no ha podido detener el deseo homoerótico, menos la posibilidad de emerger en identidades disruptivas que fisuran nuestros sistemas locales recomponiendo el mundo para al menos hacerlo un poco más amable. Por más intentos de controlar a las disidencias, éstas buscamos desde el orgullo y la dignidad nuestras posibilidades de coexistir en este mundo donde cabemos todos.

Incidencias número 0 se terminó de editar el 22 de febrero de 2022 y fue publicada en formato digital el 25 de febrero de 2022 en el sitio web revistaincidencias.com de la Universidad Iberoamericana Puebla, bulevar del Niño Poblano 2901, Reserva Territorial Atlixcáyotl, CP 72820, San Andrés Cholula, Puebla, México.
revistaincidencias@iberopuebla.mx